DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Julio de 1972

TOMO 268 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18828

SUMARIO

Suprema Corte de Justicia

25

Acordada N.o 4.830. — Se designan los funcionarios que deben actuar durante la Feria Judicial Menor.

26

Circular N.o 23. — Se designa Regulador de Honorarios de Contadores.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 449|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en lo referente a aromatizantes líquidos y sólidos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la firma Ramos Más Dosil y Cía., solicitando que el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para los "alcoholes acíclicos: monoalcoholes".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, Art. 30 inc. a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 29.04, incorporándole los siguientes ítems:

Posición 29.04.A.00
03 Aromatizantes líquidos .... Unidad: K Af. $ 182.52 Der. 110 o|o.
04 Aromatizantes sólidos .... Unidad: K Af. $ 324.48 Der. 110 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

2

Decreto 450|972. — Se mantienen para el trimestre mayo-julio los aforos para la exportación de productos ganaderos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1972.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección Nacional de Aduanas y propuestos por la Comisión de aforos de Productos de Exportación de la Junta de Aranceles, para el trimestre comprendido entre el 1.o de mayo y el 31 de julio de 1972.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por las leyes N.o 7.361 de 13 de mayo de 1921; N.o 7.670 de 14 de diciembre de 1925; N.o 8.515 de 18 de noviembre de 1929 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, Art. 170, inc. b),
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Manténense para el trimestre mayo - julio de 1972, los mismos aforos que se fijaron para el trimestre anterior, los que seguidamente se especifican:

Cueros lanares secos en general, AF, 100 kilos $ 10.000.
Cueros vacunos secos en general, AF, 100 kilos $ 5.000.
Cueros vacunos salados, AF, 100 kilos $ 4.500.
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, AF, 100 kilos, $ 1.500.
Sebo natural comestible, AF, 100 kilos, $ 1.200.
Oleo Estearina, AF, 100 kilos, $ 1.200.
Astas vacunas, 1000 piezas, $ 1.500.
Huesos industriales, AF, 1.000 kilos, $ 900.
Huesos comunes, mezcla de carne u otros productos triturados, sólidos, con más del 12 o|o de fosfato, AF, 1.000 kilos $ 1.800.
Cueros lanares pickelados, AF, 100 kilos, $ 300.
Cueros lanares pelados a estufa, AF, 100 kilos, $ 500.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

3

Decreto 451|972. — Se modifica el Arancel General de Importación para los vehículos de transporte colectivo de pasajeros.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la empresa "O.N.D.A." solicitando se fije el aforo que corresponde para el despacho de ómnibus destinados al servicio público del transporte colectivo de personas.

Resultando: la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas propone la modificación del desarrollo de la Subposición B.00 de la posición 87.02 del Arancel General de Importación.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170, inc. b), de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|64 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el desarrollo de la subposición B.00 de la posición 87.02 del Arancel General de Importación, que quedará redactado en la siguiente forma:

B.00 — Vehículos para el transporte colectivo de las personas (incluidos los trolebuses).
10 — Omnibus con chassis tipo carcaza o monoblock:
11 — Hasta de 8.500 kilos de peso cada unidad .... Unidad: kilo — Aforo $ 1.300 Der. 53 o|o
19 — Los demás Unidad: kilo — Aforo $ 2.700, Der. 53 o|o.
90 — Los demás: Aforo Ad Val Der. 53 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 869|972. — Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a instalar tanques subterráneos para combustibles en la localidad de Puntas de Gualeguay, Departamento de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la instalación de tanques y equipos surtidores para expendio de combustibles.

Resultando. I) Que en escrito que inicia estas actuaciones la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), manifiesta que su Agente en la localidad de Puntas de Gualeguay (Km. 92, Ruta 26), Departamento de Paysandú, señores Olivera y Siccardini, proyectan remodelar su actual Estación de Servicios, adecuándola a las exigencias de la nueva ruta, a tales efectos instalarán dos tanques subterráneos de 10.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de combustibles, y un tanque de 10.000 litros para gas-oil (3 tanques) y tres surtidores para expendio de los mismos, por lo que solicita autorización correspondiente para dicha instalación;

II) Que la Dirección de Vialidad al informar al respecto manifiesta:

a) Que las instalaciones que se gestionan están encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, puesto que los tanques y surtidores serán ubicados dentro de la Zona de retiro "non edificandi";

b) Que la capacidad de los tanques frente al área del predio es admisible de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1954;

c) Que no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado, con carácter precario y revocable, debiendo completarse las instalaciones con los elementos de defensa contra el fuego que establezca el Cuerpo Central de Bomberos, de acuerdo a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1952.

Considerando: que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Cuerpo Central de Bomberos, a fojas 8 vta., y 9 de estas actuaciones, establece las medidas de defensa contra el fuego que deben tomarse en las instalaciones de que se trata, corresponde proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para que su Agente en la localidad de Puntas de Gualeguay (Km. 92, Ruta 26), Departamento de Paysandú, señores: Olivera y Siccardini, instale en la Estación de Servicios mencionada, 2 tanques subterráneos para nafta, de 10.000 litros de capacidad cada uno, 1 tanque para gas-oil, de igual capacidad y 3 surtidores para expendio de combustibles.

2.o Establécese que la instalación que se autoriza es de carácter precario y revocable en cualquier momento, a juicio exclusivo de la Administración —sin derecho a indemnización alguna— y que las mismas deberán completarse con los elementos de defensa contra el fuego, que establece el Cuerpo Central de Bomberos a fojas 8 vta., y 9 de estos obrados, de acuerdo con resolución del 2 de abril de 1952.

3.o Comuníquese, y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — **BORDABERRY.** — **WALTER PINTOS RISSO.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto 446|972. — Se precisan las reglas para la capacitación de aspirantes a Auxiliares de Block Quirúrgico.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el petitorio que formulan varias interesadas en el sentido de que se homologue su situación como Instrumentistas Quirúrgicos a la de quienes hayan sido adiestradas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo informado por la División Técnica y la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública, se plantean situaciones diferentes, cada una de las cuales exige una solución distinta en cuanto al procedimiento y condiciones tendientes a comprobar la capacidad técnica respectiva.

Atento: a los informes emitidos y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de Salud Pública N.o 9.202 de fecha 12 de enero de 1934 y demás concordantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La capacitación de las personas que aspiren a ser incluidas en la categoría de Auxiliares de Block Quirúrgico y homologadas a las unidades adiestradas en cursos regulares, será efectuada de acuerdo con las reglas siguientes:

A) Aspirantes que han realizado el curso de Enfermería Básica y, demás extensión de conocimientos en Centro Quirúrgico en la Dirección de Defensa Civil. Deberán acreditar su capacidad a través de una actuación durante cuatro semanas bajo supervisión de las Instructoras de la Escuela de Sanidad, período en el que habrán de actuar en los campos de Centro de materiales circulante e instrumentación;

B) Aspirantes que se presentan como idóneos e invocan actuación como instrumentistas en distintos servicios asistenciales con una antigüedad mayor de cinco años. No acreditan cursos de enfermería básica, número ni área de instrumentaciones realizadas. Se les exigirá el curso básico de enfermería quirúrgica, que se extenderá entre cuatro a seis meses según sus conocimientos y en especial materias como Bacteriología, Parasitología, Asepsia y Antisepsia. Asimismo, elementales conocimientos de Anatomía y Fisiología y otros aspectos del Programa que los habilita para interpretar su intervención dentro del Block Quirúrgico. Cumplida la etapa precedente, prueba de actuación en Blok Quirúrgico supervisada por Instructoras de la Escuela de Sanidad durante ocho semanas.

C) Aspirantes que han actuado como Instrumentistas sin Curso Básico de Enfermería y con una antigüedad menor de cinco años sin acreditar número y área de instrumentación realizadas. Se considera que carecen de experiencia y conocimientos como para intentar su homologación con las unidades adiestradas en cursos regulares. Deberán realizar el Curso de Enfermería Básica preceptuado en las resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 25 de marzo y 22 de mayo de 1958. insertas en Ordenanza del Ministerio de Salud Pública N.o 475. Posteriormente su extensión como Auxiliares de Centro Quirúrgico.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.** — **Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.**

6

Decreto 447|972. — Se modifica la reglamentación referente a la asistencia integral gratuita para los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que por Decreto del Poder Ejecutivo 66|971 de fecha 2 de febrero de 1971 (Decreto Interno N.o 5.543), se ampliaron las resoluciones del citado Poder de fechas 21 de abril de 1964 y 455|967 de 21 de febrero de 1967 (Resoluciones Internas N.os 50.700 y 54.809) respectivamente, relacionadas con el derecho de asistencia integral gratuita en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, para los funcionarios y ex funcionarios jubilados del mismo, así como para sus cónyuges y familiares de 1er. grado de consanguinidad.

Considerando: que la Comisión Honoraria de Asistencia Integral Gratuita, ha propuesto la sustitución del artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo 66|971 de fecha 2 de febrero de 1971 (Decreto Interno N.o 5.543), relacionado con: "De las prestaciones odontológicas".

Atento: a lo informado por el Departamento Odontológico de la División Asistencia y por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 12 de la Reglamentación aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo 66|971 de fecha 2 de febrero de 1971 (Decreto Interno N.o 5.543), relacionado con el derecho de asistencia integral gratuita en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, para los funcionarios y ex funcionarios ju.

bilados del mismo, así como para sus cónyuges y familiares de 1er. grado de consanguinidad, por el siguiente:

"Artículo 12. "De las prestaciones odontológicas":

1.o El Ministerio de Salud Pública llamará cada año a los Odontólogos de la capital e interior para inscribirse en la División Técnica y en los Centros departamentales, a los efectos de confeccionar la nómina de los profesionales dispuestos a prestar atención odontológica a las personas beneficiarias del régimen estatuído por la ley N.o 13.223 de fecha 26 de diciembre de 1963 y de conformidad con la presente reglamentación. Podrán inscribirse los Odontólogos del Ministerio de Salud Pública, los que quedarán sujetos en este caso a lo que establece el artículo 6.o;

2.o Los Centros Departamentales pasarán la nómina de los Odontólogos inscriptos, a la División Técnica de este Ministerio;

3.o En el llamado de Odontólogos que formule el Ministerio de Salud Pública, podrán presentarse tanto los profesionales que lo hubieran hecho con anterioridad así, como también los nuevos profesionales;

4.o Las listas de los Odontólogos inscriptos, serán enviadas a todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública para conocimiento de la Dirección, Servicios Odontológicos y personal;

5.o Las personas beneficiarias podrán optar por los servicios profesionales de cualquiera de los Odontólogos inscriptos;

6.o Los Odontólogos del Ministerio de Salud Pública no podrán prestar asistencia particular a los beneficiarios de la ley N.o 13.223 que hayan atendido en los servicios odontológicos de los establecimientos asistenciales, mientras ejerzan la Jefatura del Servicio o estén, encargados del mismo exceptuándose aquellos casos de trabajos iniciados con anterioridad al desempeño de las funciones arriba mencionadas. Queda exceptuado de la presente disposición el Odontólogo que sea el único profesional en la localidad en cuyo caso el contról de los trabajos se hará en el Centro Departamental correspondiente, antes y después de los mismos;

7.o "De los Contralores":

A) Los beneficiarios que soliciten atención odontológica, deberán poseer carnet de asistencia con hojas numeradas y con el número de Registro de su historia clínica, donde se anotará, fechará y firmará por quién corresponda, los exámenes clínicos, trabajos efectuados, trámites, etc.;

B) El Odontólogo Jefe o Encargado, procederá al examen y contralor del paciente antes y después de terminados los trabajos, sin cuyo requisito la Dirección no podrá autorizar su planillado;

C) Los Servicios Odontológicos llevarán un fichero. En las fichas constará nombre del paciente, número del carnet, fecha de los exámenes clínicos, trabajos que puedan realizarse en la dependencia y aquéllos que requieran atención particular. Una reseña de los mismos, deberá ser anotada en el carnet con la firma del Odontólogo, se establecerá claramente la fecha cuando se trate de aparatos protésicos;

D) Los beneficiarios recibirán primero la asistencia odontológica que el Ministerio de Salud Pública, pueda brindarle dentro de sus posibilidades, y en segundo término, si ello fuere necesario, la asistencia particular;

8.o "De los Honorarios": La asistencia se realizará ajustándose al arancel en vigencia de la Asociación Odontológica Uruguaya para asistencia colectivizada, aprobado por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, debiéndose presentar los honorarios en quintuplicado;

9.o "Disposiciones Generales":

A) El beneficiario no tendrá derecho a la confección de una nueva prótesis hasta transcurrido 5 años de la inmediata anterior, dentro de este término toda nueva realización requerirá la autorización de la Comisión Honoraria previo informe del Odontólogo Jefe o Encargado;

B) En aquellos casos que por solicitud del paciente, se empleara materiales de mayor valor no imprescindibles, el sobrecosto será por cuenta del mismo;

C) En los pacientes que requieran tratamientos de elevado costo no establecido por el Ministerio de Salud Pública, se procederá al pedido de presupuesto, a tres o cinco Odontólogos de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes;

D) La cotización de los trabajos a realizarse serán solicitados por el paciente y deberán presentarse al Director del Hospital o Dependencia, en sobre cerrado, precisando detalladamente tipo de trabajo a efectuarse;

E) Los honorarios a que se refieren los artículos anteriores serán enviados a la Comisión Honoraria, para su debido estudio, con el asesoramiento del Jefe o Encargado del Servicio Odontológico en la Capital o Centro Departamental en el interior;

F) Las prótesis, salvo casos especiales, serán confeccionadas totalmente en acrílico, pudiendo incluirse ganchos metálicos en las prótesis parciales;

10. "Del trámite administrativo":

A) Los beneficiarios que soliciten asistencia Odontológica, deberán ser autorizados por la Dirección del Hospital o Dependencia a que hayan concurrido. La Dirección anotará en el Carnet el pase al Odontólogo del Servicio, quién terminado el trabajo, dejará constancia en el mismo y autorizará el pase al Odontólogo particular si lo considera necesario, haciendo la anotación correspondiente;

B) Previa elección del Odontólogo por el paciente, la Dirección extenderá la autorización correspondiente a favor del Odontólogo elegido, la que quedará en su poder, estableciendo nombre del profesional, nombre del beneficiario y Número del Carnet;

D) Terminados los trabajos, el Odontólogo o quién lo represente junto con el paciente, entregará al Odontólogo Jefe o Encargado que autorizara el pase, el detalle de los trabajos realizados y sus honorarios profesionales a los efectos de los controles correspondientes; materiales usados como asimismo si los honorarios se ajustan al arancel vigente. Podrá aceptar o rechazar el trabajo, en cuyo caso no los conformara. De ser aceptados, firmará la cuenta de los honorarios y asentará en el Carnet su conformidad a efectos que la Dirección autorice su planillado;

11. Las prestaciones se harán por profesionales privados mientras el Ministerio de Salud Pública no esté en condiciones de prestar asistencia odontológica integral en sus Servicios Odontológicos oficiales, y no sea posible por las mismas razones, establecer, un convenio o acuerdo con otras Instituciones oficiales a que hace referencia la ley."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

7

Resolución 865|972. — Se designa Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Florida el cual es necesario proveer por así requerirlo las necesidades de dicho Centro.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquéllos que se consideran indispensables, para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención Médica Curativa y de Rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que la Partera señora Gloria Esther Zeballos Méndez de Camandulle reúne condiciones como para desempeñar con efectividad dichos cometidos.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.11, Partida 522, Número de orden 33), a la Partera señora Gloria Esther Zeballos Méndez de Camandulle (Credencia Cívica FAA 35.487) (título inscripto en la División Técnica del Ministe-

rio de Salud Pública en el Lo. 15, Fo. 165, N.o 495, con fecha 3 de marzo de 1971), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministeriode Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

8

Resolución 866|972. — Se contrata un Auxiliar 1.o con destino al Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: que es necesario contratar los servicios de un Auxiliar 1.o de Laboratorio para desempeñar funciones en el Laboratorio Industrial "Francisco Dorrego".
Considerando: que la señorita Mirtha Teresa de Jesús Repetto Hermida posee conocimientos que la capacitan para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Considerando: que por tales motivos la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquéllas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentran prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Mirtha Teresa de Jesús Repetto Hermida (Credencial Cívica AOB 4.717), en carácter de Auxiliar 1.o de Laboratorio con destino al Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego", con una asignación de $ 18.600.00 (diez y ocho mil seiscientos pesos) mensuales, desde la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1972.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 139.500.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.21, Programa 12.02 (Afectación N.o 12).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

9

Resolución 870|972. — Se designa encargada de la Jefatura del Servicio Odontológico Externo del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que es necesario encargar de la Jefatura del Servicio Odontológico Externo del Hospital Pasteur, a un técnico que reúna condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma efectiva.

Considerando: que la doctora Elida Castiglioni Alonso es la profesional indicada para efectuar las tareas de referencia

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Jefatura del Servicio Odontológico Externo del Hospital Pasteur, a la odontóloga de dicho establecimiento doctora Elida Castiglioni Alonso.

2.o Establécese que la referida técnica tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos correspondiente mientras se encuentre en el desempeño del cargo superior de acuerdo con las disposiciones vigentes, previo los trámites administrativos respectivos.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 871|972. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta en subasta pública de 36 unidades automotrices.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que en el Garaje Central del Ministerio de Salud Pública se encuentran depositadas 36 unidades automotrices, las cuales no prestan ningún servicio, por su mal estado de conservación.
Considerando: que la reparación de las mismas insumiría una alta suma de dinero, sin que se tenga la seguridad de que puedan seguir funcionando en forma regular.
Considerando: que es conveniente disponer que sean subastadas en remate público, y que con el producido de las ventas puedan adquirirse nuevas unidades, con destino a dicha dependencia, a fin de llevar a cabo los planes de renovar, paulatinamente, la flota automotriz de dicha Secretaría de Estado, la cual se encuentra sumamente reducida, por el elevado número de coches que han tenido que ser retirados de circulación, por las razones mencionadas precedentemente.
Considerando: lo establecido en la ley N.o 13.999, de 22 de julio de 1971 y el Decreto 635|71, de 30 de setiembre de 1971, que reglamenta la ley de referencia.
Atento: a lo informado por la Supervisión Ejecutiva del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta en subasta pública de 36 unidades locomotrices que se encuentran depositadas en el Garaje Central de dicha Secretaría de Estado, cuyas características se establecen a continuación:

Matrícula 2674, Chevrolet Rural, Modelo 1951, Padrón 118698.
Matrícula 3626, Coche Eléctrico.
Matrícula 8230, Camioneta, Citroen, Modelo 1964, Padrón 190769.
Matrícula 7507, Omnibus Dodge, Modelo 1963, Padrón 193581.
Matrícula 8484, Camión Chevrolet, Modelo 1948, Padrón 112710.
Matrícula 2978, Camioneta VW, Modelo 1955, Padrón 152127.
Matrícula 8487, Chevrolet Furgón, Modelo 1951 Padrón 128798.
Matrícula 8378, Chevrolet Furgón, Modelo 1948, Padrón 110773.
Matrícula 8339, Camión Ford, Modelo 1954, Padrón 147162.
Matrícula 8369, Chevrolet Furgón, Modelo 1948, Padrón 111064.
Matrícula 135611, Camioneta Dodge, Modelo 1967, Padrón 207817.
Matrícula 3216, Camioneta Furgón Willys, Modelo 1960, Padrón 174879.
Matrícula 3192, Ambulancia Internacional, Modelo 1959, Padrón 169652.
Matrícula M. 92, Micro Omnibus VW, Modelo 1955, Padrón 18135.
Matrícula M. 85, Ambulancia VW, Modelo 1953, Padrón 17685.
Matrícula 8040, Willys Pickup, Modelo 1961, Padrón 176512.
Matrícula 8360, Camioneta Ford, Modelo 1954, Padrón 147250.
Matrícula 3021, Camioneta Chevrolet, Modelo 1956, Padrón 154651.
Matrícula 2953, Jeep Willys, Camioneta Rural, Modelo 1968, Padrón 200801.
Matrícula 2955, Jeep Willys, Camioneta Rural, Modelo 1968, Padrón 206821.
Matrícula 8595, Willys Pickup, Modelo 1956, Padrón 152228.
Matrícula 3018, Chevrolet, Camioneta Rural, Modelo 1956, Padrón 154648.

Matrícula 3019, Chevrolet, Camioneta Rural, Modelo 1956, Padrón 154649.
Matrícula 8493, Camión Ford, Modelo 1948, Padrón 105262.
Matrícula 3217, Ambulancia Willys, Modelo 1960, Padrón 174883.
Matrícula 2866, Camioneta Willys, Modelo 1948, Padrón 108452.
Matrícula 3305, Camioneta Ford, Modelo 1967, Padrón 219371.
Matrícula 8483, Camión Chevrolet, Modelo 1950, Padrón 121288.
Matrícula H. 72, Chevrolet, Ambulancia, Modelo 1953, Padrón 72.
Matrícula 2942, Ambulancia VW, Modelo 1954, Padrón 149233.
Matrícula G. 19, Ford Barométrica, Modelo 1928, Padrón 4.
Matrícula 2798, Chevrolet, Camioneta Rural, Modelo 1954, Padrón 147799.
Matrícula 2981, Chevrolet, Ambulancia, Modelo 1955, Padrón 152152.
Matrícula 2987, Chevrolet Ambulancia, Modelo 1955, Padrón 152195.
Matrícula 3195, Internacional Ambulancia, Modelo 1959, Padrón 169655.
Matrícula 2626, Ambulancia Internacional, Modelo 1959, Padrón 185215.

2.o El producido de la venta de las referidas unidades locomotrices, será invertido en la adquisición de nuevos vehículos, con destino a la referida dependencia.

3.o Dése cumplimiento a la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971 y al artículo 20 del decreto 635|971, de 30 de setiembre de 1971, que la reglamenta, solicitando a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores la designación del o de los martilleros que actuarán en el remate precitado, para lo cual se especificará detalladamente los bienes a subastarse.

4.o Comuníquese, publíquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.**

11

Resolución 872|972. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender en remate público una heladera que integra un patrimonio sucesorio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la sucesión testamentaria de doña Elsa María Bertelli Fígoli;
Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1964 (resolución interna Nº 51.069) se aceptó bajo beneficio de inventario, la herencia modal instituída en la nuda propiedad de la mitad de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el testamento otorgado por la causante con fecha 7 de agosto de 1962;
Resultando: que por resolución Nº 52.743 de fecha 7 de setiembre de 1965 se autorizó al Ministerio de Salud Pública a consentir el remate, en pública subasta, del inmueble empadronado con el N.o 54.583, sito en el Departamento de Montevideo;
Considerando: que con posterioridad compareció ante el Ministerio de Salud Pública la señorita Amelia Giraldez Iglesias, en su calidad de heredera universal en el usufructo de todos los bienes sucesorios y solicita autorización para proceder al remate de una heladera marca General Electric, que integra el patrimonio sucesorio;
Considerando: que en la especie es conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública la venta de la heladera de que se trata, puesto que actualmente y mientras no se consolida el usufructo con la nuda propiedad, dicho Ministerio no podrá disponer de la totalidad del dominio del bien. En cambio, realizándose la subasta podrá obtener un beneficio pecuniario derivado del precio que resulte de aquella;
Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a consentir la venta, en remate público, de la heladera marca General Electric, que integra el patrimonio sucesorio.

2º El importe de la venta deberá verterse en la adquisición de Títulos de Deuda Pública, que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de las instituciones designadas herederas en la nuda propiedad de todos los bienes sucesorios: Instituto de Ciegos General Artigas y Ministerio de Salud Pública.

3º Los intereses que devenguen dichos Títulos deberán ser percibidos por la señorita Amelia Giraldez Iglesias en su calidad de heredera universal en el usufructo de la totalidad de los bienes sucesorios, y por toda su vida.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.**

12

Resolución 873|972. — Se designa con el nombre de "Doctor Antonio Giordano" al Centro de Salud Pública del Cerrito de la Victoria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Uruguaya de Especialistas en Salud Pública, para que se designe el Centro de Salud Pública del Cerrito de la Victoria con el nombre de "Doctor Antonio Giordano", ex Médico Jefe de dicho Servicio;
Considerando: que el mencionado técnico desempeñó funciones en el Ministerio de Salud Pública desde 1950 hasta 1970, fecha en que se produjo su fallecimiento;
Considerando: que el destacado facultativo, como médico de carrera en Administración de Salud Pública, logró una obra de promoción y preservación de la salud, con un espíritu de lucha incansable y un alto sentido de responsabilidad profesional:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Autorízase a designar al Centro de Salud Pública del Cerrito de la Victoria con el nombre de "Doctor Antonio Giordano".

2º Comuníquese, publíquese. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.**

13

Resolución 874|972. — Se autoriza a designar con el nombre de "Profesor Doctor Juan Carlos Plá", a las Salas números 10 y 13 del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Hospital Pasteur, para que se designe con el nombre de "Profesor Doctor Juan Carlos Plá" las salas números 10 y 13 de dicho nosocomio;
Considerando: que en dicho Servicio el doctor Plá ejerció durante muchos años docencia, asistencia e investigación clínica, con dedicada abnegación;
Considerando: que el distinguido técnico desaparecido desempeñó funciones en el Ministerio de Salud Pública desde el año 1919 hasta el 20 de febrero de 1970, fecha de su fallecimiento, habiendo llegado su labor profesional a un nivel jerárquico de indiscutible proyección;
Considerando: que su carrera ejemplar y dedicación al servicio de la medicina, que demostraron su profunda humanidad, lo hacen acreedor al homenaje proyectado;
Atento: a lo informado por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios, ex funcionarios, benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a designar con el nombre de "Profesor Doctor Juan Carlos Plá" a las Salas Nros. 10 y 13 del Hospital Pasteur.

2.o Comuníquese, publíquese. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.**

14

Resolución 875|972. — Se aprueba la integración de la Comisión de Fomento de la Policlínica de Pueblo Montes del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que la Comisión de Fomento de la Policlínica de Pueblo Montes del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, propone la integración de la misma;

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión de Fomento de la Policlínica de Pueblo Montes del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con las personas que se detallan a continuación: Presidente, Juan Gasparo Di Trapani; Tesorero, Ricardo Triasé Médico doctor Mario Benadebet; Miembros: Félix Rossi, Francisco A. Rodríguez, Julio Vallegra, Albo Zanni, María Díaz de Esquibel, Irma Esquibel, Irma Rodríguez de Romero, José Carlos Romero, Hugo Cruz, Carlós Alvarez, Juan José Silva, Carlos Cubelo, Elmo Bachino, Elba Vallegra de Cruz, Modesta de Armas de Alvarez, Rufino Cabana Estévez, Tomás Alvarez Fontenla e Ignacio Umpiérrez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

15

Resolución 876|972. — Se aprueba la integración de la Comisión de Damas del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que la Comisión de Damas del Hospital Pasteur, propone la integración de la misma;

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión de Damas del Hospital Pasteur, con las señoras que se detallan a continuación: Esther Medero de Bosch, Josefina Grela de Fernández Crespo, Nelly Novoa de Nin, María Luisa Rueco Reyes, María Amelia Ruvertoni, doctora Adela Pizzoli, Elena Alvarez de Ravenna, María Ofelia F. de Stájano, Ludovina Buxareo de Armand Ugón, Elvira De La Cruz de Villalba, Ana M. Silveira de Vázquez, Rioifi, Julia Quintana de Scandroglio, Alicia Basagoiti de Vertiz, Angela Zappisa de Ituño, Elvira Martínez de Cianciulli, Isabel Ortiz de Perera, Vera Leborne, María Celia Cáceres de Pascale, Gladys Wilson de Caviglia y Delia Pérez Senac.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

16

Resolución 877|972. — Se designa integrante de la Comisión Honoraria del "Patronato del Sicópata".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo del año en curso (resolución interna Nº 7421), fue integrada la Comisión Honoraria del "Patronato del Sicópata" de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 2.o de la ley N.o 11.139 de fecha 9 de noviembre de 1948;

Considerando: que de acuerdo con lo establecido en la resolución de referencia, corresponde designar un delegado de cada una de las Instituciones que integran dicha Comisión;

Atento: a que la Asociación Pro Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó resolvió designar a la señorita Olga Demarco para que le represente ante la precitada Comisión Honoraria:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del "Patronato del Sicópata", en representación de la Asociación Pro Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó, a la señorita Olga Demarco por el período que actúe la Comisión de referencia.

2º Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

17

Decreto 445|972. — Se incluye a los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos en acto directo de servicio en un régimen de becas de estudio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: la necesidad de velar por la situación de los hijos menores de edad de los miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos o incapacitados totalmente en actos directos del servicio que cursan estudios en la Enseñanza Primaria, Media, Industrial o Universitaria.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase entre los beneficiarios del decreto N.o 546|971 de fecha 27 de agosto de 1971 a los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos o totalmente incapacitados en acto directo de servicio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI — ALEJANDRO ROVIRA. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 878|972. — Se convoca a los trabajadores en conflicto de la empresa "Divino S. A.", a elegir su representante que actuará en la Comisión Honoraria de la Bolsa de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes por los que se solicita se proceda a la designación de un representante de los trabajadores a los efectos de integrar la Comisión Honoraria crea-

da por Convenio de fecha 17 de mayo de 1972 que establece la Bolsa de Trabajo para el personal en conflicto de la empresa "Divino S. A.";

Considerando: que nada obsta a que se proceda a la convocatoria a elecciones de los trabajadores, para la posterior integración de la referida Comisión Honoraria, debiéndose dar la correspondiente intervención al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios para asegurar las debidas garantías del acto a realizar;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Convócase a los trabajadores en conflicto de la empresa "Divino S. A." para elegir su representante que actuará en la Comisión Honoraria creada por Convenio suscrito en fecha 17 de mayo de 1972.

2.o Cométese al Tribunal de Elecciones la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

3.o Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta diez días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El registro de listas, procedimientos electorales, envío de nóminas, etc., se regirá en cuanto fueren aplicables por lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes.

5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

19

Resolución 879|972. — Se convoca a los rematadores comprendidos en la ley N.o 13.990, para elegir su representante ante la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes por los que se solicita se proceda a la elección del representante de los rematadors para integrar la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada por la ley N.o 13.990 de 22 de julio de 1971;

Considerando: que nada obsta a que se proceda a la convocatoria a elecciones para la posterior integración de la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, debiéndose dar la correspondiente intervención al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios para asegurar las debidas garantías del acto a realizarse;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Convócase a los rematadores comprendidos en la ley N.o 13.990 de 22 de julio de 1971, para elegir su representante ante la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada por la mencionada ley.

2.o Cométese al Tribunal de Elecciones la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

3.o Fíjase un plazo de 20 días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta 10 días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El registro de listas, procedimientos electorales, envío de nóminas, etc., se regirá en cuanto fueren aplicables por lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes.

5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Decreto 448|972. — Se instituye e integra una Comisión con el fin de revisar el texto de los Convenios Bilaterales de Aeronavegación.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Visto: la circunstancia de que la mayoría de los Convenios Bilaterales de Transporte Aéreo firmados por la República Oriental del Uruguay fueron celebrados en épocas en las cuales los requerimientos y condiciones de la aeronavegación hacia y desde nuestro país, respondían a situaciones muy diferentes a las actualmente vigentes;

Resultando: I) Que entre dichos Convenios existen algunos que fueron celebrados hace ya un cuarto de siglo, tales como los firmados con los Estados Unidos de Norte América el 14 de diciembre de 1946, con el Reino de los Países Bajos el 12 de mayo de 1947 y con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 26 de setiembre de 1947;

II) Que a los efectos de la intensificación y perfeccionamiento de las vinculaciones aeronáuticas del Uruguay con los demás países, se hace necesario la actualización y ajuste de los instrumentos jurídicos internacionales en los cuales se basan dichas relaciones, propiciándole asimismo en esta forma, la mejor defensa de los derechos aerocomerciales de la República Oriental del Uruguay;

Considerando: I) Que se hace igualmente necesario proceder a la revisión de las Normas de Política Nacional en materia de aviación civil, de la República Oriental del Uruguay, aprobadas por decreto N.o 490|970 de fecha 15 de octubre de 1970, a fin de adecuarlas a las nuevas exigencias de la evolución tecnológica y económica del transporte aéreo y la mejor protección de los derechos de tráfico de la República, de acuerdo con superiores objetivos del Gobierno;

II) Que el Grupo de Trabajo designado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con fecha 12 de mayo de 1972, a los efectos de estructurar un plan de recuperación de PLUNA, aconseja la revisión de los Convenios Bilaterales de Aeronavegación celebrados por el Uruguay, así como la actualización y adecuación de las Normas de Política Nacional en materia de aviación civil, aprobadas por decreto N.o 490|970 de fecha 15 de octubre de 1970;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese una Comisión con el fin de revisar el texto de todos los Convenios Bilaterales de Aeronavegación firmados por el Uruguay y adecuarlos a las actuales exigencias del Transporte Aéreo en nuestro país, en relación con la mejor defensa de sus derechos aerocomerciales, proponiendo las modificaciones o enmiendas que estime del caso efectuar.

Art. 2º La citada Comisión deberá asimismo proceder a la revisión de las Normas de Política Nacional en materia de aviación civil, aprobadas por decreto N.o 490|70 de fecha 15 de octubre de 1970, proyectando el nuevo texto a darse a las mismas, de acuerdo con la situación y necesidades actuales de la aviación civil del Uruguay.

Art. 3º La Comisión estará integrada por el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo doctor Alvaro Bauzá Araújo, que la presidirá; el Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores doctor Julio César Lupinacci y el Administrador General de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), don Roberto Langón Balparda.

Art. 4º Los Organismos mencionados podrán designar representantes alternos o suplentes para casos de impedimentos de los titulares.

Art. 5º La Comisión funcionará en la sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el que con-

juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionará a la misma los medios necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — JOSE A. MORA OTERO.

21

Decreto 458|972. — Se aprueba el Presupuesto del Casino del Estado - Colonia

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programa del Casino del Estado - Colonia (Programa 9.29).

Atento: I) A que el referido Presupuesto ha sido elaborado con sujeción a la metodología programática concretada en las normas establecidas en el decreto N.o 452|967 de fecha 25 de julio de 1967;

II) A que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han emitido opinión con relación al Proyecto de Presupuesto formulado;

III) A lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 11.913 de 9 de enero de 1953, artículo 2.o de la ley número 13.453 de 2 de diciembre de 1965, artículo 4.o, inciso 8.o y 12, inciso 18, del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 y artículos 2.o y 4.o de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto del Casino del Estado - Colonia (Programa 9.29), constituído por los siguientes recaudos:

Ingresos Corrientes: 122:400.000.00.
Ingresos no Tributarios: 122.400.000.00.
Producido de Ruleta: 95.400.000.00.
Producido de Punto y Banca: 27.000.000.00.

Egresos

Rubro	Denominación	Asignaciones Globales Período 6 meses
0	Retribución de Servicios Personales	42:568.000.00
1	Servicios no Personales	37:892.000.00
2	Mat. y Artículos de Consumo	1:280.000.00
3	Maquinaria, Eq. y Mobiliario	370.000.00
6	Cargas Legales (cifra estim.)	18:300.000.00
7	Tranferencias (cifra estim.)	21:490.000.00
9	Asignaciones Globales	500.000.00
		122:400.000.00

CUADRO DE METAS EN PESOS

CASINO DEL ESTADO - COLONIA

Juego	1971 Fichaje	1971 Ganancia Bruta	1971 %	1972 (Proyect.) Fichaje	1972 (Proyect.) Ganancia Bruta	1972 (Proyect.) %
Ruleta	327:844.841.00	69:000.241.00	21.07	530:000.000.00	95:400.000.00	18
Punto y Banca	74:953.420.00	12:503.520.00	16.68	120:000.000.00	27:000.000.00	22.5
Totales	402:798.261.00	81:593.761.00	20.25	650:000.000.00	122:400.000.00	18.83

OBSERVACIONES: 1) Durante 1971, el Casino trabajó los meses de julio (15 días), agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre (12 días);
2) En 1972 se proyecta que trabaje 6 meses.

PROGRAMA 9.29 CASINOS DEL ESTADO — COLONIA

PERSONAL AGRUPADO POR ESCALAFON

Escalafón: Administrativo (Ab 1)

Cant.	Cargo		Gdo.	Sueldo	Total
1	Gerente	Gdo.	11	40.750.00	40.750.00
1	Subgerente	"	10	35.650.00	35.650.00
1	Tesorero	"	9	32.300.00	32.300.00
3	Cajero de Conversión	"	7	26.9[illegible]0.00	80.850.00
1	Secretario	"	5	25.000.00	25.000.00
1	Tenedor de Libros	"	4	24.0[illegible]0.00	24.050.00
3	Auxiliares	"	1	21.200.00	63.600.00
11					1:088.300.00 x 6m = 6:529.800.00

Escalafón: Fiscalización y|o Vigilancia (Ab 2)

Cant.	Cargo		Gdo.	Sueldo	Total
2	Supervisor de Sala	Gdo.	7	30.250.00	60.500.00
8	Inspector de Mesa	"	6	23.150.00	185.200.00
11	Fiscal de 1.a	"	5	20.250.00	222.7[illegible]0.00
11	Fiscal de 2.a	"	4	19.450.00	213.950.00
11	Fiscal de 3.a	"	3	18.750.00	206.250.00
11	Fiscal de 4.a	"	2	18.150.00	199.650.00
54					1:088.300.00 x 6m = 6:529.800.00

Escalafón: Especializado (Ac)

Cant.	Cargo		Gdo.	Sueldo	Total
1	Jefe Gral. de Sala	Gdo.	10	34.500.00	34.500.00
1	Subjefe Gral. Sala	"	9	32.750.00	32.750.00
1	Jefe de Personal	"	9	32.750.00	32.750.00
4	Jefe de Sala	"	8	30.250.00	121.000.00
4	Subjefe de Sala	"	7	26.950.00	107.800.00
11	Jefe de Mesa	"	6	23.150.00	254.650.00
8	Pagador de 1.a	"	5	20.250.00	1[illegible]2.000.00
8	Pagador de 2.a	"	4	19.450.00	15[illegible].600.00
8	Pagador de 3.a	"	3	18.750.00	150.000.00
19	Ayudante de 1.a	"	2	18.150.00	344.850.00
20	Ayudante de 2.a	"	1	17.400.00	348.000.00
85					1:743.900.00 x 6m = 10 463.400.00

Total personal ocupado: 150 Total Renglón 021 .... 18:806.400.00

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 0 "RETRI BUCION DE SERVICIOS PERSONALES"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
0			RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES			42:568.000.00
	02		Sueldos con cargo a Partidas Globales		18:806.400.00	
		021	Personal Contratado	18:806.400.00		
	03		Sueldos progresivos		1:800.000.00	
		632	Prima por Antigüedad (cifra estimativa)	1:800.000.00		
	07		Compensaciones sujetas a Montepío		16:691.600.00	
		672	Compensación por Tareas Extraordinarias	1:251.600.00		
		074	Aguinaldo (cifra estim.)	3:200.000.00		
		079	Otras Compensaciones (cifra estimativa)	12:240.00.00		
	08		Compensaciones y Complementos Varios		5:120.000.00	
		082	Quebranto de Caja	120.000.00		
		089	Otros Complementos	5:000.000.00		
	09		Retribuciones Varias		150.000.00	
		090	Retribuciones Varias	150.000.00		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 1 "SERVICIOS NO PERSONALES"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
1			SERVICIOS NO PERSONALES			37:892.000.00
	11		Servicios Públicos		2:400.000.00	
		111	Teléfono	600.000.00		
		117	Electricidad	1:800.000.00		
	12		Publicidad, impresiones y encuadernaciones		40.000.00	
		122	Impresiones y encuadernaciones	40.000.00		
	13		Locomoción y Viáticos		30:652.000.00	
		131	Gastos de Locomoción	500.000.00		
		133	Gastos de Viáticos dentro del país	30:152.000.00		
	14		Transportes		250.000.00	
		145	Servicios de Mudanza	250.000.00		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 1 "SERVICIOS NO PERSONALES"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
	16		Intereses, Comisiones y Primas Seguros		4:150.000.00	
		165	Primas de Seguros	4:000.000.00		
		169	Otros Seguros y Cauciones ...	150.000.00		
	17		Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Contratadas ...		400.000.00	
		171	Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios	200.000.00		
		172	Mantenimiento y Reparaciones menores de Instalaciones	100.000.00		
		174	Mantenimiento y Reparaciones menores de equipos de Oficina	100.000.00		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 2 "MATE RIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
2			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO			1:280.000.00
	23		Textiles y Vestuarios		200.000.00	
		233	Uniformes	200.000.00		
	24		Prod. de Cartón, Papel o Impresos		210.000.00	
		241	Papel de Escritorio	50.000.00		
		244	Productos de Artes Gráficas ..	120.000.00		
		249	Otros Prod. Papel, Cartón o Impresos	40.000.00		
	26		Productos Químicos y Anexos .		280.000.00	
		262	Combustibles y Lubricantes ..	200.000.00		
		265	Productos Medicinales y Farmacéuticos	20.000.00		
		268	Prod. de Material Plástico y similares	20.000.00		
		269	Otros Productos Químicos	40.000.00		
	27		Productos de Minerales no Metálicos		40.000.00	
		275	Productos de Vidrio	20.000.00		
		279	Otros Prod. de Minerales no Metálicos	20.000.00		
	28		Productos Metálicos		160.000.00	
		285	Material y Equipo Bélico	10.000.00		
		286	Herramientas	50.000.00		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 2 "MATE RIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
		287	ESTRUCTURAS METALICAS TERMINADAS	100.000.00		
	29		Utiles y Productos Varios		390.000.00	
		291	Utiles de Oficina	50.000.00		
		292	Utiles de Limpieza y Aseo	140.000.00		
		297	Utiles y Accesorios Eléctricos ..	80.000.00		
		298	Accesorios y Repuestos menores en Gral.	20.000.00		
		299	Otros Utiles y Productos Varios	100.000.00		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 3 "MAQUI NARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
3			MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO			370.000.00
	32		Equipos de Oficina		370.000.00	
		321	Mobiliario y equipo de metal ..	100.000.00		
		322	Mobiliario y equipo de vidrio y similares	20.000.00		
		323	Mobiliario y equipo de madera	—		
		324	Máquinas de calcular y escribir	250.000.00		
		329	Otras máquinas y mobiliario de oficina	—		

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO — COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO 6 "CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER LEGAL"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
6			CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER LEGAL			18:300.000.00
	61		Cargas y Prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales		9:030.000.00	
		613	Aporte Patronal Jubilatorio (20 o|o)	8:600.000.00		
		619	Otras cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales, 1 o|o	430.000.00		
	62		Prestaciones servidas directamente a las personas		9:270.000.00	
		623	Prestaciones por Hogar Constituído (75 o|o de los Func.) .	6:100.000.00		
		624	Prestaciones por Hijos	3.100.000.00		
		629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas ...	70.000.00		

DISTRIBUCION DEL RUBRO 7 "TRANSFERENCIAS"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	MONTOS PROYECTADOS Renglón	Subrubro	Rubro
7			TRANSFERENCIAS			21:490.000.00
	71		Transferencias corrientes al Sector Público		16:090.000.00	
		711	Transferencias al Gobierno Central (1)	9:977.000.00		
		713	Transferencias a Gobiernos Departamentales (2)	3:237.600.00		
		719	Otras transferencias corrientes al Sector Público (3)	2:875.400.00		
	72		Transferencias corrientes al Sector Privado		5:400.000.00	
		729	Otras transferencias corrientes al Sector Privado (4)	5:400.000.00		

---

(1) a) Cuota contributiva para el pago de la compensación al Personal de los Programas 9.01 y 909 prevista en el artículo 5.o inciso d) de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970, incluido Aporte Patronal Jubilatorio y Fondo Nacional de Vivienda, $ 5:930.000.00.
b) 20 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida estimada que corresponde distribuir a favor del M.T.C. y T. conforme a las leyes N.os 13.453 de 2 de diciembre de 1965 y 13.737 de 9 de enero de 1969 (Art. 121), $ 1:168.800.00.
c) 10 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida estimada a favor del Instituto Nacional de Alimentación conforme a las disposiciones legales mencionadas en el apartado b), $ 809.400.00.
d) 16 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida a favor del Ministerio de Cultura, Fondo del Desarrollo Cultural, conforme a las disposiciones legales mencionadas en el apartado b), $ 1:295.040.00.
e) 4 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida a favor del Ministerio de Cultura, Fondo Monumentos Históricos, conforme a las disposiciones legales mencionadas en el apartado b), $ 323.760.00.

(2) 40 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida a favor de la Intendencia Municipal de Colonia, conforme a las disposiciones legales mencionadas en el llamado (1) apartado b), $ 3:237.600.00.

(3) a) Cuota contributiva para atender el costo de la Compensación del 4 o|o prevista por ley N.o 13.797 de 28 de noviembre de 1969, $ 1:640.000.00.
b) 10 o|o sobre 95 o|o de la utilidad líquida para integrar el Fondo de Previsión, conforme a las disposiciones legales mencionadas en el llamado (1) apartado b), $ 809.400.00.
c) 5 o|o de las utilidades líquidas estimadas para integrar un fondo para Expropiaciones de las Instalaciones, Muebles y Utiles correspondientes a Casinos no Municipales, conforme a lo establecido por el artículo 121 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, $ 426.000.00.

(4) Préstamo a los Funcionarios Públicos establecido por el artículo 39 de la ley N.o 14.057 del 3 de febrero de 1972.

PROGRAMA 9.29 CASINO DEL ESTADO — COLONIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO "ASIGNACIONES GLOBALES"

PERIODO 6 MESES

Rubro	Subrubro	Renglón	Denominación	Montos proyectados Renglón	Subrubro	Rubro
9			ASIGNACIONES GLOBALES .			
	92		Partidas para refuerzo de otros rubros			500.000.00
		921	Créditos para reaplicar	500.000.00	500.000.00	

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Casino del Estado-Colonia. Las contrataciones respectivas se efectuarán, previa propuesta de la Dirección General de Casinos, con personal que en la Temporada de Verano 1971|72 desempeñó tareas en los Casinos del Estado-San Rafael, Piriápolis y La Paloma, para las funciones correspondientes a los siguientes cargos:

Escalafón Administrativo (Ab 1)

1 Gerente; 1 Subgerente; 1 Tesorero; 1 Secretario; 3 Cajero de Conversión; 1 Tenedor de Libros; 3 Auxiliar.

Escalafón Fiscalización y|o Vigilancia (Ab 2)

2 Supervisore de Sala; 8 Inspector de Mesa; 11 Fiscal de 1.a; 11 Fiscal de 2.a; 11 Fiscal de 3.a; 11 Fiscal de 4.a.

Escalafón Especializado (Ac)

1 Jefe General de Sala; 1 Subjefe General de Sala; 1 Jefe de Personal; 4 Jefe de Sala; 4 Subjefe de Sala; 11 Jefe de Mesa; 8 Pagador de 1.a; 8 Pagador de 2.a; 8 Pagador de 3.a; 19 Ayudante de 1.a; 20 Ayudante de 2.a.

Art. 3.o El Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo, determinará en cada caso el período de tiempo de cada uno de los contratos, procurando, de acuerdo con las racionales necesidades del servicio, una equitativa distribución temporal del personal mencionado en el artículo anterior.

Art. 4.o Declárase a título interpretativo, que la fecha mencionada en la autorización a que hace referencia el artículo 2.o del decreto N.o 327|972 de 4 de mayo de 1972, rige para los Casinos del Estado de funcionamiento permanente.

En el caso de los Casinos del Estado de funcionamiento por temporada, decláranse caducadas las contrataciones respectivas, a partir del 31 de marzo de 1972 para los funcionarios contratados para el el Casino del Estado-La Paloma, y a partir del 30 de abril de 1972 para los funcionarios contratados para los Casinos del Estado-San Rafael y Piriápolis.

Lo establecido en el inciso anterior no regirá para los cargos indicados en las planillas presupuestales correspondientes a los meses de mayo y junio de 1971 (Programa 9.24, 9.27 y 9.28) contenidos en el decreto N.o 611|70 de fecha 26 de noviembre de 1970. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo queda facultado para proceder a las contrataciones correspondientes a los referidos cargos.

Art. 5.o El personal del Escalafón "Obrero y de Servicio", será provisto por otras dependencias públicas del Departamento de Colonia. A dichos funcionarios les corresponderá un viático diario de $ 1.000.00, como una compensación con cargo a este Casino.

Art. 6.o El Casino del Estado-Colonia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.o de este decreto, podrá funcionar dentro de los siguientes horarios:

Ruleta: de las 20 a las 4 horas.

Punto y Banca: de las 20 a las 5 horas.

No obstante y previa propuesta de la Dirección General de Casinos, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo podrá modificar la hora de apertura y cierre de las sesiones de juego.

Art. 7.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, previa propuesta de la Dirección General de Casinos, a habilitar, en los días que estime oportuno o conveniente el funcionamiento del Casino del Estado-Colonia, en régimen de jornadas extraordinarias, en horario diurno, con cargo al renglón 072.

La retribución de los funcionarios que cumplen estas jornadas extraordinarias se abonará en jornales que se fijarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 1969. A tales efectos el Ministrterio de Transporte, Comunicaciones y Turismo podrá disponer de hasta $ 115.000.00 diarios.

Art. 8.o En el Casino del Estado-Colonia regirán los siguientes mínimos y máximos para las apuestas de Ruleta y Punto y Banca:

Ruleta

Pleno y suertes derivadas: Mínimo $ 100; Máximo pesos 2.000.

Chances simples: Mínimo $ 1.000; Máximo $ 80.000.

Chances dobles: Mínimo $ 1.000; Máximo $ 40.000.

En las Chances la fracción mínima que se permitirá dentro de los límites fijados, será de $ 1.000.

Punto y Banca

Apuestas a Banca con el Sabot: Mínimo $ 2.000; Máximo $ 100.000.

Apuestas a Banca en las casillas y a Punto: Mínimo pesos 1.000; Máximo: $ 100.000.

En todas las apuestas, hasta $ 20.000, las fracciones mínimas que se admitirán, dentro de los límites fijados, será de $ 100.

En las superiores, la fracción mínima sera de $ 1.000.

Art. 9.o El personal destinado a las funciones establecidas en los Escalafones que se indican, percibirá por concepto de viáticos, durante los días de su contratación, las siguientes cantidades:

Escalafón Administrativo (Ab 1)

Grado 11	Viático diario de $	3.500.00
Grado 10	" " " "	3.000.00
Grados 9, 5, y 4	" " " "	2.000.00
Grado 7	" " " "	1.500.00
Grado 1	" " " "	1.300.00

Escalafón de Fiscalización y|o vigilancia (Ab 2)

Grado 7	Viático diario de $	1.800.00
Grado 6	" " " "	1.500.00
Grados 5, 4, 3 y 2	" " " "	1.300.00

Escalafón Especializado (Ac)

Grado 10	Viático diario de $	2.000.00
Grados 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1	" " " "	1.300.00

Artículo 10. Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a habilitar al público el Casino del Estado-Colonia, a partir del 1.o de julio de 1972, y por un plazo máximo de seis meses.

Art. 11. Facúltase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para proceder a la clausura del mencionado Casino, antes del vencimiento del plazo citado en el artículo anterior, cuando las circunstancias así lo aconsejen y previo asesoramiento de la Dirección General de Casinos.

Art. 12. En caso de que se proceda a la clausura del Casino del Estado-Colonia en las condiciones previstas en el artículo anterior, las contrataciones del personal quedarán rescindidas automáticamente y a partir de la fecha para la

cual se disponga la clausura, salvo aquellas de carácter imprescindible a juicio de la Dirección General de Casinos, con el fin de tramitar la clausura dispuesta.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo e Intervención de los Casinos del Estado. — **BORDABERRY.** — **JOSE MANUEL URRABURU.** — **FRANCISCO A. FORTEZA.**

22

Resolución 867|972. — Se designa al Agente de 2.a de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, Encargado del Servicio Pluviométrico del citado Departamento.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay gestiona la designación del Agente de 2.a de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, señor Nelson Reyes Reilly, para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Pluviométrico de dicho Departamento, dependiente de dicha Dirección;

Atento: I) A que el referido funcionario ha desempeñado provisoriamente dichas funciones a entera satisfacción del Organismo competente;

II) A lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección Nacional de Transporte, la Contaduría Central y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 10.028 de 26 de junio de 1941;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Agente de 2.a de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, señor Nelson Reyes Reilly, Credencial Cívica MAA N.o 39.948, Encargado del Servicio Pluviométrico del citado Departamento, (Programa 9.04 "Servicios de Meteorología" de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, con una asignación mensual de pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 10.028 de 26 de junio de 1941.

2.o La citada erogación se atenderá con cargo al Renglón 0.90 "Retribuciones varias" Derivado 02 del Programa 0.04.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **BORDABERRY.** — **JOSE MANUEL URRABURU.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

23

Resolución 868|972. — Se designa Auxiliar Técnico Principal, Oficial 4.o, Código Ac, Grado 5.o, en la Estación Meteorológica de Paso de los Toros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1972, por la que se designa para ocupar un cargo de "Auxiliar Técnico Principal", Oficial 4.o, Código Ac, Grado 5.o, en la Estación Meteorológica de Paso de los Toros, dependiente de la Dirección General de Meteorología del Uruguay (Programa 0.09) al señor Darwin Ferreira Cortés;

Resultando: la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a fojas 13 vuelta informa que el sueldo básico mensual correspondiente al referido cargo para el presente ejercicio es de $ 17.900.000 y no de $ 15.000.000 mensuales como se establece en la citada resolución;

Considerando: que debe modificarse dicho acto administrativo en el sentido de establecer la asignación que corresponde al cargo vacante que se proveyó con el señor Darwin Alberto Ferreira Cortés, de acuerdo con lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1972 por la que se designa al señor Darwin Alberto Ferreira Cortés para ocupar un cargo de "Auxiliar Técnico Principal" en la Estación Meteorológica de Paso de los Toros el que quedará redactado en la siguiente forma:

1.o "Desígnase para ocupar un cargo de "Auxiliar Técnico Principal", Oficial 4.o, Código Ac, Grado 5.o, de la Estación Meteorológica de Paso de los Toros, dependiente de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, Programa 9.04, al señor Darwin Alberto Ferreira Cortés, Credencial Cívica TFD N.o 14.927, con un sueldo básico de $ 17.900.00 (diecisiete mil novecientos pesos) mensuales y compensaciones correspondientes".

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Dirección Nacional de Transporte. — **BORDABERRY.** — **JOSE MANUEL URRABURU.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

24

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en el Departamento de Rivera

La Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República,

DECRETA:

1.o Aprobar la modificación propuesta, del artículo 7.o de la Ordenanza de Construcción de Cercos y Veredas, de fecha 22 de setiembre de 1948, en la forma que se señala a continuación:

"Artículo 7.o La Intendencia Municipal de Rivera, notificará a todos los propietarios de las fincas cuyas veredas y|o cercos no estén en condiciones reglamentarias, intimando la construcción de esas obras o proceder a la reparación de las existentes dentro de los plazos establecidos. Para el caso de que los propietarios no ejecuten esas obras, la Intendencia Municipal podrá proceder a su ejecución por cuenta del propietario, obligándose éstos a abonar el importe a que asciendan esas obras y en la forma que indicará la Intendencia Municipal."

2.o Oportunamente la Intendencia deberá comunicar a la Junta Departamental, precio y forma de cobro de las obras que deba realizar por cuenta de los propietarios omisos, en cumplimiento de la modificación que antecede.

3.o Aprobar un plazo de 180 días, a partir de la vigencia de la referida modificación, debidamente publicitado, para que los interesados construyan los cercos y veredas a que están obligados en sus predios, bajo apercibimiento de hacerlo la Intendencia por cuenta de los mismos y posterior cobro en la forma que se disponga, previo cumplimiento del numeral 2.o de esta resolución.

Rivera, mayo 31 de 1972.

FERNANDO ROSAS, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 21 de junio de 1972.

Cúmplase.

Publíquese, insértese, notifíquese a Administración Hacendaria y pase al Departamento de Arquitectura para su oportuno cumplimiento. — Ing. Agr. **ADOLFO B. GUTIERREZ**, Intendente Municipal. — Juan L. da Costa, Secretario General.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

25

Acordada N.o 4.830. — Se designan los funcionarios que deben actuar durante la Feria Judicial Menor

En Montevideo, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Carlos H. Dubra, Presidente; don Alberto Sánchez Rogé, don Edenes Alberto Mallo, don Rómulo Vago y don Alvaro Méndez Modernell, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero hasta el día veinte, inclusive, del mes de julio entrante, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República; encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación, doctor don Alvaro Méndez Modernell, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don José Pedro Gatto de Souza, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Juzgados Letrados de Menores, a la señorita Juez doctora doña Sara Broqua; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Héctor Amilivia y don Milton Hugo Cairoli, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y veinte del mes de julio entrante; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores Roberto José Parga y don Ramiro López Rivas, quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y el veinte de julio próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior a los Jueces de Paz de las Primeras Secciones de cada Departamento excepto en Salto, en que actuará el Juez de Paz de la 2.a Sección, o los de que sus despachos esten encargados para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Las Piedras, Carmelo, Rosario, Pando y Paso de los Toros a los Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuarán como Defensores de Oficio en lo Criminal, el doctor Rafael Ravera, en lo Civil, Menores y Trabajo, los doctores Hugo Gianarelli Negro y Osvaldo Y. de la Fuente, quienes actuarán respectivamente, desde el primero al diez, y desde el once al veinte de julio entrante.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital, al señor Héctor Norberto Platero.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el feriado excepto en la ciudad de Salto en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a Sección, el Juez de Paz de la 2.a Sección, y en la ciudad de Paysandú, en que actuará como encargado de los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a Sección, el Juez de Paz de la 1.a Sección.

Respecto a los magistrados de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N.o 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las resoluciones posteriores que la modifican, actuando en consecuencia, como encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de las Secciones 1.a, 2.a y 3.a, el titular de la 3.a Sección; de las Secciones 4.a, 5.a y 6.a, el titular de la 4.a Sección; de las Secciones 7.a 8.a y 14.a, el titular de la 14.a Sección; de las Secciones 12.a, 19.a y 22.a el titular de la 22.a Sección; de las Secciones 10.a, 11.a y 23.a, el titular de la 23.a Sección; de las Secciones 13.a, 16.a y 20.a, el titular de la 20.a Sección; de las Secciones 15.a, 18.a y 24.a el titular de la 24.a Sección; y de las Secciones 9.a, 17.a y 21.a el titular de la 21.a Sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos de sus respectivos Actuarios (Acordada N.o 3.044 de 22 de junio de 1951) o de los que de sus funciones pudieran encargarse.

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo indicados a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces estén encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y de Primera Instancia de Ciudades, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de Feria para todas las Oficinas del Poder Judicial será de catorce a quince horas todos los días hábiles.

Que se comunique circule y publique. — DUBRA. — SANCHEZ ROGE. — MALLO. — VAGO. — MENDEZ. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

26

Circular N.o 23. — Se designa Regulador de Honorarios de Contadores

Montevideo, junio 26 de 1972.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo celebrado el 23 del corriente, designó al Contador Público, don Luis Alberto Baralbar, para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, en todo el territorio de la República, durante el período comprendido entre el primero de julio próximo y el treinta y uno de diciembre del corriente año, inclusive.

Se hace constar que el señor Contador nombrado tiene su domicilio en Plaza Independencia N.o 811, Tel.: 91 70 53.

Saluda a Ud. atte. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.731 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

Año 1961
Del número 12.845 al 13.034

Año 1962
Del número 13.035 al 13.120

Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

Año 1969
Del número 13.734 al 13.834

Año 1970
Del número 13.835 al 13.932

Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

clarada, por cierto, por parte del Movimiento de Liberación Nacional, sino por el Poder Ejecutivo y por la mayoría de la Asamblea General.

Por estos ideales luchamos y seguiremos haciéndolo sin vacilaciones, sin miedos, porque entendemos que cumplimos con altura, decisión y coraje la misión que debemos llevar a cabo en la Asamblea. Si no lo hiciéramos seríamos indignos de esa confianza popular y estaríamos retrocediendo de lo que hemos prometido públicamente.

En la hora de estas grandes decisiones, cualesquiera sean ellas, las tomaremos sin mirar hacia atrás, sino hacia adelante y conjugando nuestra actitud con otros que también están dispuestos a dar su vida por la liberación del país, sin tener ningún arrepentimiento, porque estaremos tranquilos con nuestra conciencia, con esta banca que tiene representación popular y con el destino de la República, que la queremos liberada para siempre del cerco y de la garra de estas oligarquías nativas que, entregadas al imperio, sólo han sembrado —y seguirán sembrando— al país de sangre, dolores y dependencia.

Nada más.

SEÑOR OLASCOAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Señor Presidente: a esta altura del debate sentimos la necesidad de hacer algunas consideraciones para justificar la actitud que en definitiva vamos a asumir en el momento de la votación.

Es evidente que esta situación que estamos viviendo —como decía el señor senador Erro, que me ha precedido en el uso de la palabra— es el corolario de lo que está pasando en el país.

Hemos combatido con firmeza, en forma permanente y sin vacilaciones las actitudes del gobierno anterior. Eso no quiere decir que nos afiliemos constantemente al recuerdo de que todo esto que está sucediendo ahora se debe a que los que estuvieron antes en el gobierno gobernaron mal. Sabido y dicho está, y no por nuestro silencio algún ciudadano habrá dejado de conocerlo. Muy por el contrario, nos hemos contado permanentemente en la primera línea en esta tarea y a nadie damos la derecha en el sentido de que haya sido más o menos opositor que nosotros a la gestión del gobierno que ha terminado.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Estoy anotado al final de esta larga lista de oradores que tiene la Mesa, pero voy a aprovechar la posibilidad que me brinda el señor diputado Olascoaga para dejar algunas expresiones de nuestras actitudes que, como sector, hemos adoptado en estas largas horas de fatiga que lleva la Asamblea General en la que nuestro sector estuvo presente, atento y preocupado por cada uno de los episodios. La discusión de este grave e importante problema ya nos ha llevado más de treinta horas de sesión de la Asamblea General. Como decía el señor diputado Olascoaga, hemos permanecido así, en silencio, sin participar con discursos, ni largos ni cortos, pero hemos permanecido sí en plena actividad, deseosos de encontrar una salida a este problema que se presentaba lleno de zozobra para el gobierno y para el país.

A pocos días de finalizar el plazo que la Asamblea General le había otorgado al gobierno para el mantenimiento del Estado de Guerra interno y la supresión de las garantías individuales, el Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando una prórroga. Este mensaje viene sin plazo y, si se quiere, hasta era lógico que fuera así, porque una guerra, un estado de sedición, no se concluye por la voluntad de uno sino cuando llega a su término, y justamente eso es competencia que siempre le estará reservada a la Asamblea General.

Sabemos que en la Comisión de Legislación integrada con la de Defensa Nacional del Senado está radicado otro mensaje del Poder Ejecutivo que contiene la llamada Ley de Seguridad, donde vienen incluidos los medios con los que el Poder Ejecutivo cree que debe contar para combatir la sedición que hoy se ha desatado en nuestra República. Y como somos conscientes de que la aprobación de esa ley otorgará los medios que el gobierno desea y que ella será la voluntad del Parlamento —que necesariamente no tendrá que ser la que el Poder Ejecutivo envió en su mensaje, sino que saldrá con modificaciones— eso nos obligaba a considerar que debíamos conceder la prórroga que el Poder Ejecutivo solicitaba con un plazo prudencial y realista para no dejarlo inerme mientras el Parlamento se dedicaba a finalizar el estudio y dar aprobación al proyecto que se está elaborando en la Comisión del Senado.

¿Qué nos impulsa entonces a dar este paso, señor Presidente? ¿Qué motivos hacen que el sector herrerista de la Asamblea tome una actitud de análisis de la propuesta del Poder Ejecutivo y trate de darle el máximo apoyo posible? Primero, la conciencia que nosotros, legisladores herreristas, tenemos de que el gobierno no posee el potencial necesario en el Parlamento para tomar una medida de esta naturaleza. Si sumamos este hecho real a nuestro deseo, ya debidamente publicitado, de que somos partidarios de tender la mano al gobierno en los momentos difíciles por los que tiene que atravesar, serían ambos motivos suficientes que justificara nuestra actitud. Pero ella no tiene solamente estas motivaciones.

Si bien después vamos a analizar rápidamente —tal como queremos que sea nuestra intervención, y pedimos disculpas al señor diputado Olascoaga por insumirle un poco de su tiempo— de por qué dimos el primer paso concediendo al gobierno la primer solicitud para que se declarara Estado de Guerra interno y se suprimiera las garantías individuales por el término de treinta días, ántes de continuar en ese análisis diremos que también votaremos esta prórroga porque consideramos que las circunstancias que hicieron que el Poder Ejecutivo concurriera a la Asamblea General pidiendo dichos poderes, no han variado.

Según las informaciones que tenemos, día a día se siguen descubriendo planos, refugios, berretines y, para desgracia del país y sobre todo de nuestra campaña, se están sucediendo hechos armados con lamentable saldo de vidas de hombres de nuestra República Oriental del Uruguay.

También ha sido causa de nuestra decisión el hecho de que en el transcurso de todos estos meses, por no decir de todos estos años, en que la sedición ha estado presente, todos nos hemos vuelto un poco técnicos en esta materia y sabemos de las tacticas de repligue que en determinado momento aplican los que participan en esa actividad para que cuando cese la vigilancia se ponga nuevamente en acción todo ese aparato de acción, que tantos disgustos y tantas pérdidas está causando al Uruguay en lo humano, en lo económico, en lo social y en cuanto a la paz y la tranquilidad pública.

Nuestros grupos del Herrerismo Unificado fuimos conscientes de que al votar por primera vez estos poderes que solicitaba el gobierno, traíamos a la vida del país un elemento nuevo que indudablemente iba a trastocar nuestra vida de relación, política y de libertad.

Fuimos conscientes también de que en este país, en donde no había ninguna clase de experiencia en esta materia, porque no se había vivido estado semejante, el pueblo no iba a saber comportarse ni desenvolverse ni sobrellevar un estado de esta naturaleza. Del mismo modo fuimos conscientes de que las propias Fuerzas Armadas, que tomaban sobre sí toda esa gran *responsa-*

bilidad, cometerían gran cantidad de errores, a veces injusticias, que en algunos casos podrían dejar saldos lamentables. Pero teníamos que comprender que estos hechos también significaban para las Fuerzas Armadas una experiencia nueva, ausente en su vida normal del pasado.

Sabiendo eso igual le otorgamos al Poder Ejecutivo los poderes que reclamaba, porque nos encontrábamos frente a una disyuntiva trágica: o en el país imperaba la anarquía, con la lucha de las tendencias en la calle y la justicia y la represión por vía privada, o para mantener la tranquilidad del país, aun con los errores e injusticias que ya hemos anotado, se ponía en la calle al Ejército Nacional, que era una fuerza disciplinada, de claros antecedentes en la vida nacional, que cumpliría un cometido que le está asignado, que entre otros es la defensa de las instituciones y de nuestra soberanía.

A todo esto se agrega la famosa ley a estudio del Senado. Ese texto legal que ha de venir a sustituir este régimen especial —diría más, este régimen "sui generis", ya que bastantes inconvenientes tuvimos que salvar para encontrar las vías constitucionales a fin de declarar este Estado de Guerra interno—, se está reelaborando en la Cámara de Senadores, ya cuenta con el adelantado estudio hecho por dos legisladores de ese Cuerpo. Hoy se ha dicho en Sala que este conjunto de disposiciones va a aportar el régimen legal que necesita el gobierno supliendo el estado de emergencia que está soportando el país. Además, el gobierno seguirá contando con los medios que la Constitución le da para enfrentar las graves situaciones de emergencia sin tener que recurrir más a ese artilugio de la guerra interna, ya que podrá hacer el uso debido del inciso 17 del artículo 168 que autoriza las Medidas Prontas de Seguridad y en cualquier momento podrá volver a pedir la aplicación del artículo 31 por el que se suspenden las garantías individuales.

En resumen, uno de los motivos principales de la posición que asumimos es autorizar que las medidas que solicita el gobierno se prorroguen por el tiempo necesario a fin de mantener toda la eficacia de la lucha, y mientras tanto poder sancionar y promulgar el proyecto de ley a que hicimos referencia. Frente a cualquier suspicacia, cabe aclarar que en caso de que no se aprobara esa ley, siempre queda en manos de la Asamblea General el derecho de levantar en cualquier momento la vigencia de estas medidas que ahora concede al gobierno, a su solicitud.

Todos estos razonamientos y actitudes fueron justamente los que impulsaron nuestra actividad, que no se vio reflejada en discursos, pero sí en los contactos directos e indirectos que tuvimos con casi todos los sectores, haciendo el análisis de las posiciones ya asumidas, con el fin de ver si se podía llegar a un acuerdo en el que estuviera presente todo el Partido Nacional. Hubo reuniones en la Sala de la Presidencia del Senado con distintos legisladores, buscando llegar a un acuerdo en el que fueran contempladas muchas de las inquietudes planteadas en el recinto parlamentario, que no tuvieron respuesta. Y en los ambulatorios y en esta misma Sala en el transcurso de la discusión hubo continuos cambios de ideas entre casi todos los integrantes del Cuerpo, algunos con éxito y otros sin él.

¿Por qué tantos contactos y por qué tanta actividad?

¿Se realizaron porque hubiera quizá un partido que no quisiera votar la prórroga? No; sacando el Frente Amplio, que en los primeros discursos manifestó que daría su voto negativo a la prórroga, todo el Partido Nacional dijo que estaba de acuerdo en dar al gobierno los medios que reclamaba. ¿En qué radicaban las diferencias como para que hubiera tantas conversaciones, de las que deben estar enterados Parlamento y pueblo, porque no fueron ocultas sino a la luz del día? Porque había discrepancias en los plazos. La única discrepancia que existía era en la extensión del lapso que debíamos dar al gobierno, que nosotros insistíamos que debería ser suficientemente amplio para que en su transcurso pudiera aprobarse la ley a estudio del Senado. A determinada altura —y relato estos hechos para que se interpreten debidamente tal como fueron— notamos que no había un acuerdo total en las bancadas del gobierno en torno al plazo a conceder. Entonces solicitamos primero un acuerdo de la totalidad del Partido Colorado, retiramos nuestra moción —que ya estaba en la Mesa— y quedamos a la expectativa para saber cuál sería la posición unificada del partido que respalda al señor Presidente de la República.

Nuestra intención era que esa posición de la totalidad del Partido Colorado fuera presentada a los sectores del Partido Nacional, para analizarla y darle o no su aval, ya que la discrepancia se fundaba sólo en la extensión del plazo de la prórroga solicitada por el gobierno.

A esta altura —pido disculpas al señor diputado Olascoaga por lo extenso de mi intervención— creemos innecesario reiterar —pero, aunque lo creamos innecesario, está bien que se diga— que todas las gestiones que hicimos y todas las conversaciones que tuvimos fueron realizadas a plena luz, que todos los medios de difusión que llegaron hasta nosotros en el transcurso de estas horas, recibieron de parte nuestra la información que nos requirieron y en las entrevistas que nos solicitaron hemos manifestado que estábamos en esas gestiones. Estas son una costumbre en la vida parlamentaria. Reafirmar que en nuestras conversaciones no hubo ninguna condicionante ni otro interés que el nacional, ni otro propósito que el de encontrar por todos los medios la paz pública ya perdida en este país.

En el transcurso de la sesión se hicieron denuncias sobre hechos graves que, de ser confirmados, nosotros rchazamos con todo el vigor de nuestra palabra. Lamentablemente no existió, por parte de los hombres que representaban al gobierno, la debida respuesta a algunas preguntas y a algunas informaciones, y durante la sesión se señaló la gran cantidad de errores que se habían cometido en la aplicación de estas medidas que, volvemos a resaltar, no importarían tanto si ellos no hubieran tenido saldos lamentable de vida.

En esta sesión también se hicieron denuncias sobre detenciones injustas e innecesarias que creemos que en el nuevo plazo que daremos al gobierno no se volverán a repetir, y esperamos que los Ministros mantengan los debidos contralores de todas las fuerzas que están a su orden respaldando las actitudes del gobierno.

Bien, señor Presidente: todos estos hechos podrían haber debilitado nuestro apoyo al plazo extenso que ha sido solicitado; fue el deseo de terminar con este régimen de emergencia al cual ni el país ni el Ejército están acostumbrados, y confeccionar definitivamente una ley, la que hizo que nuestra decisión no cambiara y así terminar con todo este estado de cosas que afecta al país.

Todos estos hechos son los que nos obligaron, sin aferrarnos caprichosamente a un plazo, a ser flexibles en la determinación de un lapso suficiente para dar al gobierno la ley que el Parlamento ha de votar —como respuesta a su mensaje— y que le permita controlar la vida nacional.

Por otra parte, el país entero sabe de nuestra posición ante este y otros problemas. El país entero sabe que el Parlamento Nacional, sin comprometer su destino, sin perder su fisonomía, sin dejar de ser la fuerza más poderosa de la oposición, sin dejar de controlar al gobierno, debe ver, considerar y analizar el momento que vive el país y debe ser sensible ante este pedido del gobierno, como ante otras circunstancias que éste debe enfrentar, tendiéndole la mano para que siga adelante.

Muchas gracias, señor diputado Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. — Continúo.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: en forma reiterada hemos escuchado hablar en nombre del sector herrerista. Se nos ocurre, a pesar del cansancio que en todos está dejando la larga jornada legislativa, que a esta altura nos corresponde hacer alguna aclaración.

En este Parlamento no existe ningún sector herrerista; no hay Partido Herrerista, no hay grupo herrerista. Lo que existe en el país, desde 1922, es herrerismo, y herrerismo es una concepción ideológica y una actitud ante la historia. Una concepción ideológica fundada, en forma total y absoluta, en un radical antimperialismo, en una permanente lucha por la libertad y, de manera esencial y por encima de todo, una disposición permanente a no complotarse con el primer oficialismo que aparezca.

(Apoyados.)

—Decimos que se podrá hablar, y se puede, en nombre de ese herrerismo como ideología o como actitud, pero no en nombre de sectores que quieran monopolizar la condición, la naturaleza y la esencia del herrerismo.

(Apoyados.)

—Se debe saber que el herrerismo, producto de la actitud de años en la lucha y en el combate de Luis Alberto de Herrera, tiene vigencia. No es cosa del pasado; está en el presente y, por estar en el presente, se puede ser herrerista siempre que se comulgue con su ideología y se tenga las actitudes que ante las distintas circunstancias históricas supo tener Luis Alberto de Herrera.

Entonces, no admitimos que se monopolice la titularidad o la representación de ese herrerismo. Puede haber, y hay, herrerismo en varios sectores del Partido Nacional. Por lo tanto, no podemos aceptar, sin levantar nuestra protesta y nuestra oposición, la manifestación hecha a cada instante en el sentido de que se habla en nombre del sector herrerista, que se adoptan actitudes en la representación del sector herrerista.

Creemos, pues, que correspondía hacer esta aclaración porque, indudablemente, los que siempre hemos sentido y nos hemos definido en la condición y en la actitud de herreristas, no podemos aceptar por un instante que al herrerismo se le minimice, se le empequeñezca poniéndolo nada más que como un sector. El herrerismo es ideal, el herrerismo es actitud y, como tantas veces lo dijo Luis Alberto de Herrera, el herrerismo puede estar, no solamente en el Partido Nacional, sino que también se puede ser herrerista sin estar bajo el lema del Partido Nacional.

Es cuanto queríamos decir.

(Interrupciones.)

SEÑOR OLASCOAGA. — Perdonen, señores legisladores, pero en el momento en que retomo el uso de la palabra, voy a tener el placer de usarla, para evitar suspicacias.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Voy a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, pero antes quiero ocuparme del tema que ha sido planteado. Comprenderá el señor diputado Rocha Imaz, viejo herrerista como yo, que hablándose de herrerismo, muchos de los herreristas que estamos acá nos salimos de la vaina.

Pienso que a los que no son herreristas, de todas maneras, como el tema no resulta agresivo, sino que es algo grato y patriótico, desde nuestro punto de vista, no les va a ser difícil escucharnos.

Comparto la afirmación del señor senador Santoro. El herrerismo está en todos los partidos. Lo dijimos en 1942 y en 1946, cuando el señor senador Santoro, muy joven, y yo más joven que él, prácticamente iniciábamos todos los discursos con esta frase: "¡Herreristas de todos los partidos!" Y habrá de recordar el señor senador Santoro, por su condición de buen herrerista —que le reconozca— que el doctor Luis Alberto de Herrera, en 1946, fue el candidato más votado que tuvo la República, llevando más votos, inclusive, que el Partido Nacional; sobre 208.000 votos del Partido Nacional, el doctor Luis Alberto de Herrera llevó 223.000 votos, superando así la cifra de su propio partido, en la reforma que para Presidente sin lema se proponía y procuraba que el hombre más votado, el más popular, el más honesto de la República, llegara a ser su Presidente. De esa forma nos proponíamos llevar al doctor Luis Alberto de Herrera a la más alta magistratura del país.

He mencionado el año 1946 y quizá algunos jóvenes que están en la Barra digan: "Pero esto lo he escuchado muy recientemente". Todo se repite, jóvenes que me escuchan, y hoy también hablamos de que el más votado tiene que llegar a ser el Presidente de la República. Esa fue bandera del auténtico herrerismo, y nosotros, como auténticos herreristas así lo proclamamos en 1942 y en 1946. Finalmente lo pudimos consagrar en el año 1958, cuando juntamos a blancos y colorados, abiertas las puertas del lema del Partido Nacional, para decirles: por aquí no transita una bandera partidista para tapar la boca y la cara a nadie, sino que abren las puertas del Partido para todos los habitantes de la República.

(Interrupción del señor senador Erro.)

—Usted estaba, señor senador Erro, en el año 1958, y teníamos mucho gusto de que estuviera con nosotros, porque usted también defendió sus posiciones en la lucha y fue un adalid de la victoria.

(Interrupciones.)

SEÑOR ERRO. — Fui la mayoría; ¿no se acuerda?

(Hilaridad. - Murmullos. - Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR OLASCOAGA. — El señor senador Erro dice que fue la mayoría del Partido Nacional yo lo ratifico. Y agrego: fue la mayoría en Montevideo —tengo mucho gusto en reconocerlo— y yo compartí su lucha en Montevideo, porque lo acompañé; pero además, como me sobraba fuego, luché en Lavalleja y también allí nosotros, herrerismo y ruralismo, fuimos mayoría. Fuimos dos auténticas mayorías del Partido Nacional; y como siempre queda el partido, señor senador Erro, también le queda tiempo para volver al Partido Nacional y ser nuevamente mayoría.

(Hilaridad. - Aplausos en la Barra. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no puede formular ningún tipo de manifestaciones.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROCHA IMAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor diputado Olascoaga: comprendo su euforia, porque está pidiendo la palabra a sus colegas desde hace cuarenta y ocho horas. Ahora que la ha logrado, admito sus manifestaciones, pero le ruego que se atenga a la cuestión.

(Interrupciones.)

SEÑOR OLASCOAGA. — Concedo la interrupción que me solicita el señor senador Erro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Adviertan los señores legisladores en qué termina esta noche el Estado de Guerra interno: yo, colocado en medio, no diré de una lucha, pero con alguna experiencia política uno advierte lo que se aproxima.

Quiero hacer dos precisiones muy claras.

En primer término, declaro que tengo por el señor diputado Olascoaga un evidente afecto que, por supuesto, no niego. Digo, además, que en aquella oportunidad, en 1958 —es verdad— fuimos la mayoría, la lista más votada del Partido Nacional.

(Interrupciones.)

—Recuerdo, por ejemplo, que a la Lista 4, que era del señor diputado Passadore y alguna otra persona le ganamos por dos mil y tantos votos; a la lista del amigo senador Zorrilla de San Martín le ganamos por seis o siete mil votos. Fuimos la lista más votada de todas las herreristas.

Agradeciendo con cierta emoción la bondad de mucha gente que sé que está en la Barra y la conozco desde hace años, quiero decir lo siguiente, porque tengo el deber histórico de señalarlo, a fin de que quede constancia en las actas de la Asamblea General. Al señor diputado Olascoaga le digo que, si hubiera estado donde él se encuentra ahora, jamás hubiera dado mi voto para declarar la guerra a mis propios compatriotas.

(Muy bien!)

SEÑOR OLASCOAGA. — Contesto al señor senador Erro también, con una simple reminiscencia.

Recuerdo que cuando ingresé a este Cuerpo, el entonces señor diputado Erro me dirigía, con mucho gusto para mí; era en el año 1958, cuando me incorporé como diputado por el Departamento de Lavalleja y el señor diputado Erro lo era por Montevideo, en representación de la Lista 41. Y también recuerdo que en este lugar donde estoy ahora sentado se ubicaban los compañeros del Partido Socialista y entre ellos el señor diputado Trías, que después, debió abandonar la banca por dos períodos. Ahora vuelvo a ver juntos al señor senador Erro y al señor diputado Trías, después de aquella experiencia, cuando concurrieron conjuntamente, integrando la Unión Popular en 1962.

(Murmullos.)

—Celebro verlos nuevamente juntos y como el señor senador Erro sintió el deseo de traer el recuerdo de algunos episodios, yo quise traer éste, relacionado con el Partido Socialista y su vinculación con la Unión Popular, en la que también participó el señor diputado Erro.

(Interrupciones. - Campana de orden).

—Concedo una interrupción que me solicita el señor diputado Rocha Imaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Señor Presidente: a esta altura de la sesión de la Asamblea General vamos a centrar esta incidencia lateral, dentro de la mayor seriedad.

Comparto totalmente el planteamiento que ha hecho el señor senador Santoro; quizá no haya sido este el momento adecuado, pero algún día tenía que suceder.

Reiteradamente se pretende hablar en nombre del herrerismo, con cierta exclusividad que de ninguna manera podemos permitir.

(Interrupciones.)

—Reivindico plenamente mi derecho a ser herrerista; no doy la derecha a nadie en ese sentido.

(Interrupciones.)

—Modestamente, acompañé al doctor Luis Alberto de Herrera hasta el 8 de abril de 1959 en que entró en la inmortalidad.

Estuvimos en todas las instancias, en que naturalmente nuestra edad nos permitió, junto a Luis Alberto de Herrera; en sus aciertos y en sus errores, sin sopesar nunca ninguna circunstancia de futuro y muchas veces compartiendo momentos de tremendo infortunio. Creo, pues, que somos herreristas —y hay que fijar bien el concepto— quienes mientras vivió Luis Alberto de Herrera estuvimos integralmente junto a él y que una vez desaparecido el viejo caudillo seguimos firmes con sus ideas fundamentales. Al margen de muchas otras, para mi hay tres que son primordiales.

Herrera hizo de su vida pública un honor, por ser un hombre de una gran dignidad y de una gran honestidad personal y pública y eso fue lo que exigió a quienes lo acompañaron. Esa fue su lección de maestro. De todas sus frases —posiblemente esta noche cite dos o tres— hay una que expresa lo que fue toda su vida, que siempre pronuncio con emoción. En determinado momento dijo: "A través de mi larga existencia confieso que habré cometido errores, de los que no están exentos los hombres, pero hay algo que no he cometido: dejar mi honra en el camino. Afirmo que he sido, soy y seré incorruptible. Esa fue la lección que nos dejó Herrera y los que seguimos fieles a ella somos los que podemos llamarnos herreristas.

Lo otro fue su posición en la política internacional. En momentos tremendamente difíciles Herrera nos enseñó que teníamos que estar tan lejos de Moscú como de Washington; del Kremlin como de Wall Street. Y expresó aquella frase que aún perdura en nosotros y que en aquel momento, para la juventud antiimperialista que integrábamos, fue el escudo por el que nos batimos muchas veces. "Ni la sovietización de las patrias americanas, ni una estrella más en la bandera de ningún imperialismo".

Y cuando en el año 1941 se quiso implantar bases en nuestro territorio, como lo decía hace un instante el señor senador Erro, fue la voz de Herrera la que se levantó, y si en este país no las hubo nunca, fue por la firmeza de Herrera para defender esa posición internacional. ¡Bases jamás; no seremos centinelas del ajeno fortín!

Hay otra frase que con ese gracejo tan peculiar que usaba Luis Alberto de Herrera, definió gráficamente cual era nuestra posición, cuando Estados Unidos pretendía poner una base en la entrada del Estuario del Plata, que también baña las costas hermanas de la Argentina: "A nadie le está consentido atar su perro a la puerta de la casa de inquilinato; sobrada razón de queja tendría el vecino".

Habría mucho que decir de la posición internacional de Herrera, pero en este momento basta con emitir los conceptos que consideramos fundamentales.

En tercer término está su pasión nacionalista, su pasión de patria, del terruño, del pago, como decía él, y algunas veces lo ha repetido aquí su nieto, nuestro compañero el señor diputado Lacalle; esa pasión que nos trasmitía cuando lo visitábamos permanentemente en su quinta. Tenía la obsesión de su patria, del terruño, de su pago.

Esa idea de nacionalismo, su posición en lo internacional y la honradez privada y pública de Herrera es lo que nos ha quedado y fieles a ella seguimos siendo herreristas. Nosotros tuvimos el honor de ser electos representantes nacionales por el Movimiento Nacional de Rocha. No es un secreto para nadie que tiene una extracción blanca independiente, pero donde todos supieron desde el primer momento que yo era herrerista y que lo seguía siendo y se me abrieron sus puertas de par en par, a mí como a muchos camaradas, porque allí no se pregunta de qué

extracción se viene, sino que se conjuga un mismo común denominador de decencia, en lo privado y en lo público. Eso basta para estar en el Movimiento Nacional de Rocha.

Debo decir también que grandes masas y dirigentes herreristas están en el grupo de "Por la Patria", que conjuntamente con el Movimiento Nacional de Rocha constituyeron esta fuerza cívica que votó a los señores senadores Ferreira Aldunate y Pereyra. Contesto entonces al compañero, señor diputado Olascoaga, que dijo que el herrerismo fue mayoría, que sigue siendo mayoría dentro de filas la concepción de herrerismo, porque grandes masas populares del herrerismo votaron la fórmula de los senadores Ferreira Aldunate y Pereyra.

Es lo que quería decir.

SEÑOR OLASCOAGA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Quiero decir solamente dos palabras.

Conocía la manera de pensar del señor senador Santoro, puesto que en repetidas ocasiones y en entrevistas radiotelefónicas se quejó justamente de esa denominación que asumía un grupo político: "de Herrera". Estoy de acuerdo con esa concepción expuesta por él y por los señores diputados Rocha Imaz y Olascoaga. El herrerismo es un sentimiento, es una concepción ideológica, es una idea, un estado de espíritu, una actitud, un estilo. ¡Cómo no! Estoy de acuerdo con eso y afortunadamente los he practicado todos. No niego que el señor senador Santoro sea herrerista; ¡si fuimos compañeros de grupo hasta la víspera electoral! ¡Cómo voy a negar que el señor Rocha Imaz sea herrerista, si fuimos compañeros de la Lista 8 y de la juventud herrerista, durante años y años! ¡Si las visitas a la casa de Luis Alberto de Herrera, las hacíamos juntos, y además con el que fuera diputado, el señor Carlos Arraga! ¡Cómo voy a negar que el señor diputado Tourné —que está pidiendo la palabra y se sale de la vaina— sea herrerista!

Nosotros nos decimos herreristas porque integramos el sector Luis Alberto de Herrera aquí en la Cámara, y la Alianza es también sector Luis Alberto de Herrera. Los dos hemos unificado nuestra acción, y de ahí el nombre.

SEÑOR OLASCOAGA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Con mucho gusto se la concedo, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: no es mi propósito tratar de que esta polémica, un poco doméstica, trascienda a nivel de sectores de opinión pública que militan en otros partidos políticos, pero no es menos cierto que éste no es un problema de carácter estrictamente interno de un partido. La definición desde el punto de vista público de los hombres que militamos en la actividad política del país es un problema que interesa a todos.

En efecto, y desde el punto de vista de las definiciones ideológicas podemos decir aquí, ante las manifestaciones del señor senador Heber, que ha hablado en nombre del sector Herrerismo Unificado —de acuerdo con sus propias palabras— que tanto el señor diputado Passadore y como el que habla fuimos electos por un sub lema que lleva nada menos que las palabras de Unidad Herrerista, y que de los diecisiete diputados que integramos el sector del grupo Por la Patria, quince somos herreristas.

Militamos junto a Wilson Ferreira Aldunate en nuestra calidad de herreristas, y no en otra condición.

(Apoyados.)

—En tanto, consideramos que estamos en la auténtica línea ideológica herrerista, militando junto a Wilson Ferreira Aldunate.

Es bueno que digamos estas cosas en tono cordial, amistoso y pleno de las definiciones ideológicas que deben tener todos los hombres con opiniones políticas.

Viene a mi recuerdo una anécdota, ocurrida en momentos de suma importancia en la vida del Partido Nacional. Es poco conocida, pero alcanza para entender el pensamiento profundo e íntimo de Luis Alberto de Herrera. Cuando en noviembre de 1958 el Partido Nacional llegó al triunfo se produjo una renovación desde el punto de vista interno y a nivel de nuestro partido una profunda conflictualidad ideológica. En palabras que son proféticas, Herrera frente al señalamiento de que bajo el lema Partido Nacional simplemente pudieran estar unidas determinadas corrientes o ciertas orientaciones, el doctor Herrera expresó a un distinguido correligionario y compañero que las aguas del Partido Nacional son profundas y en metafórico giro, tan usual en el grancejo del caudillo, que "eran aguas internacionales" en las que podía navegar mucha piratería".

Yo pienso que la única manera de reconocernos y sentirnos filiados dentro de la corriente ideológica herrerista es en la concreta conducta política de los hombres en su orientación por principios, por un sentimiento profundo de lo que es la patria, de los destinos del Partido Nacional, y de lo que éste significa en la conflictualidad del mundo moderno de hoy: también en la identidad con un pasado de defensa de la orientalidad, que tiene que ser la guía que oriente la conducta de las generaciones dirigentes actuales y futuras.

En noviembre de este año acompañamos a Wilson Ferreira Aldunate como la auténtica expresión herrerista de ese pensamiento y de la mejor tradición ideológica y principista de Luis Alberto de Herrera. Pero ello no nos autoriza a ser sectarios. Y por tanto, aunque discrepemos, todos aquellos que se reconozcan filiados dentro de la ideología herrerista, participan a justo título naturalmente en ella. No vamos a ser nosotros los que establezcamos exclusiones de ninguna índole. Por el contrario, todo aquel que reivindique la ideología herrerista y el pensamiento y el sentimiento de Luis Alberto de Herrera, va a estar identificado en algo profundo que nos viene del pasado y que nos orienta hacia el futuro. Pero es bueno que digamos también que el herrerismo ha sido una expresión mayoritaria a través del curso de la historia del Partido Nacional, y esa expresión mayoritaria está hoy dentro del movimiento "Por la Patria", junto a Wilson Ferreira Aldunate.

Decimos que estamos arraigados en lo más profundo de la ideología del Partido Nacional y del herrerismo, y con esa ideología en la que militamos, actuamos dentro de un movimiento político en el que los principios, las ideas y el pensamiento del doctor Luis Alberto de Herrera constituyen el motor que orienta la acción y guía nuestros principios hacia el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. — Las expresiones del señor representante Tourné, como las del señor representante Rocha Imaz, distinguidos compañeros herreristas de todas las horas, certifican en cierto modo lo que es sentimiento en nosotros.

SEÑOR DURAN MATOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Enseguida, señor diputado.

El doctor Luis Alberto de Herrera nos enseñó que el Partido Nacional no tenía fronteras ni barreras; y no sólo eso, sino que nos enseñó más: que no tiene fronteras ni banderas que sirvan para agredir ni tapar la boca a nadie. Debe servir para que a cualquiera que pase y llegue a él, se le pueda decir aquello de Lorenzo Carnelli: "toda opinión, siendo lícita, cabe en el pliegue de nuestra bandera".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡Así le fue!

SEÑOR OLASCOAGA. — Esta digresión sobre el herrerismo me alcanza para tener una discrepancia con el señor diputado Tourné. Creo que nadie que esté en este recinto puede lamentarse de que estemos ante una pequeña cosa doméstica, porque no lo es; porque Herrera nunca fue doméstico. El mismo en su vida fue público y abierto. Cualquiera pudo entrar en su casa, sin portero y sin mucamo, sin llave ni aldábon, porque las puertas estaban abiertas. Cualquiera pudo pararlo en la calle y decirle: "¿Cómo le va, doctor?" Y cualquiera, en la época en que los colachatas afloraban en el país, pudo acercarse a Luis Alberto de Herrera a decirle: "Si me permite, le ayudo a empujar su "voiturette", porque veo que ya no arranca de vieja y desvencijada que está". De modo que lo de Herrera no es doméstico, y a esta altura podemos decir que Herrera para nosotros es bandera no de ostentación, sino que flamea libre y airosa, deseando que los adversarios puedan también, en el nombre de su líderes, enarbolar banderas tan firmes y airosas como la que nosotros enarbolamos.

En cuanto a dónde debe estar encasillado el herrerismo, es una cosa difícil. Si hablamos de herreristas, tenemos que reiterar que están en todos los partidos. En el día de hoy he tenido el honor de escuchar en esta Sala a diputados y senadores adversarios mencionar el nombre del doctor Luis Alberto de Herrera como ejemplo de conducta y de honor para la República. Veremos poco y achicaremos el tema si pretendemos meterlo dentro de una fracción, o guardarlo es un estuche. No es un estuche, es aire de democracia; integra los componentes indispensables de ese aire para que seamos saludables, sanos y podamos crecer fuertes y vigorosos. Herrera está en todos nosotros.

Pero quiero decir más. El doctor Luis Alberto de Herrera nos enseñó que había que recibir al compañero adversario, como lo he citado. Aquí hay distinguidos amigos que estuvieron con nosotros en el año 1958, y entre ellos uno que ha mencionado el señor Tourné: el señor diputado Passadore, distinguido blanco y herrerista. En el año 1958 él fue a visitar al doctor Héctor Payssé Reyes, un hombre al cual deseamos ver en el Partido Nacional en posiciones de avanzada por su capacidad y blanquismo. Passadore fue a buscar al doctor Héctor Payssé Reyes. Y hubo gente que dijo: "¡Pero Passadore está loco! ¡Va a buscar a Payssé, que no es herrerista, que ha combatido a Herrera!". Y el primero que refrendó el gesto de Passadore trayendo a Payssé fue el propio doctor Luis Alberto de Herrera, quien le dijo: "Trabaje y luche con este hombre". Y aquí está presente Passadore para decir si es o no cierto lo que afirmo.

Voy a dar por terminada esta incidencia, expresando mi satisfacción porque el herrerismo haya sido puesto en la consideración general en este debate.

Doy ahora la interrupción que me había pedido otro herrerista, el señor diputado arquitecto Durán Matos.

SEÑOR DURAN MATOS. — Señor Presidente: la cosa parece que se viene complicando. No queremos cuartear, ni intervenir, ni agregar una leña a esta polémica interna que se ha planteado en la noche de hoy.

SEÑOR OLASCOAGA. — No es interna; es abierta.

SEÑOR DURAN MATOS. — Bueno, abierta. Diríamos que coincidimos con los dos grupos que representan o dicen representar al herrerismo dentro del lema Partido Nacional, en cuanto herrerismo significa una conducta, una línea y, sobre todo, una férrea lucha contra el imperialismo y contra la oligarquía y por las clases populares. Da la casualidad también de que los legisladores de la Lista 4190, del Frente Amplio, que tiene a Erro en el Senado y cinco diputados en la Cámara de Representantes, somos todos herreristas por unanimidad en cuanto ser herrerista es sostener la bandera de la defensa de la soberanía contra el imperialismo y luchar internamente por las clases populares y contra la oligarquía, agente y representante de ese imperialismo.

Repetimos que no queremos cuartear en esta amable polémica, pero decimos, sí, que Enrique Erro fue el llamado "Ministro de Herrera". Era uno de sus preferidos. El que habla representó al herrerismo en dos oportunidades en organismos públicos y además tuvo el inmenso honor —fue su última participación dentro de esa corriente— de ser autor del basamento del monumento a Luis Alberto de Herrera que hoy es una realidad porque nos empeñamos en que lo fuera.

Sin pretender mediar en el asunto, decimos que el herrerismo es una vocación por la defensa de las libertades, por la defensa de la soberanía y por la defensa de los derechos populares. Como decía hace un rato el senador Erro, nosotros, herreristas auténticos, tan auténticos como los que se acaban de manifestar como tales, votaremos hoy contra la guerra que se ha desplegado sobre este pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR OLASCOAGA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

(Ocupa la Presidencia el señor Hierro Gambardella).

SEÑOR OLASCOAGA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — En primer término, queremos aclarar que cuando calificamos este asunto de problema doméstico interno, pensábamos a nivel del Partido Nacional, pero sin querer disminuir su importancia y jerarquía. Como tenemos de interlocutores y espectadores a hombres de distintas tendencias de la opinión pública —quienes, tenemos que reconocer, mantienen una posición de expectativa respetuosa frente a nuestro cambio de ideas—, ello hace que califiquemos en esa forma el problema, porque realmente se trata de un esclarecimiento de posiciones dentro del Partido Nacional.

Debe señalar que de los diecisiete representantes que integramos el Movimiento Por la Patria en la Cámara de Diputados, que nos honramos acompañando a Wilson Ferreira Aldunate, quince somos herreristas, por lo que nuestra presencia dentro de ese movimiento implica un compromiso desde el punto de vista ideológico y político de seguir una tradición y una conducta dentro del Partido Nacional sellada y signada por Luis Alberto de Herrera. Cuando se señala dentro de otros determinados grupos que se mantiene una orientación, una ideología herrerista, lo aceptamos, porque no tenemos un criterio sectario como para decir que el herrerismo está particularizado en estos quince o diecisiete legisladores que integran el Movimiento "Por la Patria". En cualquier corriente política en que se milite, dentro del Partido Nacional o de otros grupos, se puede reivindicar la figura de Luis Alberto de Herrera, por su ejemplo, su inspiración, el profundo dinamismo ideológico que dimana de una actuación al servicio del país durante más de cincuenta años. El pensamiento y la firmeza ideológica de Luis Alberto de Herrera han sido, y lo seguirán siendo para las generaciones del futuro, fuente de inspiración.

Si bien consideramos que aunque se integre otros grupos políticos se tiene el derecho a decirse perteneciente a la ideología herrerista, es bueno que se sepa que en el plano de las definiciones no reconoceremos a nadie la derecha para invocar mejor que nosotros una definición herrerista. De manera que con el cariño y afecto con que estamos dialogando aquí con el compañero diputado Olascoaga, decimos que en esta materia somos muy escrupulosos. Porque esa tradición que, repetimos, valoramos en

el plano más alto implica una conducta y un compromiso hacia el futuro que apareja responsabilidades. Tenemos la inmensa alegría de ser herreristas y de pertenecer a este movimiento político, liderado por Wilson Ferreira Aldunate, que está signado para ser el movimiento renovador profundo de la vida política del país y de las estructuras del propio Partido Nacional.

Nada más; muchas gracias.

SEÑOR OLASCOAGA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASCOAGA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Voy a ser breve porque el país está esperando que los legisladores nos pronunciemos sobre este tema de capital importancia que desde hace días estamos considerando.

Simplemente dejo constancia de que muy modestamente actuamos junto al primer herrerista vivo que hay en la República, el doctor Martín R. Echegoyen, quien durante más de cuarenta años compartió la vida pública, las inquietudes y los desvelos del doctor Luis Alberto de Herrera, y de que nuestro sub lema nacional era "Herrerismo y Ruralismo".

SEÑOR OLASCOAGA. — Señor Presidente: con su autorización, retomo el uso de la palabra.

Creo que esta incidencia de fe herrerista —fe que yo, como herrerista, me siento encantado de ver resplandecer tanto tan vehementemente en esta Sala— ha terminado.

No sé por qué la referencia a doméstico que hizo el señor diputado Tourné, me llevó a pensar en mi casa. Voy a hacer una reflexión en voz alta para terminar con este episodio: somos tres los hijos de mi madre, pero de los tres, el único que duerme en casa, con alguna alteración, soy yo.

(Hilaridad.)

—Mi hermana y mi hermano se han casado, ya no viven en casa. De todas maneras, queda sitio para ellos con sus respectivos cónyuges; esto es, mis queridos cuñados.

(Murmullos.)

—Mi hermana tuvo que cambiar de apellido según las normas y lo hizo con mucho gusto y yo también encantado de que así lo hiciera porque era su deseo.

(Murmullos.)

—Bien; el problema es otro. Estamos hablando de la guerra y del estado de guerra que aquí se ha propuesto. Al principio de la exposición dijimos que nuestras actitudes frente al Partido de Gobierno habían sido permanente y claramente rígidas. Hemos combatido cuando lo hemos tenido que hacer, y hemos enfrentado las circunstancias con dureza y sin vacilaciones —inclusive en momentos en que para muchos no era la ocasión de hacerlo—.

Tengo que recordar aquí, el esfuerzo de dos compañeros que anteriormente integraron la Cámara: los señores diputados Salgado por Montevideo y Alberto Gutiérrez por el Departamento de Artigas, quienes se batieron permanentemente en este Cuerpo contra las Medidas Prontas de Seguridad y por los derechos del pueblo. Les fue mal; no fueron reelectos. Sin embargo, en otro sentido les fue bien porque, en definitiva, pueden dormir tranquilos, ya que han cumplido con su conciencia.

Pensamos que no podemos seguir analizando esta situación con el antecedente o la referencia de odios anteriores. Son episodios, etapas y hechos que ya pasaron. Si acaso siguiéramos insistiendo en acontecimientos ya juzgados y castigados o en actuaciones gubernamentales que quedaron por castigar, tendríamos que perder por partida doble frente a esos acontecimientos, primero, porque nuestra protesta inicial no tuvo éxito y, segundo, porque ahora, cambiado el tiempo y aplicados a otras actividades, seguiríamos arrastrados por el odio que nos dejó engendrado ese fracaso, no obstante, haber puesto todo nuestro entusiasmo y nuestra fe para enfrentar la lucha.

Las situaciones, pues, han pasado. Venimos historiando esto porque en materia de actitudes no andamos con gre-gre para decir Gregorio, hemos dicho y hemos hecho lo que teníamos que hacer; pero lo cierto y positivo es que lo de ayer ya es historia.

Asistimos a esta Asamblea General donde distinguidos señores legisladores han marcado con detalles, episodios vergonzosos vividos en el país. Tengo que decir, especialmente a la gente que escucha con atención estos debates y dice que fulano se está debatiendo por esta lucha, y mengano por otra, y que otros están enfrentando distintas situaciones, que los muertos ya no van a poder resucitar; que los muertos son página dolorosa, triste y vergonzosa para la historia de la República. Pero, nosotros no podemos crear una nueva historia basada en el odio o en el mal humor que, naturalmente, esa sangre derramada tiene que habernos provocado. Tenemos que estructurar una nueva historia para la República aprendiendo lo que nos enseñaron nuestros líderes; ese doctor de Herrera del que tanto se habló aquí, quien cuando caía un compañero en el campo de batalla, en plena guerra, nos contaba: "lo despedíamos con un beso en la frente y seguía adelante", porque la lucha nos estaba aguardando y allí no había tiempo para el homenaje mortuorio".

Quiere decir, señor Presidente, que nuestra tarea es, sí, hacer un recuento de lo que ha pasado. ¡Cómo no vamos a hacer un recuento de lo que ha pasado! Las cosas que han sucedido no pueden quedar impunes, y han tenido tal magnitud que no podemos pensar o aceptar que de una plumada las vamos a borrar, o que como quien da vuelta la hoja de un libro, las vamos a dejar atrás.

Pero, y mañana, ¿qué hacemos? ¿Seguimos odiando? ¿Seguimos peleando? ¿Es que estamos sentados en la Asamblea General para tomar partido por alguno de los bandos que pelea, o estamos sentados para hacer de árbitros de la situación, reclamar nuestros fueros y decir: vamos a poner orden donde hay desorden y vamos a traer tranquilidad donde hay intranquilidad!

Sé que con discursos no lo vamos a lograr, pero sé, también, que con discursos exaltando la derrota, el dolor, la miseria y la vergüenza tampoco vamos a contribuir mucho, como no sea a levantar más los ánimos, ponernos cada vez más frente a frente y hacer que el esfuerzo que debemos a la República, en definitiva fracase.

El Poder Ejecutivo nos pide la prórroga del estado de guerra. La discusión acá lo ha analizado. Se puede hacer un verdadero anecdotario sobre los atropellos que han habido al amparo del Estado de Guerra que ha decretado esta Asamblea General. Eso es cierto: Yo también tengo denuncias, de distinguidos ciudadanos que han sido agredidos y mancillados por gente que no sabe ejercer ni estar a la altura de los cargos que están representando.

Señor Presidente: perdóneme, pero voy a hacer una pequeña digresión. A esta altura del debate reparo que no están presentes en Sala ninguno de los Ministros del Poder Ejecutivo. Consulto si es que no van a venir más, si han pedido autorización para retirarse, o qué es lo que pasa con la ausencia de los señores Ministros.

Formulo esa consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Los señores Ministros pidieron autorización para retirarse en función de las obligaciones públicas que tenían que cumplir.

SEÑOR OLASCOAGA. — Bien; de todas maneras, creo que la obligación fundamental y primaria es estar acá. Todos tenemos obligaciones públicas y privadas que cumplir. Todos tenemos que hacer. Fíjense qué pobre ejemplo daríamos al país si a esta altura de las cosas cada uno de nosotros aplicara el criterio de los señores Ministros y se fuera! Los señores que están en la Barra dirían: ahora, para nosotros, ¿qué hay, si los encargados de trabajar tiran el pico y la pala y se mandan mudar?

Pero igual pienso —y tengo seguridad en eso— que los correligionarios de los señores Ministros los habrán de representar con la jerarquía que les corresponde y que el vacío será, en este caso, puramente formal y no de fondo.

Reparé en la ausencia de los señores Ministros porque estaba en el capítulo de los abusos. Sé que han llegado denuncias —a mí también me han llegado— de gente buena, de zonas donde, en campaña, por ejemplo, simplemente, se puede preguntar en las Comisarías Seccionales: "Dígame, Comisario, de los vecinos de aquí, ¿quiénes son los que pueden despertar alguna sospecha; quiénes son los que en su concepto o en su criterio son más o menos honorables o sin eso, decididamente honorables?" Se dirá que las Fuerzas Conjuntas, como ahora se llaman, tienen sus propios procedimientos; sí, pero si en otras épocas del país, desde siempre, hemos confiado en la Policía —a pesar de que a veces es arbitraria— no veo por qué, a esta altura, no se sigue el mismo procedimiento, para este tipo de casos y entonces se evitan actuaciones que resultan no digo vejatorios, porque no veja quien quiere sino quien puede, sino verdaderamente lamentables para hombres que se presentan luciendo los escudos y las charreteras que la Patria paga y ordena para que ellos puedan lucir.

(Murmullos.)

Pero, frente a las denuncias, tenemos que tener cuidado con no confundir la casuística con el instituto. Una cosa es el estado de guerra y otra la arbitrariedad que al amparo de ese estado pueda desarrollarse. Digo esto porque el atropello no tiene por qué ser privativo del estado de guerra. Todos nosotros, los señores diputados y los señores senadores, conocemos que en épocas normales siempre ha aparecido algún amigo o persona honorable que ha venido a decirnos: "He sido atropellado por un agente policial, un comisario, un militar". No es, pues, que caigamos en el error de atribuir al atropello condición "sine qua non", resultante propio y natural del Estado de Guerra. El atropello es propio del estado espiritual de las personas, pues no solamente atropella aquel que tiene un uniforme militar.

(Murmullos.)

Efectivamente no es necesario que un atropello se cometa detrás de un uniforme militar.

(Murmullos.)

—Atropello es también, por ejemplo, el que se comete contra el legislador que está hablando y el Presidente no toca la campana para que los colegas se sienten a escuchar o se vayan de Sala. El Reglamento indica que el Presidente tiene que suspender los murmullos que hay en la Sala; léalo, que por ahí lo tiene.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Ruego a los señores legisladores que mantengan un poco de orden, para escuchar el brillante discurso del señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Yo no digo a los señores legisladores que me escuchen. Como hay un espacioso ambulatorio, pueden ir ahí a sentarse, conversar y tomar café, porque en ese lugar para esa tarea estarán más cómodos que aquí.

Decía, señor Presidente, que atropello es todo eso. También lo hay cuando una persona que se costea leguas y leguas a caballo o en carro —sí, repito; a caballo o en carro, porque aún queda gente en el país que se traslada así; también hay gente que anda a pie—, hace kilómetros y kilómetros para llegar a una oficina que no tiene porque ser oficial, puede ser particular y se encuentra con que el funcionario que lo atiende lo hace de mal modo, groseramente, descomedidamente, como diciéndole: "Si viniste hoy, podés venir mañana". Esto es un atropello, tanto más cuando el que se ha molestado en ir hasta ahí, va de pronto, con los pesitos contados.

Y si se tiene que quedar hasta mañana porque el encargado de atenderlo, no lo hace y a veces por una vanalidad, todo eso también es atropello.

También es atropello tener a la población del país y al obrero, en las condiciones en que los tenemos, estaqueados, saqueados por los impuestos y las contribuciones; estafados en la comercialización y en su justa retribución, hallándose con que una siniestra conjura los obliga a seguir produciendo y trabajando para que nosotros podamos vivir, mientras van advirtiendo que al final de sus esfuerzos de todos los días se encuentran con que cada vez se va fundiendo más su físico, su esfuerzo y el pequeño capital, que con el desvelo de toda su vida pudo reunir.

Siempre digo, cuando hablo de estas cosas, que no defiendo al grande. Y no porque el grande no pueda ser grande. A mí también me gustaría ser grande. No conozco a ninguno que teniendo el billete de lotería premiado, lo haya regalado. Conozco, sí, a muchos que lo regalaron antes de que saliera premiado; pero luego de saber que fueron favorecidos, todos lo cobraron y disfrutaron.

(Murmullos.)

—Hablo del pequeño, del que si pierde el pesito que tiene, no sabrá cómo recuperarlo; del que sabe que ese lotecito lo consiguió trabajando de sol a sol, de noche a noche, sin parar nunca, porque para ese no hay huelgas ni paros, ya que tiene que trabajar, trabajar y trabajar. Cuando este hombre oye el "slogan" "Producir, producir y producir", yo, pienso que el hombre dirá: "¿Para qué? ¿Para fundirme?". Y eso también es atropello, señor Presidente.

He oído que aquí en la Asamblea General se ha hablado sólo del atropello de la metralleta y de la escopeta; de si entró en mi casa o no. Es claro que eso es atropello, y también contra eso reaccionamos.

Pero yo quería poner énfasis en el atropello que se comete contra el hombre que sólo sabe trabajar, el que de repente se olvida de llevar la credencial o la cédula de identidad —porque para ir de la casa al pueblo, para qué la precisa?, y se encuentra con que aparece un policía o un militar, que no le interesa entender o simplemente, no comprende que este hombre tiene que volver a su casa, para continuar con sus tareas, y porque le falta la "patente", le dice que tiene que marchar preso.

Bien, señor Presidente: estas reflexiones las hago para decir que no debemos cargar las tintas en manifestar que los atropellos se dan en estado de guerra, porque sin él también los hay. Sin estado de guerra ya existe la agresión y existe el ataque al ciudadano.

En esta Asamblea estamos para considerar la prórroga del estado de guerra. ¿Quién pide esa prórroga? El gobierno, el Poder Ejecutivo.

Declaró profundamente —y nadie puede tener ninguna duda sobre esto— que yo hice lo imposible para que el señor Bordaberry no fuera Presidente, para que el señor Sapelli o el señor Hierro Gambardella —ahora accidentalmente en la Presidencia— no se sentaran donde están. Hice lo imposible, dentro de lo lícito que pude haber hecho. Ahora, si el señor Presidente piensa que pude haber hecho otros esfuerzos, ilícitos, para impedirlo, declaro que no está en mi ánimo ni en mi forma de ser; no lo haré tampoco.

Hice lo imposible para que este gobierno no fuera el que es. Hice lo imposible para que el Presidente fuera Aguerrondo y el Vicepresidente Alberto Heber. Y en cuanto a los compañeros del Partido les digo que habiendo ellos obtenido una amplia victoria en lo interno con respecto a nosotros, hicimos lo imposible para defender durante el escrutinio su marcha y su verdad, para ver de consagrar un Presidente que aunque no era el nuestro, era del Partido Nacional. Porque nosotros, que antes que herreristas somos blancos y antes que blancos orientales, acompañamos con mucho gusto la posible victoria de quien nos había derrotado dentro de filas.

No es culpa mía entonces que ahora el Presidente sea el señor Bordaberry y sea él quien pida soluciones de determinado tipo. ¿Quién las va a pedir? ¿Quién va a sugerir que prorroguemos el estado de guerra? El que tiene la obligación de hacerlo. No lo vamos a hacer ninguno de nosotros, que nuestros fueros son legislativos. Podremos decir que no; pero hay un país que está esperando tranquilidad, y cuando decimos no tenemos que hacerlo enseñando al mismo tiempo que tenemos otro camino abierto.

El Parlamento es cierto, está trabajando. Se aprobarán leyes que configuren soluciones para esta situación. Pero hoy no las hay. De ahí que entonces el hecho de que venga un Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la prórroga del Estado de Guerra, no me asusta, ni me enfría, ni me calienta, ni me endurece, ni me desconcierta, porque lo menos que puede hacer el Poder Ejecutivo es enviar un mensaje diciendo que piensa hacer algo. Lo horroroso sería que no nos mandara decir nada y que tuviéramos que enterarnos por el diario de qué es lo que ha hecho. Si así fuera, los discursos incendiarios liquidarían cualquier posibilidad de conversación en este Parlamento.

Conclusión, pues: el que pide la prórroga es el que la tiene que solicitar. ¿Y por qué la pide? Veamos esto. Los tupamaros se encuentran en un estado que creo que ni el más idealista de ellos soñó al principio. ¿Quién iba a decir a los tupamaros que el Parlamento nacional, con sus Barras repletas, y la Asamblea General con quórum máximo les iba a dedicar días y noches, con sus integrantes sin dormir, para estudiar y tratar de hallar la forma de defenderse de ellos?

Recuerdo que cuando los tupamaros recién empezaron, algunos diarios —que entonces eran de la oposición pero a los que las vueltas de la democracia hoy los ha tornado oficialistas— decían: "Este Heber está loco, combatiendo tupamaros". "Mire a lo que se dedica, Heber!" "En vez de hacer bajar el precio del azúcar, está combatiendo tupamaros". Se les restaba importancia. Hoy favorecidos por el mal gobierno anterior, son lo que son.

No digo que los tupamaros sean buenos o malos, sino que no me sirven. Hubiera deseado que los señores Ministros hubieran explicado más. Anoche, en una interrupción que quedó trunca, quise que los señores Ministros precisaran algo más sobre ellos. No lo conseguí.

Los tupamaros son una realidad que no podemos negar. Si estamos aquí para declararles la guerra. No los acompaño. Pero, ¿les voy a reclamar que no me rapten? No! voy a protestarles por toda esa agresión inconcebible que realizan en el país. No. Al que tengo que reclamar y pedir cuentas de por qué pasan estas cosas en la República es al que tiene el gobierno constituido, al que quiso conmigo hacer la elección en noviembre, y me la gano. Le reconozco el triunfo, pero le digo: "Bueno, compañero, usted es el que tiene que arreglar la casa y darme la solución". De manera que cuando viene el pedido de prórroga pienso que podemos contestarle que no, pero que si lo hacemos, también podríamos estar diciendo no a las posibilidades de solución dentro del esquema constitucional y democrático que nos interesa y queremos defender, ya que reitero, hoy no tenemos soluciones legislativas.

Si yo quisiera un golpe de estado u otra solución, me adheriría a esas corrientes o buscaría a algún general amigo y lo invitaría a hacerlo. Pero esas son cosas tan sacrílegas que solamente las puedo mencionar a modo de conjetura inverosímil para no lesionar el honor del recinto en que estoy hablando.

Señor Presidente: creo que debemos dar al Poder Ejecutivo lo que pide, pero está en la responsabilidad del Poder Ejecutivo saber qué es lo que solicita, porque tampoco nos puede reclamar soluciones que entendamos que lesionan nuestras obligaciones para con el país.

Nuestro mandato como legisladores, señor Presidente, es irrenunciable. En mérito a la armonía que debe existir entre los dos Poderes, acepto que el Poder Ejecutivo mande un mensaje pidiendo la prórroga del Estado de Guerra. Pero también digo que con ese pedido tiene dos obligaciones, que tendrá que recoger aunque no estén presentes los señores Ministros; primero, cortar de raíz atropellos como los denunciados; segundo, administrar esta fuerza de la cual el señor Presidente de la República es responsable, porque no se me venga a decir que el Oficial, el Sargento, el Cabo, el Guardiacivil o el Soldado se extralimitó, ellos cumplen órdenes.

En el momento que manifiesto que estoy dispuesto a acompañar la solución del Poder Ejecutivo, digo también que él debe comprender la trascendente situación que vive la República. La importante resolución que tomamos aquí —si en definitiva hay mayoría para aprobarla— el Poder Ejecutivo tiene que administrarla haciendo que se aplique con justeza, con probidad, con honor y respeto. Parece que no todos estos conceptos hayan sido violados, pero se ha denunciado que dentro de las fuerzas de represión —como aquí se llaman— ha habido quienes no han cumplido de muy buena gana.

En la confianza de que habrán de ajustarse esos resortes, de que mañana, no se habrán de tomar medidas, porque seguramente, habrán adoptado ayer, es que voy a acompañar la prórroga. Naturalmente, tendrá que ser por un plazo prudencial, porque la cuestión no es que pongamos vía libre al Ejecutivo. Así tratamos, por lo menos con nuestro voto, que sea la Asamblea General la que, en definitiva, controle las conductas que bajo este Estado de Guerra se habrán de manejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Para ocuparse del asunto en debate, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a lo largo de todo este extensísimo debate que se ha producido en la Asamblea General hemos ido recogiendo —por qué negarlo— de modo creciente y seguro un sabor amargo que se mantiene intolerablemente, y a pesar de estar aquí ya no sabemos cuántas horas y del natural cansancio que a todos nos domina, sentimos la necesidad de fijar nuestra posición con respecto a algunos de los temas fundamentales que están centrados en esta trascendente sesión.

He aludido a un debate que nos deja un sabor amargo, y digo que, en primer lugar, este, deriva ineludiblemente de las propias características del tema que consideramos, porque más allá de los criterios que sobre el debate apliquemos y de las soluciones que, en definitiva, sostengamos, lo real es que en él se halla ínsito un recorte tremendo a los valores democráticos, a las libertades públicas, a las formas de expresión y de convivencia.

El asunto contenido en este debate nos cambia la forma de vida; endurece, a extremos insoportables, todos los enfrentamientos; lleva las manifestaciones del odio entre sectores hasta la exasperación; expone a todo el pueblo a sus inmensos riesgos e incluye, cada día, a más vastas capas de él en sus lamentables consecuencias.

Y como no puede ser de otra manera, a este trascendente debate llega el sector del Frente Amplio con posición concreta y con soluciones positivas, que, naturalmente, pueden no ser compartidas —y por la mayoría no lo son— y pueden ser objetadas desde muchos ángulos —lo han sido y seguramente lo serán—, pero que constituyen una formulación concreta, responsable y constructiva que sitúa, además, al debate en los términos que la realidad política de nuestro país obliga a que sean situados este y todos los debates que sobre los problemas nacionales hayan de librarse.

Hay en el Uruguay tres organizaciones políticas fundamentales, ya no dos, y el Frente Amplio no es, como nos presentan muchos medios de información y comunicación que nos ignoran, que nos excluyen, que nos mutilan, que nos deforman, que nos execran, una organización política de réprobos, de sediciosos ni de malditos, sino una fuerza política que integra la patria oriental como las demás, que representa a un sector muy importante de su pueblo, que padece con los avatares a que él se enfrenta y que en menos de un año de acción pública pudo recoger, en la pasada confrontación electoral, prácticamente un 20 % del apoyo nacional, un tercio de la elección montevideana, se constituyó en la segunda fuerza de la capital, y obtuvo, además, el apoyo militante, fervoroso y decidido de una proporción seguramente muy superior de sectores de juventud que por impedimento derivado de su edad, no pudieron ser incluidos en los recientes resultados electorales.

Esta solución positiva, razonable, concreta, de carácter coyuntural, que representa con estrictez y con sentido afirmativo de vida y de lucha política la aplicación a los problemas que el país enfrenta hoy, de nuestra constitución, de nuestro programa y de nuestros métodos, ha sido certeramente definida en nombre del Frente Amplio en el discurso, ya tan comentado y examinado en el curso de este debate, del General Seregni.

Nosotros queremos referir a uno de sus párrafos fundamentales para situar, con la precisión con que entendemos debe hacérselo, un aspecto muy importante allí contenido: es el que tiene que ver con la referencia que existe al Estado de Guerra, que fuera también aludido por varios señores legisladores, fundamentalmente en una importante intervención que correspondió al señor senador Washington Beltrán.

Quiero recordar que en la definición que en nombre del Frente Amplio formuló sobre el tema el General Seregni, se reconocen en torno al proceso que produce esta situación de hoy tres tiempos fundamentales: uno primero, que contiene lo que estimamos una inocultable agresión a los legítimos intereses populares; uno segundo, que recoge el estado de violencia sustancialmente generado por esa agresión y las injusticias que provoca; y uno tercero, que plantea la actual situación del estado de guerra interno.

Los términos en que se ha hecho referencia a este proceso son perfectamente claros. Cuando el General Seregni alude a la creación del Frente Amplio, lo hace diciendo: "Lo que debíamos enfrentar ayer era una agresión permanente a los derechos populares". Cuando refiere a la situación creada por ello, dice que "la actual situación no es una variante ni un salto a una situación nueva en el proceso que vive la sociedad uruguaya, sino una consecuencia formalmente reconocida del estado de violencia a que nos condujo y nos seguirá conduciendo si algo no cambia profundamente la política social y económica del régimen". Y cuando accede a la tercera etapa, lo hace en términos que sitúan nuestra posición con precisión y con claridad. Afirma el General Seregni: "Los poderes públicos han reconocido o declarado que estamos en situación de guerra". Reconocido o no, la declaración del Estado de Guerra es el fruto de una decisión mayoritaria de la Asamblea General, que nosotros, por razones que entonces expuso nuestra bancada, no acompañamos, pero que recogió una votación afirmativa suficiente y que plantea un hecho objetivo, ineludible en la vida del país. La Asamblea General, con acierto o con error —nosotros entendemos que con error—, el 15 de abril declaró el Estado de Guerra Interno en el país. El existe, es un hecho objetivo, y con respecto a ello tenemos la obligación, como organización política, de definirnos.

Reconocida esta obligación de definirnos, se plantean naturalmente opciones diversas. La primera, también ha sido aquí planteada, es reconocer la situación jurídica que existe y proponer a esa situación soluciones de carácter y de contenido jurídico, que pueden ser la declaración de Guerra Interna, la suspensión de garantías individuales, o esta última, sin aquélla, el retorno a la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, o simplemente la sustitución de todo este andamiaje por una ley al estilo de los proyectos denominados de seguridad nacional.

Pero las soluciones de tipo jurídico que se plantean las unas o las otras, con uno u otro carácter, reclaman de modo absolutamente insoslayable el examen por lo menos de dos elementos que tienen que integrarlas y que las integran: la aplicación correcta o incorrecta, estricta o abusiva de esas facultades que la Asamblea General confiere al Poder Ejecutivo, y el contralor permanente y efectivo que el Parlamento en toda circunstancia pueda realizar, como está obligado a hacerlo, de esa aplicación.

Y allí está, desde nuestro punto de vista, el elemento que en mayor medida contribuye a dejarnos el sabor amargo, doloroso, negativo, a que aludíamos. Porque la proposición del Poder Ejecutivo, así como la actitud generalizada de los sectores representados en el Parlamento, es de prórroga. Con diferencias que estriban en días más, días menos, hemos escuchado la expresión de distintas posiciones. Se ha hablado de duración indeterminada, porque no se sabe cuándo termina la guerra, porque no tiene límite. Se ha hablado de sesenta días; se han insinuado treinta, cuarenta y cinco, quince días; se ha hablado de plazos brevísimos; se ha hablado, simplemente, de supeditar el vigor de este régimen cuya prórroga se solicita, a la fecha de aprobación de una ley que se ha mencionado.

Y llegamos a la esencia de lo que se ha examinado y plantea, en este larguísimo y significativo debate, porque en su curso hemos asistido al más tétrico desfile de horrores que seguramente Parlamento uruguayo alguno, de cualquier tiempo de nuestra existencia como nación independiente, haya podido recoger. Yo estoy seguro de que nunca el horror, la violencia personal, el procedimiento canallesco y tortuoso, han alcanzado la extensión y el carácter que prueba este cúmulo de denuncias que aquí ha desfilado. Y, a pesar de todo, confieso a los señores legisladores de esta Asamblea General: más que el horror, más que el caso del joven torturado o de la muchacha violada, más que las golpizas, las picanas eléctricas, las inmersiones en el agua por tiempos excesivos, el encapuchamiento, las persecuciones, la miseria moral que todo eso determina, en mi ánimo, casi al final de este debate, pesa todavía más una cosa, y es la actitud reiterada, regular, sistemática de los señores Ministros.

Naturalmente, nunca me he imaginado ni me ha pasado por la cabeza la idea de que pudiera ser Ministro del Interior o de Defensa Nacional. Siento —ni siquiera puedo decir que pienso— que si lo fuera y ante mi cara se denunciara la centésima parte de lo que se ha denunciado aquí —no solamente hoy, sino antes—, no me alcanzarían las piernas para correr hasta esa oficina que es de mi dependencia, de la cual yo soy responsable, donde subalternos míos —se dice— desmayan a golpes a una muchacha de diecisiete años y la violan; donde subalternos míos —me dice— encapuchan a un muchacho, lo castigan terriblemente, y luego lo tienen horas anunciándole que lo van a matar.

Y aquí, ¿qué hemos escuchado durante treinta, cuarenta, cincuenta horas? Cien denuncias, o ciento veinte. ¡Yo qué sé cuántas! No importa cuántas: con una bastaría. ¿Y qué se ha respondido? ¡Ah, yo no estoy de acuerdo con eso!" "Tomaremos medidas". "El trámite se está corriendo". "Haremos las denuncias correspondientes". Esto es lo que hemos oído. Además, es lo que hemos venido oyendo porque la de hoy es una prórroga: esto lo habíamos escuchado antes. Pero lo escuchamos, ¿de quiénes, por qué y en qué condiciones? Para señalar un hecho menor, en definitiva —aunque importante por lo que simboliza, pero no comparable con todo este horror—, debemos decir que un mes atrás, en una sesión de la Asamblea General parecida a esta —digo parecida, porque igual a esta no creo que haya otra en la historia del país, para honor de la tradición nacional—, cuando se le denunció a un señor Ministro que había una horda alrededor del Palacio Legislativo esperando a algunos legisladores para atacarlos físicamente, anunció que tomaría de inmediato las medidas que correspondían, e inclusive ofreció su auxilio personal, etcétera. Horas después, terminaba la sesión, esa horda todavía estaba esperándonos en las puertas del Palacio y la policía mirando inactiva, cómo nos atacaba.

Yo tengo, entonces, el derecho a preguntarme: ¿el Ministro mintió? No puedo hacerle ese agravio. Debo, entonces, concluir: no lo obedecen. Dió la orden pero ésta no importa a sus subordinados. No sé si hay una tercera posibilidad. A mí, por lo menos, no se me ocurre.

Pero, además, todos los señores legisladores que han hablado —y sin ninguna duda todos los que no lo han hecho— han expresado o han sentido su horror, su repudio, su repugnancia ante las torturas. Pero esto ya ocurrió antes. Hace más de un mes se denunciaron torturas. ¿Y qué respuesta se ha dado? ¿Qué solución ha habido? ¿Han ido los Ministros a ver cómo están esos confinados de Punta de Rieles y cómo los tratan? ¿Han ido a la "Carlos Nery" a hablar con las detenidas, a escucharlas y sobre todo a ver las condiciones en que se encuentran internadas? ¿Han concurrido a los lugares concretos donde se tortura, según las denuncias que se han formulado? ¿Han corrido al Hospital Militar a ver si están todavía frescas las huellas en los cuerpos de los torturados?

Entonces, mi sabor amargo, mi desconcierto en este momento deriva justamente de la consecuencia general que extraemos del debate. Naturalmente, votar la prórroga por más o menos días tiene importancia. ¿Cómo va a ser lo mismo prorrogar por cinco días que por sesenta? Pero en un día se cometen muchos de esos desmanes; en una hora se destroza la vida de una persona; en un minuto se reduce físicamente a un individuo por el resto de su existencia. Y yo me pregunto: ¿qué garantías de cambio se han dado? ¿Qué respuesta satisfactoria tiene la Asamblea General? ¿En qué medida existe el compromiso formal de que esto no seguirá ocurriendo, porque previamente habría que saber por qué ha ocurrido y por qué aún ocurre? ¿Qué garantías tenemos de que el contralor del Parlamento a través de la Asamblea General y de sus Comisiones se va a poder hacer y que todos los legisladores que integran los sectores mayoritarios y cuya presencia es decisiva para constituir el quórum van a concurrir a todas las sesiones de la Comisión? Aunque compartiéramos el criterio constitucional que lo informa, ¿cómo lo podemos saber en este momento, con este equipo, con este proceso de la sesión de la Asamblea General, luego de este silencio, luego de esa tangente por la que siempre se han evadido responsabilidades sustanciales?

Yo no sé; y declaro que no lo sé porque, por supuesto, tengo la certeza de que no hay representada en el Parlamento una sola organización política, de ningún signo, que esté dispuesta a admitir ésa ni parecida tortura, ninguna forma de tortura.

(¡Muy bien!)

—Pero no se advierte, como consecuencia del larguísimo trámite que en la Asamblea General ha venido teniendo este tema —por lo menos, yo no lo advierto—, un síntoma, una esperanza, un indicio, la expresión de una voluntad de cambio, un matiz diferente, en un Poder Ejecutivo que, a través de sus Ministros responsables, se ha mostrado ciego, sordo, mudo, huidizo, insensible frente a todo este desfile espantoso de crimen y de horror que, con lujo y profusión de detalles, otra vez le fue denunciado.

SEÑOR SOARES NETTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SOARES NETTO. — Agradezco al señor senador Rodríguez Camusso que me permita hacer esta muy breve denuncia que me fue formulada hace unos instantes, abrigando la esperanza de que los señores Ministros traten de solucionar esta situación que angustia a familias de nuestro país.

Me ha sido denunciado que dos funcionarios del Telégrafo Nacional, de Carmelo, Walter Torterolo y René Silva, hace días fueron detenidos y no han podido ser ubicados, lo cual preocupa hondamente a sus familiares y amigos.

El caso siguiente es un poco más angustiante y se trata de un telegrafista de Treinta y Tres, llamado José Luis Casalla, a cuya esposa, que le llevaba asiduamente ropa, en la última oportunidad le fue devuelta ensangrentada. Como se comprenderá, esta señora oscila entre entender que su marido está siendo torturado realmente, o es una manera de torturarla sicológicamente a ella.

Formulo estas denuncias —reitero— abrigando la esperanza de que los señores Ministros traten de esclarecer estos hechos que preocupan profundamente a familias uruguayas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer, con la máxima claridad posible, un par de precisiones con respecto a este tema concreto.

En primer lugar, que además del horror de todo esto que se ha denunciado —y mucho más, pues seguramente la mayoría de las cosas ocurridas no han llegado a la Asamblea General por razones fáciles de comprender—, para situar el exceso y el incumplimiento del Poder Ejecutivo con la propia Asamblea General, que el 15 de abril respaldó su solicitud, basta recordar —no lo voy a releer ahora, pero los señores legisladores seguramente lo tendrán presente y, en caso contrario, podrán releerlo— las precisiones, muy claras, muy precisas que con respecto al alcance estricto de la moción aprobada se votaban, se dieron en el curso de la sesión de la Asamblea General del día 15 de abril.

Como lo recordarán los señores legisladores, la moción votada fue presentada por la bancada del Partido Nacional. Ella fue precisada por el señor senador Ferreira Aldunate e inclusive al fin de la sesión, el señor diputado Bruschera, en presencia de ambos señores Ministros, hizo también una enumeración muy concreta del alcance estricto de la moción aprobada por la Asamblea General.

Basta con recordar aquello, con releerlo, con situar lo que la Asamblea General votó, para en el día de hoy adquirir una visión general del panorama con el cual, en estos treinta días, aquello ha sido aplicado, para adquirir, además, una dimensión cabal de la magnitud, del exceso y de la violación feroces que el Poder Ejecutivo ha cometido, extralimitándose considerable y sustancialmente con respecto a la autorización que le fuera concedida.

Y también quiero decir, con la misma claridad con que lo han hecho todos mis compañeros del Frente Amplio, que nadie que actúe ante el tema con buena fe, por abismales que sean sus diferencias de concepción política con nosotros, puede deducir de esta posición el más mínimo sentimiento de agravio a las Fuerzas Armadas como institución. Tenemos perfecta conciencia de que como uruguayos, debemos sentirnos honrados con la trayectoria de nuestras Fuerzas Armadas y tenemos plena conciencia de la inmensa virtud acreditada, casi sin excepciones, a lo largo de muchos años, por la inmensa mayoría de sus componentes. Tenemos, además, la certeza de que también hoy estos valores predominan en una proporción abrumadoramente mayoritaria de los componentes de nuestras Fuerzas Armadas.

Naturalmente, el respeto que sentimos por su acción en la vida del país no puede impedirnos la crítica sana y documentada, ni impulsarnos a silenciar la denuncia, el horror, y la repugnancia ante las desviaciones y los abusos que, en su nombre, alguna minoría extralimitada evidentemente comete.

Quiero decir, por otra parte, que nosotros, que no votamos el estado de guerra interno y la suspensión de las garantías individuales, por las razones que con abundancia se detallaron treinta días atrás, en la Asamblea General, desde las bancas del Frente Amplio, razones de orden constitucional y de orden político, aunque no hubiéramos tenido aquellas razones, que mantenemos en el día

de hoy, no podríamos ahora votar la prórroga de una situación cuyos treinta días de vigencia han creado el cuadro de horror, de tortura y de atentado que claramente ha quedado denunciado y documentado, otra vez, en el día de hoy.

Pero éste es sólo un aspecto del problema y nos queremos referir, en esta sesión, también a otros.

Naturalmente, no queremos soslayar ninguno de los problemas áridos o espinosos que en el conjunto de la situación se encierran, porque no nos resignaríamos a que nuestra posición, en tema tan significativo para el país todo, resultara renga o ambigua.

Hay en el Uruguay un enfrentamiento armado que no creemos, ni aproximadamente, sea el centro ni el hecho más importante de la vida del país; pero existe. Creemos y lo afirmo sin ninguna clase de dudas, que este enfrentamiento armado no ayuda, de ningún modo, a ninguna forma de liberación nacional.

Afirmo que es un modo de enfrentamiento que aterra a la inmensa mayoría de nuestro pueblo, que lo retrae y lo retrasa, inclusive que lo confunde. El centro de los problemas y de la vida del país, la esencia del drama que tenemos obligación de enfrentar y resolver con unas u otras soluciones, está en otra parte: en el estancamiento y en el dramático retroceso de los rubros fundamentales de nuestra producción; en el monto gigantesco y creciente de la deuda externa; en la extranjerización implacable de la economía nacional y en el progeso, también implacable, de su dependencia; en el envío fuera del país de inmensas sumas de dinero creadas en el país con trabajo nacional y robadas después; en la desocupación, inimaginable en un país de más de 180.000 kilómetros cuadrados de superficie, casi todo él fértil y con apenas 3:000.000 de habitantes. El centro del drama nacional está en los salarios rebajados, en la emigración de su juventud, en la miseria de sus clases pasivas, en el drama genérico del subdesarrollo creciente y en la también creciente desigualdad económica y social.

Hemos dado nuestra respuesta en el campo de nuestra acción que es, naturalmente el político, como en otros sectores de la vida nacional —fundamentalmente el sindical— la está dando la clase obrera organizada, nucleada en torno a la CNT y a las organizaciones fraternas con ella. Sabemos que nuestra respuesta es polémica, que la polémica desatada en torno a ella ha sido encendida y ardua, pero es muy clara y nos importa sobremanera que así resplandezca en el programa del Frente y en los métodos de lucha que ha elegido. Sobre esto mucho se ha escrito y dicho, pero en el día de hoy nos importa formular documentadamente algunas referencias que deseamos queden incorporadas a este significativo debate.

El Frente Amplio nació el 5 de febrero de 1971 y en su declaración constitutiva fijó, entre muchos otros, algunos elementos de clara aplicación al problema nacional de hoy, que queremos recordar. Dice el Frente Amplio en su declaración constitutiva: "Que se inspira en la necesidad de instrumentar un aparato político capaz de aglutinar las fuerzas populares auténticamente nacionales para agotar las vías democráticas a fin de que el pueblo, mediante su lucha y su movilización, realice las grandes transformaciones por las que el país entero clama". Y dice inclusive en ese mismo documento; luego de explicar la limitación del orden institucional que padece el país: "Ello exigirá, a su tiempo, la modificación del ordenamiento jurídico-institucional, a efectos de facilitar las imprescindibles transformaciones que procura". Define esas transformaciones, las fundamenta, las sitúa dentro del ordenamiento jurídico institucional del país y no conforme el Frente Amplio con este ordenamiento afirma su voluntad de contribuir en el momento en que ello resulte posible, a modificarlo.

Afirma el Frente Amplio que toda su acción se realizará sobre la base de que "atribuimos al pueblo organizado democráticamente el papel protagónico en el proceso histórico". Cuando doce días después, el 17 de febrero de 1971 aprueba sus bases programáticas que lo definen ideológicamente en el escenario nacional, en el Capítulo Primero de su Programa. "Libertades, Derechos y Garantías", empieza diciendo: "Plena vigencia de las libertades, derechos y garantías constitucionales y legales". No cualesquiera, señor Presidente; plena vigencia de las libertades, derechos y garantías que fijan nuestra Constitución y nuestras leyes.

Y cuando el 25 de agosto de 1971, en la aplicación inmediata de sus bases programáticas el Frente Amplio aprueba lo que son sus treinta primeras medidas de gobierno, en el momento de la fundamentación de ellas, y éste es uno de los documentos básicos que definen sustancialmente al Frente como tal, dice: "El eje fundamental para centrar esos propósitos es la continua participación popular en el proceso de transformaciones económicas, políticas y sociales necesarias. Desde su constitución el Frente Amplio ha mostrado ese rasgo profundamente democrático y excepcional en la vida política actual uruguaya y es esa participación popular la que contribuirá decisivamente a la creación de un nuevo Uruguay".

Y cuando el Frente Amplio, en ese mismo documento, establece sus treinta primeras medidas de gobierno, que agrupa en siete capítulos fundamentales, integra el primer capítulo titulado "Restablecimiento del estado de derecho" con su medida número uno que dice: "Restableceremos el estado de derecho con el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y la plena vigencia de las libertades, derechos y garantías constitucionales y legales".

Y cuando aún más adelante, el 19 de febrero de 1972, el Frente Amplio aprueba su otro documento político básico, el compromiso político hecho público oportunamente —con referencia a las organizaciones que lo integran—, dice: "Expresa su firme propósito, cualesquiera sean las alternativas políticas, de mantener la unidad y continuidad del Frente y su carácter de fuerza popular combativa. Ello supone, tanto en el gobierno como en la oposición, combinar y coordinar una acción política permanente en todos los campos que comprenden movilizaciones de masas, actividad de gobierno y de las bancadas parlamentarias y municipales, para el logro de los objetivos comunes".

Esto es el Frente Amplio. En nombre de esta línea política, de esta interpretación del país, de este método de lucha y de esta forma de organización, estamos aquí sentados y hablando.

Pero, naturalmente, los programas y las definiciones políticas tienen sentido no sólo en cuanto se expresan en un documento, sino en tanto integran la dinámica y la acción palpitante de estos grupos políticos que las expresan. Eso fue afirmado en la forma militante y organizativa de nuestro Frente Amplio, desde el comienzo, por supuesto que en términos duros y agresivos, muchas veces enardecidos, contra aquellas organizaciones políticas y sociales con las que discrepamos sustancialmente, pero claros y afirmados en este carácter democrático avanzado y pluralista que nuestro Frente procura defender y sostener para nuestra patria.

Ello fue dicho no sólo en los documentos programáticos sino en los discursos fundamentales, y yo voy a hacer aquí brevísimas referencias, que valen a vía de ejemplo.

El 9 de mayo el Frente Amplio estaba en Paysandú. Tenemos que recordarlo hoy, en momentos en que el Uruguay vive esta etapa tan dura y tan difícil, en que se anuncian sombras y se amenaza desde tantos ángulos a los valores sustantivos e irrenunciables que son la esencia misma de nuestra nacionalidad. Tenemos que recordar que este Frente Amplio estuvo en la calle con una inmensa masa popular afirmando su voluntad de participar con pueblo y de prestigiar el acto electoral ya desde el 26 de marzo, y que inmediatamente después recorrió toda la República con idéntico sentido. Y el 9 de mayo, en Paysandú, el General Seregni, luego de afirmar en forma inequívoca la voluntad de defender la vigencia institucional, decía: "Porque el Frente Amplio es la verdadera defensa de las instituciones democráticas. Porque el Fren-

te Amplio es el pueblo en defensa de sus derechos y de su destino, creando y construyendo las soluciones políticas, sociales y económicas que den viabilidad al Uruguay que queremos, a través de los caminos institucionales que constituyen el ejercicio legítimo de la soberanía y de la democracia".

Y más adelante, aquí, en Montevideo, en un inmenso acto celebrado en Belvedere el 11 de junio de 1971, el General Seregni decía en nombre de nuestro Frente: "El Frente Amplio es pacificador, en cuanto rechaza la violencia del garrote, del fierro y del revólver en los liceos. Pero no puede apaciguar la rebeldía ante la injusticia ni la protesta contra la explotación".

Quiero hacer una última referencia en este aspecto, porque tengo especialísimo interés en marcar una clara confrontación en uno de los temas que, a mi júicio, en mayor medida, ha contribuido a crear la encrucijada que vive el país. En el teatro "El Galpón", el 18 de junio de 1971, en nombre del Frente, el General Seregni habló de la libertad de prensa y de la libertad de empresa, y decía: "Quiero ser muy claro. Quizá en la pirámide de valores que es común a todos los integrantes del Frente Amplio, disputen la cumbre otras libertades esenciales para la efectiva promoción de un hombre pleno en una sociedad justa: la de comer todos los días, la de alfabetizarse, la de tener asistencia médica, la de habitar viviendas decorosas, la de envejecer dignamente, la libertad de reunirse, hablar en alta voz, moverse, censurar o ensalzar ideas sin temor a la delación o al confinamiento. Pero no se trata de establecer aquí prioridades. Todas esas libertades serán efectivas bajo el gobierno del Frente Amplio. Se trata de señalar la importancia fundamental que es preciso asignar a lo que con justicia se ha llamado el cuarto poder. Si un ejemplo fuera necesario, bastaría con advertir la conmocion que ha provocado en todo el andamiaje político, militar y jurisdiccional de los Estados Unidos, las revelaciones de uno de sus diarios más prestigiosos con respecto a la génesis y el desarrollo de la guerra de Vietnam. Ese diario ha sostenido y ha llevado a la práctica un principio de enorme trascendencia y de consecuencias imprevisibles: por encima del derecho del gobierno a mantener bajo riguroso secreto ciertos hechos que pueden deteriorar la imagen del país y aminorar el peso internacional de sus decisiones, se halla el derecho del pueblo a ser correctamente informado".

Hoy nos encontramos con la prórroga del estado de guerra interno, en cuyo curso se aplican torturas, vejámenes y horrores sin límites, con respecto a los cuales no se puede informar, no se puede discutir, comentar, y con respecto a los cuales, aquí, en el seno de la Asamblea General, las denuncias reciben el silencio, el escapismo, la indiferencia y la frialdad, la ausencia absoluta de emoción, de soluciones, de rectificaciones y de respuestas.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Le pedí la interrupción al señor senador Rodríguez Camusso, porque hace un instante acaba de llegar del departamento de Rocha una persona muy amiga, que me trae algunas noticias de lo que ocurre allí. No es mucha novedad, pero de todos modos quiero señalar ante la Asamblea la información que me ha brindado.

Hace tres o cuatro días, en el Chuy se encuentran detenidas en el cuartel unas cuantas personas. Llevaron a una señora Fosatti de Eismendi, que fuera apresada por las Fuerzas Conjuntas en la calle, y posteriormente encapuchada; a Wanderlain Techera, lo fueron a buscar al liceo; a Colón Sorozabal, también lo encapucharon; a Hugo Lima; a Dorlain Acosta Selayarán, que es bancario; a Mauricio Rodríguez; al doctor Julio Sanguinetti; a una maestra de nombre Alicia Pradere Machado, que fue sacada de la escuela. Están, repito, en el cuartel del Chuy.

A todo este rosario de calamidades, indignidades y de agravios que está ocurriendo, quería agregar estos episodios producidos en el Departamento de Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR DIAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DIAZ. — Luego de cuarenta y cinco horas de debate, esta Asamblea General, de acuerdo a lo que se ha podido auscultar en el ambiente, va a votar la prórroga del estado de guerra interno.

Ya se han analizado con detalle las causas y consecuencias que en este momento perjudican la buena marcha del país. El señor diputado Trías ha aclarado perfectamente esos aspectos y, desde el punto de vista jurídico, el señor diputado Bruschera los ha analizado extensamente. Hemos asistido a un relato de un sin fin de horrores y torturas, e inclusive se ha llegado a decir que en este momento en el país todos son presuntos enemigos.

No voy a hacer un llamado, diríamos angustioso en este momento, porque muchas veces las consecuencias de nuestros actos se ven muchos años después, pero como se ha repasado la historia aquí, quiero traer a colación un episodio de cuando Artigas estaba acampado en el Cerrito, en el año 1811. Escribía una carta al Cabildo de Montevideo, que en 1811 equivalía a lo que en 1972 es nuestro Parlamento. Esa carta, que tiene que hacernos reaccionar, decía lo siguiente:

"Entre cuantas autoridades ha creado la política, no hay alguna, ni más honrosa ni más sagrada que la de los cabildos; no hay otra que permita el dulcísimo atributo de padres de la patria, título casi divino, bastante a llenar los deseos de la ambición más gloriosa; pero tampoco hay alguna que denigre más los nombres de los que abusan de ella o abandonan los deberes que les impone; su memoria es llevada con horror hasta las futuras generaciones, y el odio y la execración marcan todos sus pasos. Ese cabildo se halla en el caso de adoptar necesariamente uno de ambos extremos; gloria eterna o eterno oprobio; constituido representante de un pueblo numeroso que le ha confiado sus votos, ese cabildo puede salvarse del precipicio a que corre, y yo les hago el honor de creer que oirá con madurez las proposiciones que como jefe de las tropas prontas a asaltar esos muros, quiero dirigirle, no sólo para dar la más clara y última prueba de los sentimientos de humanidad que me mueven, sino también para que caiga sobre ese cabildo el peso todo de las desgracias que ocasione su indisculpable apatía sobre la suerte" —escuchen bien, señores representantes— "de ese pueblo infortunado, que siente ya los males a que le ha expuesto el ciego capricho de un jefe precipitado. — ...negros calabozos, confinaciones horrorosas eran destinadas para el vecino delatado, o para el vecino, que debía esperar de ese respetable cuerpo la reclamación de sus más sagrados derechos, de esos derechos preciosos, base de toda sociedad; el comercio quieto, los frutos estancados, la caja exhausta, todo se olvidaba por sostener un capricho..." — ¡qué realidad, señores representantes! ¿No es exactamente lo mismo que estamos viviendo en este momento? — "Los habitantes todos de esta vasta campaña han despertado del letargo en que yacían, y sacudido el yugo pesado de una esclavitud vergonzosa: todos se han puesto en movimiento, y marchan guiados por la victoria a libertar a sus hermanos que gimen dentro de esos débiles muros. Estos son los momentos preciosos para enmendar pasados yerros, y ésta la única senda gloriosa que ofrece a ese cabildo la suerte para que se haga digno de nuestra consideración. Oiga ese cabildo las voces de esas afligidas familias, que perecerían pronto de hambre, el llanto de los que han perdido sus hijos o hermanos en

la batalla; el voto en fin de todos esos habitantes; la naturaleza se resiente por tanta sangre vertida, y la humanidad, la conveniencia, la necesidad misma, todo está clamando por una negociación que deje libres a nuestros hermanos. Pero si sordo a las voces de la humanidad quiere aun ese cabildo aumentar los males que afligen a esos habitantes, cuyos sagrados derechos representan, protesto que ese cabildo será particularmente responsable de los daños que resulten, y que experimentará todo el rigor de la justicia. Mis tropas enardecidas asaltarán, sí, esas murallas y verterán dentro de ellas, la sangre de sus hermanos, pero entonces ese cabildo sentirá ya demasiado tarde los efectos de una obstinación sin principios, no clamará en vano la venganza de aquellos que han podido evitarla: elija pues ese cabildo; pero tiemble de vulnerar la causa sagrada de los pueblos".

¡Qué realidad! ¡Qué lección histórica nos está dando esta carta! Y sabemos lo que ocurrió después cuando ese mismo cabildo de Montevideo no aceptó esta negociación que le planteaba Artigas.

No quiero robar al señor senador Rodríguez Camusso más del precioso tiempo de que dispone, pero deseo señalar que al votar la prórroga de la guerra —y ojalá que mis palabras no se conviertan en realidad—, el Parlamento está votando la guerra civil, y tendrá que pesar sobre la conciencia de quienes hoy votan esto la realidad de lo que es una guerra civil en el país.

Gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a tratar de sintetizar lo más posible y referirme a lo que estimo más significativo del conjunto de temas vinculados a cuanto trata la Asamblea General.

Debo hacer una precisión que desde nuestro punto de vista resulta insoslayable, dadas algunas expresiones que se formularon a lo largo de este debate. Nosotros negamos rotundamente, y lo hacemos con hechos cercanos, toda forma de paralelismo regular y permanente entre la libre empresa y la libertad, así como toda forma de vinculación obligada entre los cambios, las transformaciones sociales y políticas más profundas y la alteración del sistema institucional que rija a un Estado en un momento dado. Mucho más que todas las disquisiciones que sobre el tema se pudieran hacer, basta mirar en torno nuestro. El Frente Amplio es una organización política nacional, absolutamente nacional, hecha por uruguayos y a la uruguaya, y que procura resolver, naturalmente, los problemas tan peculiares de nuestro país que no pueden ser confundidos, ni en el espacio ni en el tiempo, con los de ningún otro. Pero no podemos ignorar la realidad que tenemos en torno: una República de Chile con un gobierno de predominio netamente izquierdista en el poder, con instituciones que rigen, Parlamento que funciona y oposición que derrota al gobierno en muchas cosas fundamentales; y las Repúblicas de Brasil, Argentina y Paraguay, donde la libre empresa ha aplastado todas las formas de expresión del pensamiento, siendo en el Brasil además desplazado el gobierno electo por el pueblo, precisamente en nombre de esa concepción política.

A nuestro juicio no valen, pues, en estos aspectos, conclusiones universales ni conclusiones eternas. Queremos, por tanto, refirmar de modo muy preciso la perfecta e integral adecuación de las soluciones políticas, económicas, sociales y culturales contenidas en el programa del Frente Amplio con el método que éste practica dentro del orden institucional y que se propone llevar adelante.

La violencia que venimos sufriendo desde tiempo atrás está fundamentalmente originada por el régimen y por la injusticia que padecemos, porque cuando determinados valores económicos peligren, muchas postulaciones y muchos compromisos de orden institucional o sedicentemente democrático caen por el suelo. Abundan ejemplos cercanos y nacionales. Aquí en el Uruguay, en nombre de esos valores democráticos se disolvieron partidos por decreto, se clausuraron diarios y se mantuvo prisionera a gente, sin derecho a hacerlo, por no contar las otras formas atroces de violencia. También podemos señalar que cuando el Parlamento levantó las Medidas de Seguridad sus decisiones fueron desconocidas en forma groseramente inconstitucional; que hubo Entes Autónomos intervenidos, asignaciones económicas de los trabajadores recortadas, groseras implicancias, grandes banqueros Ministros arrojados de sus cargos por el Parlamento y vueltos a colocar de inmediato —¡oh casualidad!— en funciones desde las cuales gravitaban de modo directo y personal sobre la propia organización económica que en la vida privada regenteaban.

Por supuesto que esta afirmación institucional en la etapa actual del proceso histórico uruguayo y este enfrentamiento que hacemos a las formas de violencia practicadas en el Uruguay, no son universales ni eternos y no pueden serlo. Sería un lugar común a esta altura del debate, y mucho más luego de todo lo que se ha dicho aquí, recordar que las más grandes figuras de la historia nacional recurrieron a la violencia en uno y otro campo. Pero nosotros ratificamos que la lucha del pueblo en esta circunstancia, en esta coyuntura que vivimos es otra, y la practicamos.

Inmediatamente después del acto electoral, un acto electoral en el que desde el punto de vista cuantitativo aparecimos derrotados, no nos fuimos a nuestras casas y en febrero, en pleno verano, convocamos multitudes en las calles de Montevideo, definimos nuestros puntos de vista y organizamos un encuentro nacional con representación de los Comités de Base de toda la República. Y en la medida en que las circunstancias del país lo han permitido, hemos seguido realizando actos en las plazas públicas de todas las ciudades. Acaba de realizarse uno, en medio de la natural dificultad de la hora, en la propia ciudad de Durazno.

El Frente Amplio está presente y actúa en el Parlamento con sus iniciativas, con sus proyectos, con sus denuncias, con su presencia, con sus puntos de vista, con su ardor polémico y está presente en la calle con el pueblo, al que informa, con el que discute y ante el que expone las soluciones que siente y por las que se juega.

Nada, absolutamente nada tiene que ver la dureza de nuestro enfrentamiento ideológico, la profundidad de nuestra diferencia de concepción ideológica con varios de los sectores políticos que actúan en el Uruguay, con este desborde de la violencia que, además, digo que desde mi punto de vista no admite ninguna relación con ninguna de las luchas que en el campo de la revolución y de la guerra civil ha conocido nuestro país en su proceso histórico. Y esto también lo hemos definido siempre con claridad.

Podría leer muchas cosas, pero solamente voy a elegir dos o tres a fin de marcar una línea de continuidad inexorable y no desmentida. Lo hicimos ya en un momento también muy difícil en la vida del país. Claro que ahora parece lejano, pequeño, pero en aquel momento fue una explosión que sacudió la conciencia nacional. Antes de la fundación del Frente Amplio —y aquí aludo al sector político que integro dentro del Frente Amplio— en agosto de 1970, fue asesinado en nuestro país un hombre que posteriormente quedó demostrado, en términos que nunca fueron rectificados, cumplía una actividad condenable. ¿Qué dijimos entonces? "No habrá pacificación mientras no se acceda a los cambios", y ahí enumerábamos toda una concepción política, económica y social, sustancialmente compatible con la del Frente Amplio.

Agregábamos después, también en agosto de 1970: "En la ejecución de Mitrione existen dos victimarios: un movimiento revolucionario clandestino, cuyos métodos no compartimos, y un gobierno de clase que no quiere avenirse al diálogo, porque la violencia le es vital para su subsistencia, y la muerte de un tercero, propiciatoria para sus fines propagandísticos electorales. En consecuencia, ese homicidio merece nuestro más enérgico repudio, aunque haya sido cometido contra un entrenador de la represión a los oprimidos".

Y el 3 de setiembre de 1971, ante otro desborde de violencia y de crimen en el país, de más de un origen y con más de una dirección, dice el Frente Amplio varias cosas de las que extraigo sustancialmente dos: "El Frente Amplio rechaza el terrorismo como camino para resolver los problemas nacionales. Reafirma su certidumbre de que es el pueblo, organizado democráticamente, la única garantía para lograr las transformaciones que la República exige y que constituyen la base de una auténtica pacificación".

Y agregaba también el 3 de setiembre de 1971: "Reafirmamos, enfáticamente, una vez más, que el camino para lograr estos cambios es, en estos momentos, el del pronunciamiento popular en las elecciones de noviembre". Y terminaba diciendo: "En el país hay una sola fuerza política capaz de realizar esto".

En enero del presente año, un comunicado de lo que entonces se llamaba Oficina de Prensa conjunta de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, aludiendo a procedimientos cumplidos en el Departamento de Cerro Largo contra integrantes de la organización de lucha armada, complicaba en ello al Frente Amplio. Este, el 20 de enero, refiriéndose a ese comunicado, dice públicamente: "En este caso, pretender vincular al Frente Amplio con hechos por completo ajenos a su política, a su programa y a su metodología de acción, sólo puede responder al propósito de sembrar confusión en la opinión pública, ofreciendo una imagen deliberadamente distorsionada de su presencia en la vida nacional y continuar la abierta intromisión del Poder Ejecutivo en la actividad de los partidos".

Salteo muchas otras referencias que en el mismo sentido, inequívocamente en la misma dirección, muestran con documentos y con actitudes concretas la línea de acción y de pensamiento de nuestro Frente Amplio.

Además, siento la necesidad, antes de llegar a lo que es el aspecto final de mi intervención en este debate, de dejar otra constancia que me resulta indispensable formular con toda claridad, sobre todo porque pretendemos recoger, a esta altura, diversos cabos sueltos que en el curso de un debate tan profuso, tan variado y tan extenso, además de importante, puedan haber quedado.

Más de una vez se ha aludido, no tanto aquí en la Asamblea General, como a través de la acción de cierta prensa, de ciertos medios de información, a la presencia dentro del Frente de ciudadanos que no compartirían la ideología y los métodos de lucha que defendemos. A este respecto voy a leer un elemento de circulación interna del Frente Amplio, que también quiero quede recogido en este debate de la Asamblea, porque nos define a la perfección.

El Frente Amplio edita un boletín que circula entre sus militantes. En su primer número editado en abril de este año, un artículo editorial que lleva la firma del general Seregni, entre otras cosas coincidentes naturalmente con ellas, dice: "Es preciso ser absolutamente claros a este respecto. Todos nosotros somos concientes de la violencia desatada por la reacción contra el Frente Amplio, antes, durante y después del acto eleccionario. Esa violencia caracterizó a los diversos medios empleados: violencia física traducida en atentados contra sedes de comités y domicilios de simpatizantes y adherentes, en represión policial contra nuestros militantes; incluso en el asesinato. Y violencia en una propaganda rastrera que arreció después de noviembre, utilizando todas las mentiras y deformaciones que caracterizan a la prensa y demás medios de difusión de la oligarquía. Ya hemos denunciado los fines que persigue la reacción con esta doble faz de la violencia: por un lado, atemorizar a nuestra militancia, reducir su accionar, obligarla a posiciones defensivas que la encierren en sí misma, que le hagan perder dinamismo para su tarea de concientización y desarrollo en las masas ciudadanas; por otro lado, levantar falsos muros entre el Frente Amplio y el resto de la ciudadanía para impedir —también— la inserción de nuestro Frente en lo que es y debe ser su futuro: la proyección dinámica en el seno de las masas populares.

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)

Esto último lo intentan pretendiendo identificar al Frente Amplio con la guerrilla tupamara del mismo modo que, antes del 28 de noviembre quisieron identificar al Frente con uno de sus grupos integrantes, al tiempo que lanzaban una feroz campaña anticomunista.

"La continuidad del movimiento insurgente es una realidad, incluso como una de las consecuencias de la política antinacional y antipopular de los gobiernos que se han sucedido en el poder. Y también sabemos que, por su propio carácter de movimiento clandestino, ha desarrollado una fuerte capacidad de penetración y mimetismo. No es de extrañar, entonces, que entre los cientos de miles de adherentes del Frente Amplio se haya comprobado la existencia de militantes del M.L.N. Lo mismo sucedió en las filas del estudiantado, del funcionariado público, de las propias Fuerzas Armadas, y a nadie se le puede ocurrir que, por ese hecho, pueda identificarse a las instituciones de enseñanza, a la administración pública o a las FF. AA. con el movimiento tupamaro. Sin embargo, los medios de difusión de la oligarquía han hecho caudal de ciertos hechos para operar esa identificación con nuestro Frente Amplio.

"Debemos tener en cuenta esa estrategia y valorar en su justa medida la eficacia de los medios con que cuenta el enemigo, a fin de que nuestros hechos no puedan coadyuvar, aun lateralmente, a los fines que el enemigo busca: aislarnos del pueblo por el temor a las acciones fascistas, a los atentados, a la represión de un aparato policial que responde a los intereses del grupo dominante. Los actos públicos que organicen nuestros Comités de Base deben ser presididos por un espíritu inequívoco: el de la afirmación de nuestras metas y nuestros caminos; nuestra estrategia y nuestra táctica de lucha".

Bien, señor Presidente: en este derrumbamiento político, económico, social, ¿por qué no luchar por un cambio que sea profundo y sustancial? Ahora mismo, desde tantas tiendas adversarias a nosotros, ¿no se está reclamando a gritos y en todos los tonos un acuerdo, que se llama nacional, para salvaguardar un sistema, admito, inclusive, que intentando mejorarlo, pulirlo de sus aspectos más discutibles y negativos? ¿No se está llamando hoy, desde todos los rincones, a un acuerdo que llaman nacional, entre todas las fuerzas que componen los dos partidos electoralmente mayores en estos momentos en la vida del país?

Yo digo que acuerdo nacional —que no excluye por cierto, ni mucho menos, otros que en diferente dirección y con otro sentido y distinta concepción de la sociedad y del hombre quieran hacerse—, también es el Frente Amplio; acuerdo nacional que quiere organizar un cambio que ha definido en su programa, que ha elegido la vía de las masas, de la lucha en la calle y en el Parlamento, y la discusión permanente, la denuncia pública de los problemas. Y damos, en esta etapa concreta, concretísima, de hoy y ahora, de la vida del país, nuestra respuesta coyuntural que quiero resumir en los cinco puntos que estimo esenciales de la definición política que, en nombre del Frente Amplio, transmitiera el 29 de abril el General Seregni.

Primero: un alto al fuego. Terminar la guerra, la matanza, el crimen y el enfrentamiento armado. En el curso de este debate se ha preguntado: "Lo quieren las dos partes?" ¿Quién puede asegurarlo? ¿Nosotros, no. El enfrentamiento es entre otras partes, y a este llamado de alto al fuego tienen que responder, si lo desean, en la medida y en la orientación con que lo estimen conveniente, esas partes que naturalmente no integramos.

Segundo: paz con soluciones, con soluciones positivas, pacíficas; no la paz del garrote, del exterminio, de la injusticia, de la pobreza; paz con cambios, pero paz y vigencia de un entendimiento realmente nacional.

Tercero: apoyo crítico a las soluciones que estimemos positivas, aunque no nos resulten acordes con las necesidades actuales del país. Cuanto se acerque a nuestras soluciones, cuanto mejore lo dramáticamente insuficiente que está padeciendo nuestro país, cuanto tienda siquiera en mínima medida a disminuir el padecimiento popular, ha de contar con nuestro apoyo crítico, que no excluye la defensa de nuestras concepciones finales.

Cuarto: la lucha permanente por nuestro programa, por un programa que, especialmente después de noviembre de 1966, ha podido verse muy claramente en qué medida era el justo y el adecuado en la magnitud de su denuncia y en la ubicación de soluciones concretas para sacar al país del marasmo y de la parálisis en que la desacertada conducción que ha padecido lo ha sumido crecientemente.

Quinto: la militancia permanente, con un llamado final que en la misma medida, con la misma necesidad inmediata que el alto al fuego, que la paz con soluciones, que el apoyo crítico y que la defensa de nuestro programa, el Frente Amplio se propone llevar adelante. Y dice allí la expresión que el General Seregni dio de la definición frentista: "Desde todas las posiciones, desde el trabajo, de la fábrica, de la oficina o del barrio, los militantes del Frente Amplio deben luchar por la paz, es decir, por la justicia, definiendo y ajustando su militancia en función de los criterios y métodos que lo singularizan mediante la lucha; la movilización de las masas populares, en la convicción de que sólo así podrán crearse las condiciones que permitan instrumentar los medios que hagan posible reintegrar a la vida política constructiva a todos los sectores sociales de la comunidad. Convocamos a todo el pueblo uruguayo, a todos los buenos orientales a transitar las sendas que hemos trazado en la convicción de que no hay otras en la coyuntura presente, que nos permitan avanzar hacia la plenitud de la justicia, de la libertad y de la prosperidad nacionales, y de la soberanía nacional".

Finalmente queremos señalar algo que, naturalmente, como casi todo lo que nos corresponda decir en instancia como ésta, puede resultar polémico, pero que yo no sería sincero si no lo dijera esta noche y aquí.

Se ha aludido muchas veces en este debate, así como también en otros que pasaron —y seguramente se aludirá en otros que vendrán después— al heroísmo, a la valentía, al coraje y a la entrega que representa la lucha armada. No somos insensibles a ello. No podemos serlo. Los uruguayos mucho menos tenemos derecho a serlo. Pero yo digo que la valentía y el coraje, inclusive el heroísmo, admiten muchas formas de manifestación. A veces se es valiente expresándose, animándose a enfrentar exterior y audazmente una situación determinada; pero otras veces el coraje exige apretar los dientes, callarse y esperar.

Yo también, como lo hizo horas atrás mi compañero, el señor senador Terra, siento necesidad de hacer referencia a esto porque antes, el año pasado, en la campaña electoral en un plano, después de ella en otro plano, y ahora con la declaración de guerra interna y la suspensión de garantías individuales en otro todavía mucho peor, ¿en qué fundamental medida la guerra se está librando contra nosotros, contra este Frente Amplio que definimos en toda su trayectoria, en todos sus documentos, en todos sus actos; contra este Frente Amplio que rescató una inmensa masa de uruguayos para proyectarlos a la acción política permanente, organizada, democrática efectiva y con soluciones?

Si hay una forma de la valentía que expresa la impaciencia, o el nihilismo o el arranque a veces superficial, a veces no, hay otra, y en el Frente Amplio la hemos visto, la hemos vivido y pese a nuestra madurez, a nuestra veteranía en la lucha política, ¡cuánto y cuán bueno lo que hemos aprendido de ella! No nos alcanzarán los años de vida que nos quedan para aplicarnos a nosotros mismos eso que hemos aprendido. Hay un heroísmo que debemos destacar y que la Asamblea General tiene que conocer. Es el heroísmo del padre de familia que trabaja doce, catorce o quince horas por un salario insuficiente y que en vez de ir a la casa se va al club partidario para cuidarlo y para hacer pegatina por las calles; el heroísmo de la muchacha que salió de la cárcel manoseada e insultada y viene a pedir un puesto de lucha y de trabajo; el heroísmo de todos los que pregonan, estudian, discuten y aprenden, porque saben que este programa de lucha que nos hemos trazado lo llevaremos adelante en la medida en que convenzamos a nuestro pueblo, ya que aunque llegáramos al gobierno, si no hay un pueblo que nos quiera, que nos crea y comprenda nuestro programa y nuestras soluciones, nada podríamos hacer. Queremos llegar al pueblo hablando con él, con soluciones, polemizando con dureza y energía, pero discutiendo, respetando las opiniones adversarias, llevando adelante las nuestras. Y para eso hay una masa de militantes que no conoce feriados ni horarios, que todo lo da, que nada reclama ni espera, muchos de ellos concientes de que las soluciones definitivas no las verán en su vida y a lo sumo esperando que las puedan disfrutar sus hijos. ¡Cuánto aprendimos de esto y cuánto vimos en estas últimas jornadas! También lo vimos junto a los compañeros que integran el Partido Comunista el día del sepelio de las siete primeras de las ocho víctimas, que es lo que ha costado la lucha en el correr de este año, porque no hay que olvidar que otras cayeron en los años anteriores. Los vimos con su entrega maravillosa, con su desinterés ejemplar, sin desesperación pero con valentía, enfrentando de la misma manera que lo hace todo el Frente Amplio, la incomprensión y la amenaza: perseguidos muchos, ¡cuántos otros torturados!, sabiendo que hay una tarea oscura pero abnegada en esos brigadistas que salen a la calle a hacer frente a tanta prédica de odio y de desconocimiento para con nosotros. Entonces, quienes estamos convencidos de la verdad de nuestro programa y de nuestros métodos de lucha, y los que sabemos que el Uruguay se va a reconstruir —y tiene que reconstruirse—, no queremos que sea sobre escombros porque sabemos que, sean cuales fueren nuestras diferencias de concepción política en esta etapa histórica del país con las mayorías de los lemas tradicionales, hay mucho de rescatable en la mejor historia nacional y hay una tradición aun muy provechosa que hizo del Uruguay y un ejemplo en muchas cosas durante muchos años.

Por eso, ante el dolor callado, el dolor constructivo, de esos rudos obreros que enjugaban sus lágrimas pero apretaban sus dientes y sus puños al servicio de sus ideas, porque sabían que era lo que las circunstancias les reclamaban, cuando tenemos que ir junto al pegatinero torturado, o llegar junto a la muchacha insultada, al funcionario perseguido, al trabajador estafado, al jubilado muerto de hambre, no le hablamos de desesperación, de odio, ni de nihilismo ni de entrega, ni de reacciones inmediatas y en definitiva inconducentes que nos lleven a la vía muerta de un enfrentamiento estéril y desesperado. Les decimos: trabajo, estudio, organización, militancia, humildad para reconocer nuestras limitaciones y nuestros errores, paciencia con la incomprensión, saber esperar.

Esto hemos querido decir en el debate de hoy, señor Presidente. Tenemos conciencia de que, en definitiva, en el Uruguay como en tantas otras partes, hay una transformación que vendrá y que, la definición ya es vieja, también ha de representar aquí una remoción de escombros, una cirugía de lo ya inconveniente y superfluo. El pueblo la hará. Trabajamos para que la realice sin sangre y sin Escuadrón de la Muerte.

Hemos leído en la prensa que en contactos entre grupos políticos se ha exigido al gobierno el desmantelamiento inmediato del Escuadrón de la Muerte, y no concebimos cómo el gobierno no ha salido inmediatamente a decir que ya lo desmanteló. Por supuesto que no nos hacemos ilusiones con respecto a la actitud definitiva de las fuerzas que usufructúan las ventajas del régimen económico actual.

Sabemos perfectamente la dureza inevitable de la lucha que nos espera, pero sentimos que tenemos la obligación ineludible de hacerlo, y hoy, cuando después

de treinta días de dolor, de crimen, de humillaciones, de torturas, de vejámenes, de persecuciones y de ataques injustificados sabemos que estamos condenados a equis días más, no vemos que haya la presencia o la insinuación o siquiera la esperanza de un cambio, de un alivio, de una mejora, de un esfuerzo para examinar el lamentable resultado de la aplicación de estos primeros treinta días de estado de guerra interno, por lo que refirmamos la dirección de nuestra lucha.

Vamos a seguir en ella porque queremos a este país, a esta maravillosa patria chica que desde tantas tiendas han querido negar y que levantamos como paradigma de nuestra lucha, de nuestra esperanza y de nuestra entrega.

Repudiamos el crimen esté donde esté, sin que nos duelan prendas de clase alguna, y repudiamos el extravío que a ello conduce. Nuestra base es de oposición al régimen, es de lucha enardecida y dura, pero es de afirmación de ideas, de fe, en definitiva de amor por el hombre, por nuestra patria y de entrega para su liberación.

Con la más excelsa tradición nacional, la que sintetiza lo mejor del quehacer uruguayo, de las luchas de su clase obrera, de la lucha y la esperanza de su pueblo, del martirio de Labandeira, de Leandro Gómez y de Saravia, y del sacrificio de Grauert. Queremos, para decirlo con la síntesis suprema del ser nacional: luchar con libertad en defensa de nuestras ideas, porque con libertad no vamos a ofender y no tememos; pero sin olvidar que con libertad también tendrá sentido la lucha en la medida en que los más infelices puedan empezar a ser, ya, ahora, los más privilegiados.

(¡Muy bien! Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con el señor senador Jude hemos presentado una moción en el sentido de que se autorice el retiro de la que primariamente hiciera llegar nuestro sector a la Mesa.

Solicitamos que sea puesta a votación y anunciamos desde ya que ha sido presentada otra moción por el Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Solicitar el retiro de la moción N 1 de mi sector. Justino Carrere Sapriza. Raumar Jude."

—Léase la moción cuyo retiro se solicita.

(Se lee:)

"Prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año sobre estado de guerra y suspensión de la seguridad individual por un plazo de sesenta días. Para el caso de que la Ley de Seguridad del Estado y Orden Público quede sancionada antes de vencer la nueva prórroga fijada, las medidas que por esta resolución se prorrogan quedarán sin efecto."

Se va a votar si se autoriza el retiro de la última moción leída.

(Se vota:)
—113 en 118. **Afirmativa.**

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El Partido Colorado ha presentado una moción sustitutiva. Solicito a la Mesa que disponga su lectura, y luego nos referiremos brevemente a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción: prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año sobre estado de guera y suspensión de la seguridad individual hasta la sanción del proyecto de Ley de Seguridad del Estado. En su defecto, dicho plazo finalizará el 30 de junio del presente año. Bernardo Porras Larralde. Nelson Costanzo. Agustín Caputi. Raumar Jude. Justino Carrere Sapriza. Washington Cataldi. Nasim Ache Echart. Guido Machado Brum. Héctor A. Grauert. Antonio Ache. Luis Hierro Gambardella. Juan Justo Amaro. Carlos Rodríguez Cal. Amílcar Vasconcellos. Jaime Montaner. Wilson Craviotto. Luis A. Carresse. Víctor Cortazzo. Luis M. Giamberini. Rubén Ottati Jorge. Eugenio Capeche. Jaime López Barrera. Julio Olivar Cabrera. Federico Bouza. Antonio Marchesano. Graciana Barbero. Juan Adolfo Singer. Ponciano S. Torrado. Daniel Armand Ugón. Carmelo Cabrera Giordano. Walter Ravenna. Amanda Huerta de Font. Carlos Mario Fleitas. Máximo Xavier. Juan José Martínez. Cristóbal Cano. Fernando Elichirigoity. César R. Osorio. Alvaro Arocha. César González. Lauro Socorro. Francisco Pons. Oscar Arena Cornú. Juan C. Orlich."

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En pocas palabras queremos señalar que a lo largo de este debate que comenzó el viernes 12 y que hoy lunes 15 estamos culminando, hemos oído importantes discursos, con algunos de los cuales hemos coincidido y con otros discrepado. Hemos escuchado todas las intervenciones con ánimo respetuoso de las ideas expuestas en el ámbito de la Asamblea General.

Las grandes líneas generales del Mensaje del Poder Ejecutivo y la posterior posición de nuestro sector, con el retiro de su moción, marcan una actitud política de concordia y un ánimo de coincidir. Hablo de concordia porque hemos advertido, luego de oír atentamente las posiciones expuestas fundamentalmente por hombres importantes dentro del Partido Nacional, que en los aspectos de fondo coincidimos. Podemos tener alguna diferencia de apreciación en aspectos cuantitativos pero no en cuanto al fondo del problema, en el que juega el profundo ánimo legalista del gobierno de encarar esta materia a través de un proyecto de ley de orden público y de seguridad del Estado que le permita manejar adecuadamente este tipo de problemas.

Desearíamos una ancha e importante base de opinión de sectores del Partido Colorado y del Partido Nacional para fundar el comienzo de la concreción de ese ánimo de concordancia y de diálogo nacional en el que algunos legisladores y nosotros en particular ponemos énfasis, ya que al fin de cuentas, como todas las cosas, debe tener un principio. Digo esto porque se advierte obviamente en las palabras de muchos de los legisladores un hondo sentimiento constructivo que tenemos que destacar.

Aun a riesgo de fatigar por algún minuto más la atención de los señores legisladores queremos resumir nuestro pensamiento expresando que el ánimo de acuerdo nacional, que está en todos nosotros, se manifestó desde el primer instante en la tribuna pública primero y posteriormente al 28 de noviembre cuando el Presidente Bordaberry y el Vicepresidente Sapelli iniciaron un estilo nuevo en la vida nacional adelantándose a analizar francamente con líderes de la oposición los grandes problemas del país e invitándolos a trabajar juntos. Luego se expresó subiendo las escaleras del Directorio del Partido Nacional.

Alentamos la profunda esperanza de que esto pueda ser el comienzo de esa gran obra que responde al deseo que anida en el corazón de todos los uruguayos y

que la amplia mayoría —me animaría a decirlo— dentro del espectro de la opinión pública nacional espera de nosotros.

Sin lugar a dudas, sin abdicar de las diferencias de opinión que podemos tener sobre puntos muy importantes en los aspectos económico, cultural y laboral y en la forma de centrar las bases del desarrollo nacional, es evidente que siempre hay posiciones intermedias o coincidentes, en que los hombres de buena voluntad y con ánimo patriótico pueden concordar. Por eso decimos que tenemos firmes esperanzas de que el diálogo nacional a muy alto nivel pueda comenzar en la noche de hoy.

Hemos oído —lo recalcamos con gran interés— lo que se ha dicho acá por parte de hombres muy importantes de todos los partidos a quienes la opinión pública sigue con señalada atención en todas sus manifestaciones. En esa tarea de diálogo va implícito no solamente el tema que nos congrega, sino facetas de fondo de la política nacional; la modernización de distintos aspectos de la vida del Estado en que se unifican cosas que son como la sombra y el cuerpo, es decir, los grandes capítulos de la temática nacional, ya se les llame desarrollo o —subcapitulando el tema— la incentivación de la industria, del trabajo nacional y de todo aquello que para el trabajador es la ilusión de una vida mejor, definida en la justicia social en todas las múltiples manifestaciones que abarcan de la administración pública hasta la actividad privada.

Comprendemos que no sería prudente de nuestra parte extendernos más sobre conceptos generales que creemos están en la mente de la mayoría de todos nosotros. Simplemente hemos hecho este introito para que se de el adecuado valor al ánimo y a la esperanza de este sector político y en particular todos los hombres del Partido Colorado que nos identificamos en el bien común y en el deseo de hacer más por la vida de la República y la de los hombres que la habitan.

Finalmente, señalamos que hemos hecho una modificación a la moción que hemos presentado, y pedimos que se pongan a votación las mociones que han llegado a la Mesa.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar esta declaración de guerra.

(Murmullos.)

—Yo había leído un editorial que decía "La guerra y la paz", y advierto que la Asamblea General Legislativa se quedó con la guerra.

De acuerdo con el análisis pormenorizado que hemos hecho de todos estos acontecimientos, a esta altura no tenemos ninguna duda de que esta declaración de la Asamblea ha de contribuir a una gran explosión en el país.

Sé que muchos integrantes de la Asamblea, de buena fe, van a votar esta prórroga hasta tanto se apruebe la Ley de Seguridad del Estado, a la que ahora le han cambiado el rótulo: se llama Ley de Orden Público. Pero si se estudiara detenidamente los acontecimientos, se advertiría la inconveniencia de dar este paso. Nosotros pensamos que se iba a reflexionar profundamente sobre la situación del país y sobre la encrucijada en que se encuentra. Además, los legisladores del Frente Amplio hicieron muchos argumentos. Hubo, inclusive, algunas formulaciones muy importantes. Todo esó ha sido desestimado y se continúa con la fuerza de los votos. Pero inclusive el instinto político me dice que el país no podrá salir de la situación muy difícil en que se encuentra, con esta moción que se ha presentado y que, por el contrario, vendrán horas muy duras. Y yo sigo diciendo lo que advertí en la oportunidad anterior: que algún nuevo baño de sangre habrá de sacrificar una vez más a la República.

Pedimos, señor Presidente, que se lea y se ponga a votación una moción que hemos firmado varios legisladores, que es previa.

De acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador Ferreira Aldunate —lo leí hoy en el diario de sesiones— el 30 de abril tendrían que ser respetadas y puestas en libertad las noventa y dos personas que habían sido detenidas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Nuestra moción se refiere a ese problema. Pensamos que este Decreto del 30 de abril es profundamente inconstitucional, como también lo es esta declaración del estado de guerra, de manera que ya la Constitución no existe, y entonces hay que reivindicarla. Tenemos la impresión de que la situación de estos noventa y dos arrestados ahora se ha tornado peor, porque siguen presos, los quieren someter a la justicia militar y no les queda el recurso, como en el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, de optar por salir del país.

Esto es realmente tremendo y no acabamos de comprender cómo se puede crear una situación semejante. Cuando hicimos uso de la palabra dijimos que estas personas iban a ser juzgadas por segunda vez por los mismos hechos. Los abogados que están en esta Sala saben que esto es una monstruosidad tremenda. Esos hechos ya han entrado en situación de cosa juzgada, y, sin embargo, se abre una segunda posibilidad. Además —y este es el pensamiento del doctor Carlos Martínez Moreno— "en los considerandos del decreto del Poder Ejecutivo, poder del Estado dentro de cuya órbita funciona la justicia militar, se les considera directa o indirectamente vinculados, sin excepción, con la subversión o con las causas que suscitaron la guerra. Las Medidas de Seguridad los mantenían en el limbo. El estado de guerra, sin Medidas de Seguridad, contiene para ellos la promesa de adentrarlos en un viaje dantesco".

Esta posición está avalada con la firma de catorce o quince abogados especialistas, en un documento del que se ha dado lectura en el transcurso de esta sesión, es decir, un recurso que presentaron de acuerdo con el artículo 30. Nosotros recogimos esa iniciativa en una moción para que la Asamblea resuelva la libertad de estos noventa y dos detenidos en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, según se establece en el inciso 17 del artículo 118 de la Constitución.

Pedimos, pues, que se lea y se ponga a votación esa moción que hemos presentado, porque es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa sostiene que no es previa. No hay ninguna motivación para considerarlo así.

SEÑOR ERRO. — Fue presentada con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador: es la última que se presentó.

SEÑOR ERRO. — La presenté hace tres horas, mientras que las otras fueron presentadas recién.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones relativas a la prórroga del Estado de Guerra están en la Mesa desde ayer o anteayer.

SEÑOR ERRO. — Advierta, señor Presidente, que la moción que había presentado el sector de la Lista 15 se retiró y ayer hizo otro tanto un sector del Partido Nacional con la moción que había hecho llegar a la Mesa. Eso significa que la primera moción es la nuestra, porque no había otra en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador: hay otra moción en la Mesa.

Vamos a dar lectura a todas las mociones.

SEÑOR ERRO. — Pero por su orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Las mociones sobre el asunto para el que fue citada la Asamblea General son las que están primero que la que usted hizo llegar a la Mesa. Además, la que usted presentó no se refiere a un asunto que se esté tratando en la Asamblea General. Por lo tanto, hay que declararlo grave y urgente para poder considerarlo.

(Interrupciones.)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo —y formularé mi pensamiento en muy breves palabras— que luego de tantas horas de debate la Asamblea General ha llegado prácticamente al mismo punto cero respecto a la situación tan difícil que vive la República.

Se opta, hablando de cuarenta y cinco o sesenta días, por la prórroga del Estado de Guerra y la suspensión de las garantías constitucionales; es decir, se opta por no arbitrar ninguna medida para tratar de interrumpir el trágico ciclo de sangre en que el país se encuentra. Se opta por la represión, lisa y llana; por la decisión de la sangre en lugar de la decisión de la paz; por la decisión del exterminio en lugar de la decisión de la pacificación.

Este es el gran sentido del debate de esta sesión de la Asamblea General.

Insistimos oportunamente en que había, en forma evidente, sólo dos caminos: afiliarse a la tesis de la guerra, es decir, extenderla, conducirla por una ruta que sólo podrá significar nuevos muertos, nuevos detenidos, nuevas acciones y reacciones, en un ciclo que, en última instancia, se transformará en motor determinante siempre de acontecimientos más trágicos.

Creemos que más allá del pensamiento de grupos aislados, que en última instancia puedan desear que el país, más tarde o más temprano, desemboque en una dictadura sangrienta y/o en una guerra civil —lo reitero—, el país entero quiere entrar en un camino de la paz. Y para la paz no hay más que un camino: la negociación.

Hemos afirmado que se exageraba cuando se planteaba que, prácticamente, toda la República vivía en un estado de guerra. Nosotros afirmábamos que fuerzas fundamentales de la vida del país estaban combatiendo contra un régimen, contra una política, contra una orientación, contra las consecuencias de una crisis que beneficia solamente a un pequeño grupo de privilegiados y que ese era el cauce principal de la vida política del país.

Sin embargo era un hecho concreto que en sectores de esa vida de la República, de la sociedad uruguaya, se producían dramáticamente hechos de sangre, de lucha armada, de represalias horribles, de suspensión de libertades y que esto, como una enfermedad maligna, podría extenderse hasta morder en la carne del conjunto del cuerpo nacional. Que había que tener el valor, sin subterfugios, de optar por decir, como lo afirmara con tanta claridad el General Seregni en su discurso: basta de sangre; abramos un cauce nuevo a la República.

Lo que se soslaya hoy es esta definición de fondo; lo que se evita, con todas las consecuencias dramáticas para la República, es enfocar frontalmente esta situación con medidas de paz, que no achican a nadie —ni al gobierno, ni al que esté con las armas en la mano combatiendo—, sino que por el contrario, a la luz de la gran historia nacional, que un día mirará con horror momentos como éste, agrandan.

En la tribuna dolorida pero firme, indoblegable, desde la cual despedimos los primeros siete muertos de nuestro Partido, al abandonar nuestra casa, señalamos que sólo con un hecho de esa índole en la historia nacional podía parangonarse esa situación: el debatido, tremendo episodio de Quinteros; y eso al final de una batalla. No lo medía para entrar en la interpretación histórica de ese hecho, sino por ser uno de los más manidos y manejados ejemplos de la polémica histórica nacional. También se trataba del sacrificio de un número determinado de uruguayos, algunos de ellos de trayectoria histórica, ya que pertenecieron a los Treinta y Tres Orientales, en una decisión que quedó para siempre en la conciencia nacional.

Se volvió polémica de partidos, pudo ser utilizada; no interesa. Lo cierto es que había que remitirse hasta Quinteros para, en un solo episodio, encontrar una mancha tan grande de sangre, un lago tan grande de sangre salpicando toda la vida de la República.

En enero de 1935 cayeron en Morlán dos, tres, cuatro —si no recuerdo mal; Higino, Goicoechea, Muniz, en el Río Negro—, y era un intento de levantamiento nacional. En un solo episodio, que no fue de beligerancia, cayeron ocho militantes de nuestro partido y otro quedó herido, afectado para siempre en su vista.

Si tomáramos los otros episodios —y aquí no quiero contabilizar de uno u otro lado, porque estoy exponiendo desde un punto de vista que me parece el único nacional y oportuno— ¿cuál es la suma de muertos? ¿cuántos serán mañana?

Y advirtamos que no es con alocuciones tremebundas que el problema puede resolverse; el drama está planteado, a veces, en familias que integran esta Asamblea General. Hijos de legisladores muertos, heridos, prisioneros, hacen que el episodio esté presente aquí, con su marca de sangre, en el dolor de los colegas que nos acompañan. ¿Y vamos a optar así, en una discusión de cuarenta y cinco o sesenta días en la continuación de un estado de guerra que, en última instancia, es la excepcionalidad en la vida de la República, en un punto más alto todavía que las famosas Medidas Prontas de Seguridad que imperaron por cuatro años?

Por lo tanto, creemos que ante el gran dilema de decir: alto el fuego hoy, negociar hoy, encontrar las condiciones de la paz o, por el contrario, optar por una decisión que será de sangre sobre sangre y que sólo podrá decidirse por el exterminio de una parte, la Asamblea General opta por la decisión más trágica y, ante la historia, yo diría que — perdónenme los señores legisladores— la más pusilánime.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de orden presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Proponemos que la Asamblea General declare grave y urgente la moción por la cual se decreta la libertad de los noventa y dos detenidos bajo el amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

Luis Imás. Enrique R. Erro. Jaime Pérez. Isidoro Etchegoyhen, Walter Martínez Gallinal. Juan R. Chenlo. Vivián Trías. Antonio M. Sarachu. Ariel Díaz. A. Francisco Rodríguez Camusso. Sebastián Elizeire. Daniel Sosa Días y Juan Pablo Terra".

—Para ser aprobada necesita dos tercios de votos de la Asamblea General.

SEÑOR TRIAS. — ¿Tiene discusión esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor diputado.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—27 en 122. **Negativa.**

9

SEÑOR FONTAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FONTAINA. — En vista de las circunstancias y de lo que se ha alargado este problema, aunque tendría mucho que hablar respecto de la sangre que se ha vertido en el país, no voy a hacerlo. A efectos de dar un trámite más rápido a las decisiones de la Asamblea, solicito al señor Presidente ponga a votación el resto de las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones presentadas.

Léase la primera moción.

(Se lee:)

"Prorrógase hasta el 31 de mayo la vigencia del Estado de Guerra interno decretado por la Asamblea General el 15 de abril pasado, al solo efecto del artículo 253 de la Constitución. El estado de guerra interno cesará con la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional, si ella ocurre antes del plazo indicado.

Wilson Ferreira Aldunate. José L. Rodríguez Reys. Eladio Fernández Menéndez. Héctor Gutiérrez Ruiz. Santos Giorello Abelenda. Walter Santoro. Ramiro J. Borrás. Julio C. Moreira Parsons. Wilson Elso Goñi. Oscar López Balestra. Martín R. Boada. Ernesto Amorín Larrañaga. Carlos Rodríguez Labruna. Albérico Passadore. Guillermo García Costa. Héctor Goñi Castelao. Guillermo Perdomo. Hugo Rodríguez Carrasco. Alcides A. Alonzo Martínez. Uruguay Tourné. Dardo Ortiz. Miguel A. Galán. Nelson Cousin. Antonio Amorós. Ricardo Rocha Imaz. Isaú Hernández Icardi. Carlos Julio Pereyra y Rubens Francolino".

—Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año sobre estado de guerra y suspensión de la seguridad individual, hasta la sanción del proyecto de ley de Seguridad del Estado. En su defecto dicho plazo finalizará el 30 de junio del presente año.

Bernardo Porras Larralde. Nelson D. Costanzo. Agustín Caputi. Raumar Jude. Justino Carrere Sapriza. Washington Cataldi. Nassim Ache Echart. Guido Machado Brum. Héctor Grauert. Antonio Ache. Luis Hierro Gambardella. Juan J. Amaro. Carlos Rodríguez Cal. Amílcar Vasconcellos. Jaime Montaner. Wilson Craviotto. Luis A. Carresse. Víctor Cortazzo. Luis Giamberini. Eugenio Capeche. Jaime López Barrera. Julio Olivar Cabrera. Federico Bouza. Antonio Marchesano. Julio Olivar. Graciana Barbero. Juan A. Singer. Ponciano Torrado. Daniel Armand Ugón. Carmelo Cabrera. Giordano. Walter Ravenna. Amanda Huerta de Font. Carlos Mario Fleitas. Máximo Xavier. Juan José Martínez. Cristóbal Cano. Eduardo Paz Aguirre. Fernando Elichirigoity. Alvaro Arocha. César R. Osorio. César González. Francisco Pons. Lauro Socorro. Oscar Arenas Cornú. Juan C. Orlich y Ruben Otatti Jorge".

—Léase la tercera moción.

(Se lee:)

"Prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año sobre estado de guerra y suspensión de la seguridad individual hasta la sanción del proyecto de ley de Seguridad Pública. En su defecto dicho plazo finalizará el 20 de junio del corriente año. — Washington Beltrán".

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Yo tengo alguna experiencia parlamentaria y por lo tanto debo tener la memoria siempre fresca.

Presentamos hace tres días, con el señor diputado Martínez Gallinal, una moción que no admite discusión, para que las mociones sean votadas nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos leyendo las mociones, señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Lo dije por las dudas.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATALLA. — Seguramente extrañará a los señores miembros de la Asamblea General la ausencia del señor senador Michelini.

Deseo señalar simplemente que, como consecuencia de una lesión sufrida durante su discurso, que es de todos conocida, por prescripción médica debió retirarse. Posteriormente debió tomarse una placa, pasando luego a su domicilio.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Dado que la moción que he presentado no va a tener oportunidad de ser votada, no voy a repetir los argumentos que expuse en mi discurso.

Señalé en esa ocasión que era partidario de los treinta días de plazo, aunque no ponía demasiado énfasis en este plazo por el cual debía prorrogarse el estado de guerra.

La moción que presenté prorroga el plazo hasta el 20 de junio. ¿A qué obedece esta fecha que parecería no responder a ningún principio razonable? Entre quienes son partidarios de prorrogar el estado de guerra hay dos posiciones encontradas, o las había cuando formulamos esta moción. Unos, que lo limitaban a quince días y otros, a sesenta. Nosotros, intentamos una fecha intermedia en un esfuerzo para que el Partido Nacional se pronunciara unitariamente y además para que la resolución de la Asamblea tuviera las mayores bases de apoyo posibles. Veo que eso no se ha logrado, pero nos mantendremos en la posición sustentada.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Frente a las expresiones del señor diputado Batalla que hablan de un quebranto en la salud de un distinguido amigo y adversario ocasional nuestro, mociono para que el señor Presidente de la Asamblea se interese por su salud y le haga llegar en nombre

de todos los legisladores aquí presentes nuestro deseo de pronto restablecimiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor diputado. Se va a votar la moción previa, que es para que se voten nominalmente las mociones presentadas.

Se necesita un tercio de presentes, de acuerdo al artículo reglamentario.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en ciento veintiuno: **Afirmativa.**

Léase la primera moción.

(Se lee.)

—Tómese la votación nominal.

(Se efectúa en el siguiente orden:)

SEÑOR BARBOT POU. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Negativa.

SEÑOR CAPUTI. — Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.

SEÑOR COSTANZO. — Negativa.

SEÑOR ERRO. — Negativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR HEBER. — Negativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Negativa.

SEÑOR JUDE. — Negativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Negativa.

SEÑOR MONTANER. — Negativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Negativa.

SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR RAVENNA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.

SEÑOR SINGER. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR MEDEROS. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Sapelli). — Negativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Negativa.

SEÑOR ALONZO MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR AMARO. — Negativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR AMOROS. — Afirmativa.

SEÑOR ANDRADE. — Negativa.

SEÑOR ARMAND UGON. — Negativa.

SEÑOR ARENA CORNU. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.

SEÑOR AROCHA. — Negativa.

SEÑOR BARAIBAR. — Negativa.

SEÑORITA BARBERO. — Negativa.

SEÑOR BATALLA. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR BOADA. — Afirmativa.

SEÑOR BORRAS. — Afirmativa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Negativa.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Negativa.

SEÑOR CAPECHE. — Negativa.

SEÑOR CARRESSE. — Negativa.

SEÑOR CATALDI. — Negativa.

SEÑOR CORTAZZO. — Negativa.

SEÑOR COUSIN. — Afirmativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Negativa.

SEÑOR CHENLO. — Negativa.

SEÑOR CHIFFLET. — Negativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.

SEÑOR DIAZ. — Negativa.

SEÑOR DURAN MATOS. — Negativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Negativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Negativa.

SEÑOR ELSO GOÑI. — Afirmativa.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Negativa.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FERRO. — Negativa.

SEÑOR FLEITAS. — Negativa.

SEÑOR FONTAINA. — Negativa.

SEÑOR FRANCOLINO. — Afirmativa.

SEÑOR GALAN. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBERINI. — Negativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don César). — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Negativa.

SEÑOR GOÑI CASTELAO. — Negativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR HACKEMBRUCH. — Negativa.

SEÑOR IMAS. — Negativa.

SEÑOR ITUÑO. — Afirmativa.

SEÑOR LACALLE. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Negativa.

SEÑOR MARCHESANO. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Negativa.

SEÑOR MORE. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Afirmativa.

SEÑOR OLASCOAGA. — Negativa.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Negativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Negativa.

SEÑOR PASSADORE. — Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Negativa.

SEÑOR PONS. — Negativa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Negativa.

SEÑOR POZZOLO. — Negativa.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR SARACHU. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Negativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Negativa.

SEÑOR SOCORRO. — Negativa.

SEÑOR SOSA DIAS. — Negativa.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Negativa.

SEÑOR TORRADO. — Negativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS. — Negativa.

SEÑOR TURIANSKY. — Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Negativa.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Negativa.

SEÑOR XAVIER. — Negativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR BOUZA. — Negativa.

SEÑOR CANO. — Negativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Negativa.

SEÑOR ACHE. — Negativa.

SEÑOR ORLICH. — Negativa.

SEÑOR OSORIO. — Negativa.

SEÑOR PLANCHON (don Héctor). — Negativa.

(Gritos en la Barra.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quisiera saber si el señor Presidente impartió la orden del caso para que se detuviera a esa persona en la Barra, que es lo que se acaba de hacer, porque la policía no puede retirar ningún ciudadano de la Barra sin orden de la Presidencia de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no ordenó nada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces debe procederse a la inmediata libertad de ese ciudadano detenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, así se hará, señor senador, ya fueron a la Barra dos funcionarios.

SEÑOR ARISMENDI. — Se oían los gritos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado 123 señores legisladores: noventa y cuatro lo han hecho por la negativa; veintinueve, por la afirmativa."

—El resultado es: **Negativa.**

Léase la segunda moción.

(Se lee:)

Prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año, sobre Estado de guerra y suspensión de la seguridad individual, hasta la sanción del proyecto de Ley de Seguridad del Estado.

En su defecto dicho plazo finalizará el 30 de junio del presente año".

—Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BARBOT POU. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Negativa.

SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR COSTANZO. — Afirmativa.

SEÑOR ERRO. — Negativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR HEBER. — Afirmativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR JUDE. — Afirmativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR MEDEROS. — Negativa.

SEÑOR MONTANER. — Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ. — Negativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Negativa.

SEÑOR RAVENNA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR SANTORO. — Negativa.

SEÑOR SINGER. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VAZ. — Negativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Sapelli). — Afirmativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.

SEÑOR ALONZO MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR AMARO. — Afirmativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Negativa.

SEÑOR AMOROS. — Negativa.

SEÑOR ANDRADE. — Afirmativa.

SEÑOR ARMAND UGON. — Afirmativa.

SEÑOR ARENA CORNU. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.

SEÑOR AROCHA. — Afirmativa.

SEÑOR BARAIBAR. — Negativa.

SEÑORITA BARBERO. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR BOADA. — Negativa.

SEÑOR BORRAS. — Negativa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Negativa.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.

SEÑOR CARRESE. — Afirmativa.

SEÑOR CATALDI. — Afirmativa.

SEÑOR CORTAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR COUSIN. — Negativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Afirmativa.

SEÑOR CHENLO. — Negativa.

SEÑOR CHIFFLET. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.

SEÑOR DIAZ. — Negativa.

SEÑOR DURAN MATOS. — Negativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Negativa.

SEÑOR ELSO GOÑI. — Negativa.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Negativa.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERRO. — Afirmativa.

SEÑOR FLEITAS. — Afirmativa.

SEÑOR FONTAINA. — Afirmativa.

SEÑOR FRANCOLINO. — Negativa.

SEÑOR GALAN. — Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Negativa.

SEÑOR GIAMBERINI. — Afirmativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don César). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Afirmativa.

SEÑOR GOÑI CASTELAO. — Negativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Negativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Afirmativa.

SEÑOR IMAS. — Negativa.

SEÑOR ITUÑO. — Negativa.

SEÑOR LACALLE. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Afirmativa.

SEÑOR MARCHESANO. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Negativa.

SEÑOR MORE. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Negativa.

SEÑOR OLASCOAGA. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Afirmativa.

SEÑOR PASSADORE. — Negativa.

SEÑOR PERDOMO. — Negativa.

SEÑOR PEREZ. — Negativa.

SEÑOR PONS. — Afirmativa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Negativa.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Negativa.

SEÑOR SARACHU. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Afirmativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Negativa.

SEÑOR SOCORRO. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA DIAS. — Negativa.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Negativa.

SEÑOR TORRADO. — Afirmativa.

SEÑOR TOURNE. — Negativa.

SEÑOS TRIAS. — Negativa.

SEÑOR TURIANSKI. — Negativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Afirmativa.

SEÑOR XAVIER. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Negativa.

SEÑOR BOUZA. — Afirmativa.

SEÑOR CANO. — Afirmativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Afirmativa.

SEÑOR ACHE. — Afirmativa.

SEÑOR ORLICH. — Afirmativa.

SEÑOR OSORIO. — Afirmativa.

SEÑOR PLANCHON. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado 124 señores legisladores:

68 por la afirmativa;

56 por la negativa."

—El resultado es **Afirmativa.**

10

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 3 y 4 del día 15.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Miércoles 5 de Julio de 1972 — Núm. 18828

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155,972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000'000.00	....	" 23.500 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 5.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CHIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 10|pub. 11167 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEONZA o LEONCIA LEONOR RODRIGUEZ de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada al feriado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12433 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALVO GARCIA (A|244|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11690 Jn.23-v.jl.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FEDERICO COOK, (Ficha F 414|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12395 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIEMNIK, (A 335|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10 pub. 12350 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA GOMEZ CHIOINO, (A 110|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12146 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUGGIERO ZAMBRANA de ALVAREZ (A|134|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12050 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA ANA PALANGA de MEROLA y RAFAEL MEROLA, (127|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12191 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEDECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA VAZQUEZ ANIDO o GENEROSA VAZQUEZ de HERMIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12435 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO PAULLIER ARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12434 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Montevideo junio 23 de 1972. — José Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12432 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE (A|305|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11831 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CASSARINO LORAGUE (Ficha V, N.o 151, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor. — Las Piedras, 27 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12492 Jl 4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA MACHADO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1972. — Hedia Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12491 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMA MARTINEZ RIBEIRO de AZCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 13 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12136 Jn.28-v.jl.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.
Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa Fortuna"
Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A, solar N.o 10.
Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m|á. manzana B, solar número 26.
Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 28.
Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.
Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 46.
Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 136.
Carlos Alberto Ponti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.
Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.
Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á., manzana F, solar N.o 162.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.
Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.
Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á. manzana G, solar N.o 175.
Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12039 Jn.28-v.jl.19.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros
De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón: 706 m|á., manzana 1, solar 6, Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL
El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.
Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".
Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 256.
Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.
Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.
Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.
Juan S. Barlocco, padrón 5.131, solar 25, manzana 314.
Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.
Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.
Nidia Iribon! padrón 5.126, solar 20 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15 pub. 10962 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

POLUX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 11 de julio de 1972 a las 17 y 30 horas en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finali-

zado el 30 setiembre 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 12443 Jl.4_v.jl.5.

POLUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 11 de julio de 1972 a las 18 horas en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420 a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 12442 Jl.4-v.jl.5.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 12 de julio de 1972 a las 19 horas en el local de la calle Piedras 434 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 49 ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 13.500.— 10|pub. 11958 Jn.27_v.jl.10.

EL CHANA J. PASTORINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1972, a la hora 18, en la calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por los ejercicios 1969|70 y 1970|71; 3.o) Renovación del Directorio; 4.o) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración; 5.o) Emisión de obligaciones y constitución de prendas e hipotecas.
Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), que tres días antes de la realización de la misma, deberán depositar sus acciones y certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números, en la oficina de la sociedad. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 12337 Jn.30-v.jl.6.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Pan de Azúcar" para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas, en segunda convocatoria en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n. de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o), Capitalización de reservas según artículo 52 de los estatutos.
El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 12387 Jl.3-v.jl.5.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco de Pan de Azúcar", para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972, a las 16 horas en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n., de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o) Capitalización de reservas, según artículo 52 de los estatutos.
El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio
3) $ 2.700.— 3|pub. 12388 Jl.3-v.jl.5.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2 66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.752 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
11.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5 66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores.
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl 4_v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4_v.ag.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

HOSPEDAJE VILLA CARIÑO LIMITADA

Disolución de la S. R. L. "Hospedaje Villa Cariño Ltda.", otorgada en instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 19 de mayo de 1972, N.o 23, F.os 90 al 91, tomo 11 — Disolución conforme al contrato y la Ley, otorgada por tres socios únicos y administradores. — Designan liquidador común. — Domicilio: Maldonado.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12385 Jl.3-v.jl.14.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Larrocca Juan A. contra ITUARTE ROSA A Divorcio por causal". (D 253|1972), se cita, llama y emplaza a Rosa Arabella Ituarte, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose para las mismas

la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 12394 Jl.3-v.ag.14.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de marzo de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Parque del Plata S. A. sita en la 8.a sección judicial del departamento de Canelones (Balneario Costa Azul) padrón N.o 2.174 m|a. con una superficie de 1 Hás. 2.663 Mc. 30 Dc. necesario para construir la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá al Balneario Costa Azul. Expediente número 10.085|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 26 de junio de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 31606 Jl.4-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.438, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al espacio libre marginal de la Avenida Costanera de 30 metros en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 437 metros cuadrados 9.250.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 269 metros cuadrados 6.250.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados 5.625.

Padrón 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 335 metros cuadrados 5.025.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 624 metros cuadrados 6.750.

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 349 metros cuadrados 7.000.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 249 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.878. — Propietario Pedro Servetti. — Sup. aproximada 457 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.864 — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 436 metros cuadrados 4.250.

Con arreglo a lo dispuesto por el artícul. 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31584 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expropiación destinada para la ampliación campo de aterrizaje en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", del "Depto. de Rivera.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 12 de marzo de 1969 y modificada por resolución, de fecha 16 de abril de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Depto. de Rivera en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", delineado en el plano levantado por el agrimensor Pedro F. Vila Montevo, en junio de 1965 y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 3. — Padrón N.o 1.998 (parte). — Propietario: Lecinio Dutra Custodio. — Area que se expropia: 12 hectáreas, 4.216 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en el Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, mayo 8 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31561 Jn.29-v.jl.10

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A PRECIOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios por la venta del terreno contiguo al edificio sede de su Sucursal Treinta y Tres, padrón 833 m|a, con un área de 779 m2. 31, de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Servicios, calle Cerrito 318, o en Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de práctica el día 16 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas en la Sala de Licitaciones Públicas del Banco Cerrito 318, primer piso, ante los interesados concurrentes al acto.
12) (C. C.) 3|pub. 31601 Jl.4-v.jl.6

LICITACION PUBLICA N.o 77|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro de treinta y cinco medallas de oro con estuche.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones y memoria descriptiva en Cerrito 318 primer piso Sector Servicios Compras.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en las siguientes fechas, en Sala de Licitaciones —Cerrito 318— primer piso:

Primer llamado: 1.o de agosto de 1972 hora 15.

Segundo llamado: 3 de agosto de 1972 hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 31605 Jl.4-v.jl.6.

EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública 77|32

Instalaciones para aire acondicionado block sobre Av. 18 de Julio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 5.000.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en dicha oficina el día 14 setiembre 1972 primer llamado, y 21 setiembre 1972 segundo llamado, a la hora 14,30.
12) (C. C.) 3|pub. 31603 Jl.4-v.jl.6.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública N.o 77|12

Provisión de grupos electrógenos para el edificio.

Se dispuso prorrogar la fecha de apertura de esta licitación referente a la provisión y colocación de 3 grupos electrógenos (2 de 350 kva. y un grupo de 70 kva.) destinados a la Sucursal "19 de Junio" de acuerdo a los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal —calle Minas 1424— al valor de $ 500 (quinientos pesos m|nal.)

Las fechas fijadas son: 26 de julio de 1972 y 3 de agosto de 1972 a la hora 11.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 31602 Jl.4-v.jl.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.572

Apertura: 17 agosto 1972 a la hora 15.

Adquisición de: 50 alarmas contra robo para agencias del interior del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia, de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de junio de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jl.4-v.jl.17.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 11

Para la adquisición de una sobadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local que ocupa el Batallón de Infantería N.o 11, en la ciudad de Minas, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de julio de 1972, a la hora 10. — Minas, junio 27 de 1972. — Tte. Cnel. Ulisse Menéndez Costa. Jefe de Batallón N.o 11.
12) (C.C.) 10|pub. 31580 Jl.3-v.jl.14.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 3|41

Llámase para la adquisición de seis (6) camionetas, tipo "Rural" en plaza, de acuerdo con el decreto 542|970.

Apertura de propuestas. primer llamado: día 13 de julio, hora 16.30. — Segundo y último llamado: día 13 de julio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31585 Jl.3-v.jl.5.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de material para confección de uniformes.

La recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en dicho Servicio; Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, en el día 19 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en caso de declararse desierto el primer llamado, tendrá lugar el segundo llamado a las 11.30 en el lugar antedicho.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
12) (C.C.) 5|pub. 31571 Jn.30-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 32|72. — Jabón común de lavar. — Apertura: 10 de julio del año 1972, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jn.26-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio en curso y prorrogada para el 19 de julio próximo para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 15.

Apertura 2.o llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colo-

nia). — Colonia junio 21 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31519 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 2|972

Queda diferida para el día jueves 20 de julio de 1972, a la misma hora y lugar fijados, la apertura de las propuestas a la licitación pública para la construcción del edificio de la Aeroestación de la ciudad de Rivera. (Aeropuerto Cerro Chapeu).

Los avisos para el llamado a licitación mencionado, fueron realizados en los ejemplares del "Diario Oficial", de junio 1.o a junio 12 de 1972.

Se establece un nuevo plazo de consultas, que vence el día 6 de julio de 1972.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, (edificio de la Aeroestación).
12) (C. C.) 3|pub. 31586 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 4|972

Objeto: Compra de sal fina (cloruro de sodio).

Apertura: 1er. llamado 27 de julio de 1972 hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado se hará efectivo un segundo llamado el día 1.o de agosto de 1972 hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Organismo Av. Uruguay 1016, Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina.
12) $ 720. —3|pub. 12496 Jl.4-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 1|972, para el suministro de una camioneta furgón, tipo jeep o similar, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Las propuestas se abrirán el día jueves 20 de julio de 1972, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jn.26-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia-Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34-Ruta 11".

Pliegos de condiciones en Dpto. II Estudios, 3.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31464 Jn.22-v.jl.6.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972
Expediente N.o R. S. 28|12|971
Pliego de condiciones N.o 2|972

Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 25 de julio de 1972; hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972 horario de 14 a 18.30. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 85

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre en tejido de alta calidad, varios talles.

Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre, en algodón, varios talles.

Hasta 300 pares de guantes de cuero negro, tipo reglamentario, para hombre, varios talles.

Los pliegos de condiciones se encuentrán a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de julio de 1972 a las 9.30 horas — Montevideo, junio 30 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31594 Jl.4-v.jl.13.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 79
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.500 birretinas con viseras en tela Panamá.

Hasta 1.200 pantalones, tipo reglamentarios para uniforme de campaña en tela tipo Panamá, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31556 Jn.29-v.jl.10.

Licitación pública N.o 78
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.600 corbatas en color verde oscuro, reglamentarias.

Hasta 600 corbatas en color negro de superior calidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 17 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31557 Jn.29-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 77
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100 faroles bombillos.

Hasta 30 faroles mantillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 28 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31544 Jn.28-v.jl.11.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 76
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 camisas de campaña reglamentarias para tropa, en tela tipo Panamá o similar, color yerba mate.

Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército, reglamentarias, en tela y confección de superior calidad, tipo acrocel.

Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército, reglamentarias, en tela y confección de superior calidad, tipo tricolina.

Hasta 840 camisas azul fuerza aérea, reglamentarias.

Hasta 2.400 camisas blancas reglamentarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 17 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado: el día 17 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31543 Jn 28-v.jl.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 75
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 800 metros de tela tipo cotín, varias calidades, gustos y colores, en piezas de varios anchos no mayores de 20 metros.

Hasta 1.200 metros de tela tipo lienzo, varias calidades y anchos, en piezas no mayores de 20 metros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31523 Jn.27-v.jl.6.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.800 sábanas de lienzo de 1 plaza.

Hasta 1.200 sábanas de crea de dos plazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31521 Jn.27-v.jl.6.

Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para 1 plaza.

Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para dos plazas.

Hasta 2.400 fundas de almohada en tela de lienzo para una plaza.

Hasta 300 fundas de almohada en tela de lienzo para dos plazas.

Los pliegos de condiciones se enuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31510 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 2.000 pantalones para hombre en buena calidad, varios gustos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jn.26-v.jl.5.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 camisas de vestir, manga larga para hombre, varios gustos y colores de moda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31569 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 pantalones cortos de gimnasia para hombre.

Hasta 1.200 pares de zoquetes de gimnasia, en color blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31570 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y segundo llamado

Artículos: Un secador tipo Climax con capacidad para 700 quilogramos de fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31578 Jl.3-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 4.000 calzoncillos cortos para hombre, en varios gustos.
Hasta 4.000 slips para hombre en varios tipos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31577 Jl.3-v.jl.12.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.841. — 4 carros auto elevadores de horquillas, con motor de combustión interna de ciclo diesel, capacidad de elevación de 1.000 a 3.000 quilogramos, etc.
Aperturas: 28 de julio y 4 de agosto, ambos llamados a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.807. 173.000 quilogramos chapas y flejes de acero laminado en frío y 55.000 quilogramos hierro en barra plana y redonda.
Aperturas: 15 y 22 de de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.681. — 100.000 quilogramos soda cáustica sólida al 98 o|o.
Aperturas: 16 y 23 de agosto, ámbos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Licitaciones para exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jn.28-v.jl.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 4 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

RAMON BITANCOUR VIERA, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Pérez Castellano 1396 Ap. 4 y MARIA SILVEIRA SOSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1396 Ap 4.

4.a Sección

RIGOBERTO EMILIO PENA, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Florida 1280 y MIRTA GLADYS MARMOL, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental domiciliada Florida 1280.
JUAN MORALES, 41 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Palacio Salvo 4.o piso Ap. 435 y MARGARITA MARIA URSINO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo 4.o piso Ap. 435.
JUAN EDUARDO GALLO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 773 y ADELA SILVA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 773.
DOMINGO IRIGOIN, 65 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1171 y LIDIA DEPASCUALI, 49 años, soltera decoradora, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1171.

5.a Sección

DENIS ELDER ACUÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARY LILIAN LARROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sgo. de Chile 1336.
JOSE PEDRO PEREIRA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y BEATRIZ LUCIA LATOURRETTE, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1436.
ARTURO ROBERTO MALAGRINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1805 y CRISTINA GOMEZ, 23 años, soltera modista, española, domiciliada S. Salvador 1805.
EMILIO SERGIO ALMADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 910 y MARIA ELENA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tacuarembó 910.

8.a Sección

CARLOS EDUARDO DEL DUCA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2941 y MARTA MARINA GONZALEZ RICALDONI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2941.

11.a Sección

JUAN PEDRO BIRRIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3169 Ap. 3 y NANCY LILIAN ROMERO, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Itazurubí 2166.

12.a Sección

PEDRO CLEMENTE LLANES, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1218 e ISABEL CALVO MOURON, 27 años, soltera, empleada, española domiciliada Marsella 2668.
GUSTAVO YAMIEL MOLINUEVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 5161 y ELIDA MARGOT ZIPITRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

JOSE OSCAR ZEBALLOS 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4051 y YOLANDA MARGARET MIRABALLES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4166.

18.a Sección

JUAN MARTIN SCALONE ECHAVE, 20 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2523 y DELMIRA ORFILIA de los SANTOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2523.
HORACIO JOSE ARECO, 58 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado B. Blanco 1721 y MARIA ELBA AYALA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Pereira 3264.
ENRIQUE LUIS VEIRA GONZALEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado J. B. Lamas 2922 y MARIA CRISTINA ZUNINO CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2922.

20.a Sección

HECTOR PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4087 y MARIA NEREIDA INZAURRALDE, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Conciliación 4087.

21.a Sección

LIDIO ERNESTO TORRES DO CARMO, 21 años soltero, orfebre, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4315 y MATILDE COHEN RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4315.

22.a Sección

NESTOR ADRIAN PEREYRA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fco. Santos 5065 y GLADYS SUSANA MASTANDREA 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4441.

24.a Sección

MAURO VILLEGAS OLIVERA, 29 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Soriano 1172 y MARIA LIDIA NICOLAS SLATICH, 19 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Ponce 1538.
JUAN JOSE CORREA ALONSO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chacabuco 1861 y RAQUEL MANCEBO FOSMOSO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1846.
14) $ 260.— 8|pub. v.Jl.6.

Montevideo, 3 de julio de 1972

3.a Sección

FULGENCIO GALLEGO JIMENEZ, 27 años, soltero, técnico-telefonía, español, domiciliado Reconquista 382 y MARIA LILLIAM OLIVERA TORRES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 382.
WASHINGTON CLAVIJO MARTINEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 535 y SHIRLEY LOPEZ RECOBA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 535.

5.a Sección

LUIS MARIA RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 y MYRIAM NELSA ROYON 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

9.a Sección

JORGE ALEJANDRO POTRIE, 24 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Casavalle 5192 y MARIA CRISTINA CABRERA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Casavalle 5192.
LUIS CESAR CILINTANO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 5291 y MARIA GLORIA SORIA, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Leonor 1957.
DANIEL CAYETANO RIBEIRO 36 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Rigel 3255 y MIRTA COSTAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rigel 3255.
JUAN CARLOS ALPUIN, 29 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5527 e ISABEL GLADYS GARRO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5527
ALBERTO ESTEBAN COITIÑO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2420 y ESTHER CARMEN OLAIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.
PEDRO TRZEBINSKI, 83 años viudo, jubilado, polaco, domiciliado Santos 4994 y JESUSA ZULMA LUCAS, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4994.
HUMBERTO MANUEL HIRIGOYEN, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5109 y ESTELA GLORIA LUCENTE, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Pasteur 5109.
SABATO GRAMMALDO, 56 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Ipané 5352 y CATALINA ZERBO, 45 años, viuda, mucama, italiana domiciliada Ipané 5352.
ENRIQUE PEDRO SOPPI, 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Valentín Alvarez 5746 y MARIA CARMEN HAYDEE MAYOR, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5746.

10.a Sección

NICOLAS FALCE, 27 años, soltero, zapatero italiano, domiciliado Havre 2458 y LILA CRISTINA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 6870.
JOSE LUIS CARNEVALE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1390 y ROSA NELLY LEONCINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1390.

11.a Sección

JORGE HUMBERTO MARZADRI 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 5373 y OLGA GLADYS CASTAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán 5373.
GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA 38 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Oficial 3.a N.o 6888 y MARIA TERESA ROSALES, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 3.a N.o 6888.

12.a Sección

JULIO CESAR GIBBS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Suárez 3366 y MARTA GRACIELA ANGELERI, 27 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
HAIG AKIAN KOSALIAN, 59 años, divorciado, jubilado, armenio, domiciliado General Flores 2833 y MARTINA MEZA, 57 años, soltera argentina, domiciliada Gral. Flores 2833.

13.a Sección

HECTOR ALFREDO ARROYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1622 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Burdeos 1621.
HECTOR ROLANDO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4083 y DUDINA GONZALEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Bajo de la Petiza 4675.
ALCIDES OLMEDO, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Egipto 4111 CELESTE VILLAFAN 36 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4111.
ROBERTO ANTONIO SETELICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 2387 y MARIA CRISTINA MU RES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 2491 (Paso de la Arena).

15.a Sección

EDUARDO LAZBAL BURGOS, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2480 Apto. 11 y MERCEDES FORTEZA SOSA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480 Apto. 11.
ALVARO OSCAR IFEV ISERN, 25 años, soltero practicante de medicina, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3078 y MARIA CRISTINA FREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3078.
ORLANDO JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Sarmiento 2265 y MARIA TERESA LEZAMA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2265.

16.a Sección

EDUARDO VAZ TORRES, 19 años, soltero joyero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3723 y CRISTINA ESTHER SALGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferra 3617.

18.a Sección

MARTIN RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1283 Ap. 4 y ANA MARIA CLAVERO, 39 años, divorciada española domiciliada Brito del Pino 1283 Ap. 4.
ROBERTO ISRAEL VIERA SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2506 Ap. 5 y MARIA MERCEDES CANEPA RODRIGUEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2506 Ap. 5.

19.a Sección

RUBEN CARLO VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367 Ap. 5 y ZULMA MABEL SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3036 Ap. 2.

20.a Sección

RAMON LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4326 y ESTHER ROCHA, 30 años, divorciada, oriental domiciliada C. de la Vega 4326
JULIO CESAR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4118 Ap. 1 y MARY ISABEL ALEXANDRE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Montero Vidaurreta 433.

21.a Sección

CARLOS ARIEL GIUDICI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5218 y ERMELINDA MIREYA FERNANDEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5218.
HUGO MARIO LALLERA PONCE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5394 y MARY JENNY ROBAYNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5400.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROSANO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Lasala 4330 y TERESA MEDINA ALMEIDA, 27 años divorciada, oriental, domiciliada C. Lasala 4330.

24.a Sección

OSCAR WALDEMAR ROBAINA, 46 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 y CENAIDES BELLUSCI, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573.
ENRIQUE WASHINGTON AGULLA ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3572 Ap. 2 y STELLA MARGARITA TADDEO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3572 Ap. 2.
MIGUEL ANGEL PELOCHE CAMPAÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1587 y SOLEDAD ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3621 Ap. 8.

Adjunta "B"

"In extremis"

FELIX VIDAL, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y AURORA REZENDES, 62 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.5.

15-Pagos de Dividendos

GASPARRI HNOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 7 de julio próximo, podrán hacer efectivo en la sede de la sociedad, Avda. Agraciada 2720, de 14 a 18 horas, el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971. — El Directorio.
15) $ 1.350.— 3|pub. 12396 Jl.3-v.jl.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269,972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO COTUGNO PELUSO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ven a mi lado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12414 Jl.3-v.jl.14.

JUAN CARLOS PASCUAL PODESTA, solicita la inscripción de la obra titulada "El árbol y la estrella" y el seudónimo "John Stewart", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11798 Jn.26-v.jl.7.

DANTE IERARDO TEJEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11727 Jn.23-v.jl.6.

LEONARDO M FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.jl.5.

JULIO ALBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Natural Entero Racional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11957 Jn.27-v.jl.10.

CARLOS BERNARDO FERNANDEZ BARRETO solicita la inscripción de los álbumes de letras titulados "Diario de una angustia" y "De todas partes y para el mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12149 Jn.28-v.jl.11.

20-Remates

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca", (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574) que según plano del Agr. alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.878 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio, 24 metros, 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 12453 Jl.4-v.jl.25.

ENRIQUE ARAMBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIO CESERE y otros, Ejecución de hipoteca", (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio al Este, 2.894 metros 30 centímetros con Mau.

ricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo: 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública". (Ficha A 14|72), (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes **bienes:**

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas, base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Dellepiane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie, con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 362 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.018.666 66 Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 432 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00 Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5.631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordeste 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Salguero. Hora 15. Base: $ 548.666.66. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.025 y que se compone de una superficie de 308 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 21 25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2658 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 35.100.— 15|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S C y otros. Ejecución de hipoteca". (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus N.o 2494, entre las de José Ellauri y Riachuelo:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B) La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.jl.25.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación" (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes: 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o): IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.331|71), se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.326, tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

EUTIMIO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra JORGE OMAR BUSTELO. Juicio ejecutivo". (165|971), y atento a lo ordenado en Despacho número 1.428 al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de este Departamento se hace saber al público, que el próximo 21 de julio a la hora 14 en calle 3 de Enero con frente al local de la Agencia Ancap, barrio Mazziotta de esta Villa, el martillero don Eutimio Olivera, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Fraile Muerto, 14 de junio de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.

20) $ 3.000.— 10|pub 12497 Jl.4-v.jl.17.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY "Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en las 10a sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.003.000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 182 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. y que el adjudicatario, en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Regis Rodríguez Mosteyro, Actuario

20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28-v.jl.19.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIDELMAR FELICIANO SASTRE de LISA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 504, año 1970), se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, **procederá a la venta judicial**, sin base y al

mejor postor de untractor marca Zetor, modelo 50, con motor Diesel de 4 cilindros, 50 H. P.

Se previene: a) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes; b) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 4 200 — 10|pub. 12335 Jn.30-v.jl.13.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12 II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1 034 metros lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn 26-v.jl.14.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:

Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962 con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2: y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.

Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

ALFONSO VICENTE ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA." (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELGADO, STELARDO Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.

Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.

Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Plazo: 30 años.

Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.

Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.

Razón social: Delgado, Stelardo y Cía Ltda.
22) $ 6.000.00 10|pub.12068 Jn.29-v.jl.12.

ALCAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1972 con el número 339 al folio 1.180 del libro número 1 de contratos.

Socios: Sergio Eduardo Castellucci Acosta y Ernesto Omar Alzugaray Signorelli.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Sergio Eduardo Castellucci Acosta $ 50.000; Ernesto Omar Alzugaray $ 50.000.

Objeto: Distribución y venta de mercaderías de tienda, mercería ferretería, bazar, comestibles y material sanitario.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12256 Jn.29-v.jl.12

KORTINAS LTDA.

Contrato privado del 21 de diciembre de 1971. Insiripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14, F.o 37|40, el 9 de febrero de 1972 en Canelones.

Socios: Gregorio Kenchkerian, Juan Carlos Hagopian.

Capital: $ 1.500.000.

Plazo: 3 años, prórroga automática anual.

Administración: Gregorio Kenchkerian.

Objeto: Fábrica molduras y cortinas de enrollar, importación, exportación.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12215 Jn.29-v.jl.12

LAR S.R.L.

Contrato privado del 12 de mayo de 1972

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1.465 del Libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1972.

Socios: María Verónica Lutar de Menéndez y Fernando Pablo Menéndez Lutar.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar así como operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12205 Jn.29-v.jl.12.

AROMAR LIMITADA

Contrato: 1.o de mayo de 1972 (Registro de Comercio N. 433, F. 1.512, L. 1 de Contratos).

Socios: Wolfgang Ernest Stapff Goetz y Elbio Herman Salvo Soust.

Objeto: Fabricación y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines.

Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 4.000.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente salvo casos especiales.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12204 Jn.29-v.jl.12.

PALERMO S.R.L.

Contrato privado de junio 12 de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 453 F.o 1.603, L.o N.o 1 de Contratos el 13 de junio de 1972.

Socios: María E. Gareppe, Ovidio Antonio Castro y Antonio Le Rosé.

Capital: $ 100.000 aportado el 80 o|o por María E. Gareppe y los dos socios restantes el 10 o|o.

Objeto: Taller de calzado

Administración: María E. Gareppe.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12201 Jn.29-v.jl.12.

CLAVIJO HNOS. S.R.L.

Contrato del 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 52 a fojas 158|161 del Libro de Contratos.

Socios: Elbio Jorge Clavijo Medina y Ovidio Emiliano Clavijo Medina.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades industriales o comerciales en todas sus formas, comprar y vender y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y representaciones y comisiones.

Domicilio: Lavandeira 188 de la ciudad de Canelones.

Administración: Indistintamente los dos socios.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, en períodos de 2 años.

Capital: $ 2.000.000.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12176 Jn.29-v.jl.12.

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.

Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 1592 del L.o 1 el 7 de junio de 1972.

Capital: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Ruben Darío Puyares.

Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: industrialización y venta de corbatas, telas y confecciones en general.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972; inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 6 de junio de 1972.

Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.

Administración: Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.

Nombre comercial: Estropajo S.R.L.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamiento de obra y servicios, artículos del hogar, y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio exportación e importación representaciones y comisiones, compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.

Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.
22) $ 10.500.00 10|pub 11619 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de Contratos.

Socios: José María Alori Oyenard; Jorge Luis Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.

Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones; industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales; e importación y exportación en relación con objetivo social.
Administración: Antonio María Alori.
Domicilio: Misiones 1232, 1er. piso, Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.jl.5.

C.O.S.M.U.R. S.R.L.

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 454,F.o 1586 v., libro 1, el 7 de junio de 1972.
Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.
Objeto: promociones, publicidad, turismo, compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: señor Emilio Bolz.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.
Socios: Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez de Navarrete y Clara Werba Chait.
Objeto: recuperación de residuos de hojalata, su comercialización, importación exportación, y actividades conexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
Escribano actuante: Edgardo Horacio Maestrone.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.

Contrato del 11 de abril de 1972.
Inscripción Registro de Comercio N.o 365, F.o 266, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulia.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: librería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Miguel Teixeira.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 00 10|pub. 11587 Jn.22-v.jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1968, cede León Dujour a Bernard De Villemejane sus 3 cuotas, inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 622, libro 1 el 9|3|72.
Aumento capital: en $ 18.999.050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2|72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174, F.o 627 L.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jl.5.

VIDEO T.V. S.R.L.

Contrato privado de 17 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500 000 00.
Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.
Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.
22) $ 4.500 00 10|pub. 11600 Jn.22-v.jl.5.

ORGANIZACION AVICOLA ALA LIMITADA

Constitución: 19 de mayo de 1972.
Socios: Pedro Von Achenbach Meyer y Daniel Francisco Larriera Egusquiza.
Denominación: Organización Avícola Ala Ltda., pudiendo abreviarse Ala Ltda.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, nacionales o extranjeras especialmente aves huevos y subproductos derivados, compra venta, arrendamiento, administración y operaciones en bienes muebles e inmuebles, representaciones importaciones, exportaciones comisiones, servicios, consignaciones marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: Cinco millones aportado por partes iguales por los socios.
Cuotas: Diez de $ 500.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas y sucesivas por igual término.
Representación y administración: Indistinta por los dos socios.
Balances: Anuales.
Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales sociales.
Asambleas: Dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio.
Disolución: Por resolución de la mayoría social de 2|3 de capital o pérdida mayor al 40 o o del capital más fondo de reserva.
Liquidación: Designado por los socios el o los liquidadores.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1972, N.o 440, F.o 1.540, Libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000.— 10|pub. 12120 Jn.28-v.jl.11.

SOLAR NUESTRO LIMITADA

Contrato privado: Del 15 de mayo de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 135 del Libro N.o 2.
Socios: Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez, Susana Filloy de Cacciatori, Domingo Dante Galero Peluffo y Ramona García de Galero.
Objeto: Explotación del ramo de envasado de productos alimenticios, manufacturación y elaboración de materias primas importación y exportación, comercialización en general de materias primas y productos elaborados y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 20 años.
Capital: $ 600.000, aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12143 Jn.28-v.jl.11.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA

Constituida: 8 de junio de 1972.
Socios: Rafael Gaimari y Raúl Tori.
Objeto: Aerotaxis, transporte aéreo de pasajeros y|o de cargas.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Asunción 1531, Ap. 1, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 469 Folio 1.641, Libro 1 de Contratos, 16 de junio de 1972.
22) $ 4.500.— 10 pub. 12087 Jn.28-v.jl.11.

ZULA LIMITADA

Contrato inscripto el 4 de mayo de 1972, con el N.o 337 al folio 1.171 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Gregorio Zulamaián Zulamaián $ 450.000.00 y Alberto Zulamaián Zulamaián $ 50.000.00.
Objeto: Administración de empresas.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1038, local 21, galería La Madrileña.
Plazo: dos años.
Administración: Gregorio Zulamaián Zulamaián.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12069 Jn.27-v.jl.10.

LISTON'S LIMITADA

Contrato privado del 1|12|71, inscripción Registro de Comercio: N.o 476 al F.o 1.670 v. del libro 1 de contratos el 14|12|71.
Capital: $ 100.000.00.
Socios y aportes: Nelly Zanellato $ 50.000.00 y Erla Soler $ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Erla Soler.
Giro: fabricación y comercialización artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11976 Jn.27-v.jl.10.

EXPO 2000 S.R.L.

Contrato privado del 25 mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 44, F.o 164, L.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1972.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Mario Sosa Cosentino: $ 900.000 y Aleja Sinforosa Gómez Jaureguy: pesos 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación, distribución y todo tipo de actividades civiles y|o comerciales.
Administración: Mario Sosa Cosentino exclusivamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: 18 de Julio 1730.
22) $ 6.000. —10|pub. 11684 Jn.23-v.jl.6.

LOCAL 22 LTDA.

Contrato: 28 abril 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22, F.o 87, L.o 2 el 29 mayo 1972
Otorgantes: Eduardo Palombo Rolando García, Jaime Cruz y Carlos Sanguinetti
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Comercialización de carne, productos porcinos, envasados y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11637 Jn.23-v.jl.6.

CURTIEMBRE PONZIO LTDA.

Contrato privado: 1.o junio 1971.
Reg. Comercio: N.o 274, F.o 980, L.o 1.
Domicilio: Montevideo, actualmente Juan Quevedo 5702.
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: Marcelino Ponzio pesos 1.800.000; Rosa Catalina Pizzo pesos 200.000.
Administración: Marcelino Ponzio.
Plazo: 90 años.
Objeto: Industria y comercio de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en ramos de: Carne, caucho, cueros, química y anexos; representaciones, comisiones inversión y adquisición de empresas.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11651 Jn.23-v.jl.6.

RODI LIMITADA

En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el día 29 de mayo de 1972 denominada Rodi Limitada integrada por los socios señor Mario Potasnik y señora Sore Modelis Mauberaite de Potasnik cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la distribución de artículos para joyería; cuyo capital asciende a $ 500.000 que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: Soriano 785 escritorio 601.
Administración: Señor Mario Potasnik.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972, N. 456 al folio 1.596 v. del libro 1.
22) $ 9.000.— 10|pub. 11644 Jn.23-v.jl.6.

ALERTA S.R.L.

Contrato Privado 24|3|1972.
Plazo: cinco años, prorrogables por un año automáticamente.
Administración: Juan Andrés Dommarco Vázquez.
Domicilio: Carlos Crocker 2544.
Socios: Juan Andrés Dommarco Vázquez, Roberto Víctor Bassorelli Arena, Ruben Yacques Reggiardo.
Venta de Extintores contra fuego.
Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.), en partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: 9 de marzo de 1972.
N.o 352, F.o 1224, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11865 Jn.26-v.jl.7.

ROMBO CENTRO LIMITADA

Documento privado del 20 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465, F.o 1628, L.o 1 de contratos, de Montevideo.
Denominación y razón social: Rombo Centro Limitada.
Socios: Ruben Antonio Buencristiano Galli y Miltón Astigarraga Bonnati.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: dos años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: La tienen los dos socios, actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Asambleas: dentro de los 90 días siguientes a la conclusión del balance.
Balances: al fin de cada ejercicio, comenzando estos el 1.o de junio y terminando el 31 de mayo del año siguiente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11861 Jn.26-v.jl.7.

WAL'CO LABORATORIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastelú de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastelú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000.—10|pub. 11780 Jn.30-v.jl.13.

ESTAMPACOLOR LIMITADA
Contrato: 22 julio 1971.
Registro Público de Comercio N.o 572, F.o 1.305, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seitune Macadar Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Aníbal Caplan Goldman.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Taller estampado telas por cuenta propia y terceros, importación, exportación, venta por mayor y menor mercaderías y anexos.
Plazo: Dos años a partir 1.o julio 1971 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seitune Macadar.
Domicilio: Avellaneda 4387.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12352 Jn.30-v.jl.12.

ALBINO MUSANTE S.R.L.
Contrato del 11 de octubre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 53, del F.o 192 al 196 del Tomo 10 de Contratos.
Socios: Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González.
Objeto: Construcción, afines, almacén, bazar, tienda etc.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Albino Musante Costenaro.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas por 2 años.
Capital: $ 500.000.00, aportado en partes iguales por ambos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12267 Jn.30-v.jl.12.

ORGANIZACION DE TRANSPORTES "RIOPLATENSE" LTDA.
Contrato: 18 de octubre de 1971, inscripto Registro 480, F.o 1683, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de transportes en todas sus formas, de pasajeros y cargas
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Edwin Gordon Aish Holmes y Aramís Cor Pérez.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11805 Jn.26-v.jl.7.

SAXON S.R.L.
Contrato privado: 7 de junio de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 125 del L.o 2.
Socios: Artin y Esteban Avedisián Djebiguzelián.
Objeto: comercialización de calzado y artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11777 Jn.26-v.jl.7.

PANADERIA SANTA MARIA LIMITADA
Contrato privado del 1|2|71. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al F.o 205 del libro N.o 2 de contratos el 19|2|1971.
Capital: $ 100.000.00. Socios y aportes: Luis Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00. Néstor Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: ambos socios indistintamente
Giro: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12379 Jl.3-v.jl.14.

LABORATORIO FARMUR S. R. L.
Cesión de cuota y modificación de contrato, por documento privado del 1.o|X|971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|X|971, con el N.o 349 al folio 1.217 del libro N.o 1 de contratos.
Pablo S. Mazzoni cede a Carlos Ma. Cousillas 14 cuotas y a Roberto A. Thode 6 cuotas y Humberto R. Imbriaco cede 7 cuotas a Roberto A. Thode y 13 cuotas a Enrique Leones Peláez, de $ 1.000.00 cada una.
Capital: Se aumenta en $ 560.000.00 integrado así: los señores Thode y Peláez pesos 187.000.00 cada uno y el señor Cousillas pesos 186.000.00 (en efectivo).
Administración: Carlos María Cousillas actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Garibaldi 1995, Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12441 Jl.4-v.jl.17.

PYN LIMITADA
Contrato: ante la escribana Martha Fernández Moledo, el 30 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969 con el N.o 655 al F.o 2.438 v., del libro 2 de contratos.
Socios: Walter Luis Pablo Franchelli, pesos 100.000.00. — Eduardo Pablo Navascues Bonino: $ 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, productos y materias primas en las ramas de química, agropecuaria, farmacia y cosmética.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años a contar desde el 30|10|1969, automáticamente prorrogable por períodos de igual duración.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12439 Jl.4-v.jl.17.

ALFIL S. R. L.
Por documento privado del 12|V|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|V|972, N.o 386 al F.o 1.337 del libro N.o 1 de contratos,
Nuta Treibitch Shafir y Jorge Saúl Treibich Epsztejn, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada ALFIL S. R. L.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de: artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, caucho, cuero, colchonería, madera y carpintería, ya sea por cuenta propia o de terceros pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos que los socios encuentren convenientes para los intereses de la sociedad, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Razón social: ALFIL S. R. L.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12440 Jl.4-v.jl.17.

EL VIGIA LIMITADA
El 7 de mayo de 1972, Recaredo David Tejido y su cónyuge María T. Gayoso, cedieron a César y Milde Mireya Duarte, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad EL VIGIA 70, quedando el señor César Duarte como administrador y representante de la sociedad.
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 2 de junio de 1972, con el N.o 28, del F.o 109 al 111 del tomo 11 de contratos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12437 Jl.4-v.jl.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.865. — Montevideo junio 16 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CAMPING clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10pub. 11712 Jn.23-v.jl.5.

ACTA N.o 138.013. — Montevideo junio 28 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner (Uruguay) solicita la marca BRINCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12286 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.940. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca EL HUINCA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11986 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.897. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita marca ANSIOPAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12420 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.987. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Con esta fecha Roberto H. Farrás, Uruguay, solicita la marca

PRODUCCIONES URU S.R.L.

de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12428 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.591. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca servicio: MUSICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12423 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.941. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca GRANDES AVENTURAS DE DON NICOLA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.000.— 10|pub. 11987 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 138.038. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Con esta fecha Hilda V. de López, (Montevideo), solicita marca COSMEBEL, clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12411 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.023. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca CENICIENTA 2000, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12405 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.008. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CALZAVITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12470 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137 996. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12445 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.997. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca DADOGOL, en clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12446 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.995. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12444 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.039. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ENTRE AMIGOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12469 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.604. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca AUTOCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12468 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.603. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12467 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.602. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET CLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12466 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.601. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca DINCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12465 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.600. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca DINCLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12464 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.599. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca BANCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12463 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.598. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca MASTERCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12462 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.590. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: REINA DE LA JUVENTUD DEL URUGUAY; MISS JUVENTUD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12422 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.589. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz pro Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA MODERNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12421 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.931. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca ASVERIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11974 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.814. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca

TOMONY

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 11713 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.842. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca TOP MAXIHISTORIETAS para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11989 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.943. — Montevideo junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca FABIAN LEYES para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11988 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.907. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca PRO-DE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. — 12548 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.924. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca DALLAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12311 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

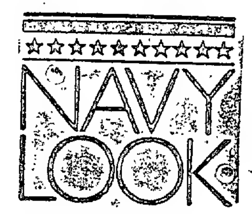
ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:



clase 6 y 8. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

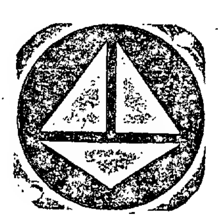
ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania), solicita marca:



clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:



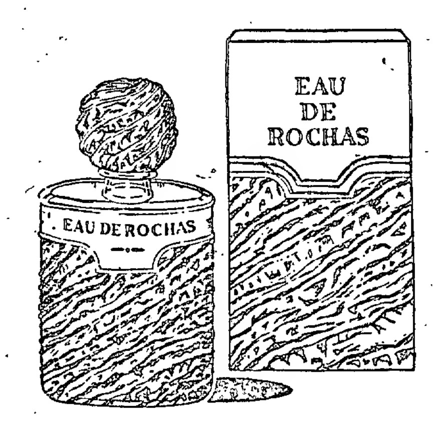
clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzman González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sidex S.A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

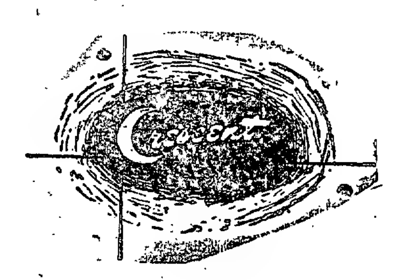
ACTA N. o137.906. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: SAGUACID BT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11860 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.977. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Rochas, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750.— 10|pub. 12187 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.911. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:



para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS Nos. 137.964 y 1.502. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Mariano Giorgi (Montevideo) solicita marca MAYORIA clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12312 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.998. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca PEGASUS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12313 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Lapilover y Cía. S. en C. por Acciones (Argentina) solicita marca AGUAMAR clases 4-5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12271 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.969. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation (USA) solicita marca EATON clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12272 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.992. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca VINCE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12273 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.939. — Montevideo, junio 2? de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca MONTAGU para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11985 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 137.937. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Van Ryn Wine y Spirit Company Limited (Sud Africa) solicita registrar marca VICEROY para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11984 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.938. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca CLARMILAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11983 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 137.936. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Galia Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca GALIA para clase 4 (excepto lana para labores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11982 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.930. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca INOLIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11973 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 1.597. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca O.LCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12461 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.985. — Montevideo junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca PALAU clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12199 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.986. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca GRUTA CONFORT clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12198 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.979. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salsbury International, Inc. (EUA) solicita registrar marca



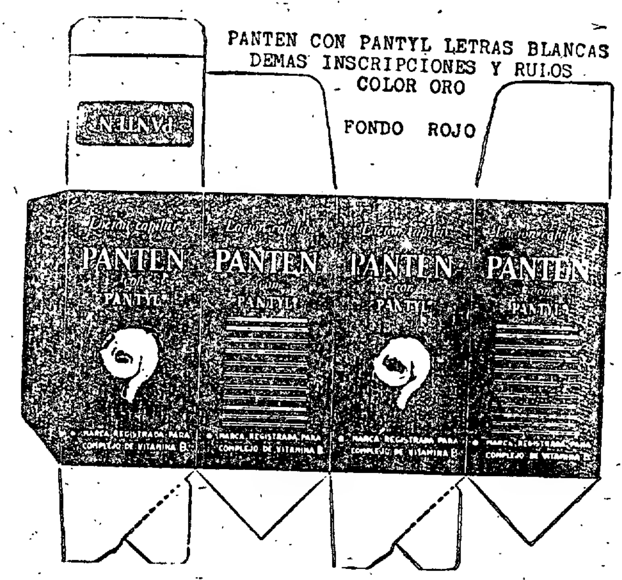
para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12185 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.978. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Salsbury International Inc. (EUA) solicita registrar marca SALSBURY LABORATORIES para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12188 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Societé Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURCE DE BEAUTE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.958. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Biofarma Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca SERPAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12186 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.904. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Rocne International Ltda. (Bermuda), solicita marca:



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.000.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.864. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: DEPRANS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11859 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.863. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DEMURIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11858 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.862. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: AIRUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11857 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.861. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DRACONEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11856 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.910. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca: SECRET DE VICHY, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11852 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.909. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca:

VICHY
Source de Beauté

para clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11851 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.952. — Montevideo, junio 23 1972. — Billy Fox, por Gruppo Lepetit S. p. A. (Italia), solicita marca: DOMILAC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12094 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.928 — Montevideo junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: STRONGID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12093 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.927. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co (USA), solicita marca: ALDACTAZIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12092 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.929. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca DIPLOVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 12091 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.588. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González, por María Esther Burguez, Montevideo, solicita marca: LA CASA DEL LAVARROPA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.813. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raitor Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca: MARCELO SPORT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11799 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.903. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: OMURID-WELLCOME, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.886. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Billy Fox, por Ciba Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: DORATID, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.500.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.835. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca: EMEPREN, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11788 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.812. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Divapharma Ag., Suiza, solicita marca DIVA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11646 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca DEVORA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11975 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 1.595. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca EL HOMBRE DE ACCION, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12460 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.596. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca MAS QUE EFECTIVO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12459 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.594. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca EL MUNDO SIN DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12458 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.593. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca UNICARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12457 Jl.4-v.jl.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA N.o 18.999. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de penicilina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11854 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 18.852. — Montvideeo, diciembre 29 de 1971. — Billy Fox por Bolt Associates, Inc. (USA), solicita patente para: "Aparato y método para impulsar pilotes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11792 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 19.003. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Miguel Máximo Oncto (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la conservación de bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación de azúcares". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 11981 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.904. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Con esta fecha el señor Rubén Arrolli por Holm y Cía. Ltda. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón cierre para tanques de combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11977 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.925. — Montevideo, abril 8 de 1972. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A. por Gruppo Lepetit S.p.A. de Milán, Italia solicita patente de invención para "Una composición cosmética detergente tónica" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11972 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 10 — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha, Roberto Migliónico Monte (Uruguay), solicita patente de modelo para "Equipo a supergás para vehículos automotores de cuatro tiempos y motores estacionarios a explosión" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 12105 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 19.007. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Elías Almanzor (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de encuadernación sin hilos, mediante el encolado de pliegos aplicables a libros o similares" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 3.000.— 10|pub. 12194 Jn.29_v.jl.12.

ACTA N.o 0004. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Modelo de fetiche" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12315 Jn.30_v.jl.13

ACTA N.o 19.001. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktienkesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de benzoliureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12327 Jn.30_v.jl.13.

ACTA N.o 19.002. — Montevideo, junio 21 de 1972. — P. Dubourg por Walter Seheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en la estructuración de perfiles de diversas aplicaciones" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12316 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.13.

25-Ventas de Comercio

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, antes la Esc. Mundin de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 18 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236_40, local 102 y 103. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29_v.jl.27.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ Ley 26 setiembre 1904. vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29_v.jl.27.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisarco Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30_v.jl.28.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO FRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn.30-v.jl.28.

Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalián de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23_v.jl.21.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Feretto de Debali, (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decia Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3233 — Montevideo, junio 14 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Jorge Martinez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165 Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.16.-v.jl.13.

"Loto S. A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940 Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600. 20|pub. 11679 Jn.23.v.jl.21

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

JOSE MARIA GOMEZ y FETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy. Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las licitaciones públicas que a continuación se detallan con indicación de la apertura de precios:
Lic. número 77|33. — Confección de Art. varios de escritorio. — Primer llamado: 22|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 24|8|1972.
Lic. número 77|34. — Libretas y libros. — Primer llamado: 29|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 31|8|1972.
Lic. número 77|35. — Sobres. — Primer llamado: 23|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 30|8|1972.
Lic. número 77|36. — Artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 5|9|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 7|9|1972.
Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.
Las licitaciones serán abiertas en las fechas indicadas en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados que deseen hacerlo, en Cerrito 318, primer piso. Sala de Licitaciones, hora 15. — Montevideo, junio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31604 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos y oposición para proveer dos cargos de Enfermera Diplomada a ubicar en el Centro Materno Infantil de Mercedes y otro en Artigas asignación mensual $ 22.900.00 y $ 21.650.00 respectivamente y demás beneficios.
Inscripciones: vence el día viernes 18 de agosto de 1972 en la oficina de concursos, calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31599 Jl.4-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Anulación de planillas de Contribución Inmobiliaria.
Se comunica a los señores contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria de Los Cerrillos, y al público en general que por decreto N.o 348 de 17 de abril de 1972, esta Intendencia Municipal, dispuso declarar nulas y sin ningún valor las planillas que se indicarán más abajo, por haberse constatado su desaparición de la Oficina de Recaudación de Tributos Inmobiliarios O.R.T.I.N., de dicha localidad.
Fórmula N.o 27. Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.
50 planillas N.os 57.601 al 57.650.
200 planillas N.os 57.801 al N.o 58.000.
100 planillas N.os 58.301 al N.o 58.400.
50 planillas N.os 58.901 al N.o 58.950.
100 planillas N.os 59.701 al N.o 59.800.
1 planilla N.o 59.851.
Fórmula N.o 28. Contribución Inmobiliaria Rural.
50 planillas N.os 2.951 al 3.000.
27) (C.C.) 6|pub. 31595 Jl.4-v.jl.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de mayo de 1972, ha sido declarado cesante del cargo de Oficial Subayudante, Milton Rudy LOPEZ SOSA, quien desempeñaba dicho cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 31579 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

DISTRIBUIDORA REMER S. C. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor número AKCU 267.717 Matrícula N.o 462.042, empadronado en Montevideo, N.o 169.607, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12402 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CELESTINO VALVERDE PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, año 1937, padrón N.o 06050, inscripto en este Registro con el N.o 393 al folio 140 del libro 2, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este

duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición.

A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a 16 días del mes de junio del año 1972. — Esc. Etcheverry de Taranto. Director (I.). — Elbio Milton Aloy. Encargado del Registro.

27) $ 5.400.— 10|pub. 12333 Jn.30-v.Jl.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS DEAMICIS MARANGHELLO solicita un duplicado del título de propiedad del motor N.o 258.673 matrícula N.o 411.121 empadronado en Montevideo, N.o 202.743 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.00 10|pub. 11990 Jn.27-v.Jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611, empadronado en Montevideo N.o 122.167, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 11596 Jn.22.-v.Jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ELVIRA BAÑALES solicita un duplicado del título de propiedad del Moto Coupé marca B.M.W. motor N.o 495.062 matrícula N.o 393.245 empadronado en Montevideo N.o 199.543 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.— 10|pub. 12228 Jn.29.-v.Jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor OSCAR RUBEN da SILVA SOARES solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet motor N.o F0604J 131768 matrícula número 454.469 empadronado en Montevideo N.o 186.340 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.— 10|pub. 12181 Jn.29.-v.Jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.Jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963, Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50-158 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL, este solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo 9 de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.

27) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.22.-v.Jl.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor EDMUNDO BERGARA ERCOLI en representación de la sociedad Caputto Hermanos solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Peugeot modelo 1965 motor N.o 268 4357, matrícula H 10.046 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Director Interino.

27) $ 9.000 10|pub. 11902 Jn.27.-v.Jl.10.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.Jl.25.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado 'BATOVI' ubicado en ... brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.

27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.Jl.11.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.

27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.Jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.

27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.Jl.14.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos, Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.

27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.Jl.5.

ACADEMIAS ADAM LTDA.

Convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social el 10 de julio de 1972 a las 15 horas para decidir una reforma de los estatutos sociales y la cesión de las cuotas sociales del señor Raúl Servetto Pérez.

27) $ 1.500.00 5|pub. 12229 Jn.29-v.Jl.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDEMONTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12534 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MEDINA NUÑEZ (Ficha F 486|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12533 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12531 Jl.5-v.Jl.19.

3—Convocatorias Comerciales

IMPRESORA REX S. A.

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 15 de julio de 1972 a las 11.30 horas, en el local social, calle Gaboto 1525, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1972; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto social. — Montevideo, junio 15 de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 12516 Jl.5-v.Jl.5.

SZOLNO HNOS. Y CIA. S. A.

Convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de julio de 1972 a las 14 horas en el local de la calle General Antonio Díaz 4515 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 28|2|1972; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.

3) $ 450.— 1|pub. 12504 Jl.5-v.Jl.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 4.800 — 20|pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales GADEA DE DUBRA, NELSA, (Dec. 241|969), notifícase a la funcionaria sumariada la siguiente R|S. Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de junio de 1972.

Pase al Departamento Contencioso y Sumarios para su conocimiento y demás efectos. (decreto N.o 241|969, de 20|5|969). — Por el Ministro: Eduardo P. Millot. Director General.

Intimásele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículos 3 y 4 del decreto N.o 241, de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge Almada. Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

8) (C.C.) 1|pub. 31615 Jl.5-v.jl.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.638
Tercer llamado

Adquisición: Manguera.

Apertura: 2 de agosto de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31609 Jl.5-v.jl.7.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA N.o 1|72

Adquisición de una camioneta tipo rural o similar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un vehículo, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones general y particular que a disposición de los interesados se encuentran en la secretaría de la Corporación en horas de oficina, (de 13 a 18 horas).

Apertura: primer llamado: jueves 27 de julio, hora 17. — Segundo llamado: jueves 27 de julio, hora 18. — Colonia, 30 de junio de 1972.

12) $ 720.— 3|pub. 12551 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CONCURSO DE PRECIOS N.o 3|972

Objeto: Contratación del servicio de transporte automotor de trigo a granel.

Aperturas: primer llamado: 10 de julio de 1972, hora 10.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo acto de apertura de sobres el día 12 de julio de 1972 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local, sito en la calle 25 de Mayo 311, en días hábiles, de 9 a 19 horas.

12) $ 900.— 3|pub. 12548 Jl.5-v.jl.7.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 4|72
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública (primero y segundo llamado), para la adquisición de materiales necesarios para la instalación de una planta de procesamiento de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la secretaría de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471 (Montevideo), en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: 23 de agosto de 1972 a la hora 15.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 23 de agosto de 1972 a la hora 16. — Montevideo, 3 de julio de 1972.

12) $ 1.080.— 3|pub. 12549 Jl.5-v.jl.7.

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"

Pedido de precios N.o 1|972

Primer y segundo llamado

Se llama a precios para trabajos de albañilería y pintura a realizarse en el chalet, ubicado dentro del predio que ocupa el Centro, sito en Cno. Maldonado quilómetro 29, Pando, donde pueden retirarse, en el horario de 9 a 16 horas, la bases de acuerdo con las cuales habrán de ejecutarse las obras proyectadas. Puede cotizarse la totalidad de los trabajos o solo los relativos a albañilería o pintura.

Las propuestas se abrirán el día 14 de julio de 1972, a la hora 15 para el primer llamado y a la hora 15.30, para el segundo llamado, en la sede de la Dirección de Administración Financiera, calle Piedras 509. — Montevideo. — La Administración General.

12) (C.C.) 1|pub. 31608 Jl.5-v.jl.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 5 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

ARTURO ANTONIO FLEITAS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Mercedes 1269 y BLANCA LOUREIRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

8.a Sección

ROBERTO BIELLI SASSI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2707 y ALBA ESTHER MACHADO REBELLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2711.

11.a Sección

JOSE CONDE, 28 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pintado 5726 y MARIA MIRTHA LESCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5726.

12.a Sección

WALTER JOSE TEJERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1580 y LILIAN DORELEY GARRIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1580.

14.a Sección

JULIO ANGEL GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3771 y BELANDINA PORTO, 29 años, soltera, portuguesa, domiciliada Cubo del Norte 3771

CESAR ADEMAR SOBERDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3398 y MARIA del CARMEN FRAGA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3398.

DANIEL EDGARDO MONTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3586 y LIDIA IRMA LOPEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bayona 3586.

18. Sección

JUAN CARLOS MIRANDA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pouey 2520 y CRISTINA VICTORIA BESADA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pouey 2520.

JUAN ARTURO GROMPONE, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Obligado 1384 e ISABEL LARGHERO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Obligado 1384.

LUIS AHITER OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 Ap. 5 y ARGENTINA NELLY BARCOS 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3062 Ap. 5.

19.a Sección

ALBERTO RAUL MEDEROS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564, Apto. 1 y ANGELICA ISABEL FERRER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2928, Apto. 3.

SABAS ELADIO PATRON, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2831 y BATTISTINA FAZIO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Gral. Urquiza 2831.

20.a Sección

JESUS DANIEL CASTRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Castro 4178 y MARIA de los ANGELES SILVA, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1252.

USLEY ALMEIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 361 y MARIA CRISTINA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 361.

WALTER CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4688 y TERESITA MIRIAN SOSA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4088.

JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 559 y RAQUEL CASTAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 559.

RUBEN EUSTAQUIO RIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4072 y SILVIA AMELIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, argentina domiciliada India Muerta 4072.

21.a Sección

JULIO ARIEL JOVER, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Freire 189 y MARIA DIAZ CARDOZO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Freire 189.

22.a Sección

LUIS ALBERTO PALIANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4073, bis y DOMINGA CASABALLE, 32 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4073, bis.

ANGEL BRIGIDO FERREIRA, 52 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4057 y MARIA ANTONIA MARTINS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4055.

NICASIO FLORENTINO TERRA, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Purificación 3780 y GLADYS DELANIRE FURQUERE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Purificación 3780.

MIGUEL ANGEL LOYARTE, 21 años, soltero, oficial carpintero, oriental, domiciliado E. Vega 3956 y AZUCENA RITA ARBALLO, 16 años, soltera, oriental domiciliada E. Vega 3956.

23.a Sección

WALTER TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2424, Ap. 6 y TERESA RENEE NAVARRO, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pernas 2424 Apto. 6.

JUAN EDUARDO BORDA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 2395, Apto. 4 y MARIA TERESA MELIAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 2395, Apto. 10.

CARLOS MATO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2460 y MARTA CAROLINA QUINTELA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2460.

GREGORIO ESTEBAN IRIARTE, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4280 y MARIA RAMONA TELLAGORRY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4280.

ALMIR FEIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4277 y MATILDE DOLORES MURAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4277.

CARLOS GABINO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2171, Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2281.
MILTON OLIVIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pernas 2560, Apto. 404 y MIRTA CLOTILDE ARTIGAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2560, Apto. 404.
LUIS OSCAR ARDITO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3666 y GRACIELA MYRIAM PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3678.
OMAR NELSON CASTALDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3896 y MABEL GRACIELA ANTONELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3896.
FRANCISCO JUSTINO de CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4259 y ALFONSINA MARIA DEL CARMEN GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4259.

24.a Sección

ALEXIS AMERICO GARCIA IGLESIAS, 32 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Las Heras 1789, Apto. 3 y MARIA del CARMEN TEMPONI NEGRO, 41 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1789, Apto. 3.
CARLOS ESTEBAN HOFFMANN, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y AMELIA MARROCHE, 73 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 3608.
WASHINGTON JUSTO MATTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 334 Ap. 1 y MARIA CRISTINA MORENO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3856.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:
CORPUS "Morirás igual" soul y "La nuez" balada.
JUAN CARLOS CROCCIA "Yo...casariola" milonga.
LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Pienso encontrarte hoy" rock lento.
RUBEN GARCIA: "Volver jamás" tango.
VERONICA SIENRA: "Vereda abajo" balada.
MIGUEL ANGEL PRAVIA: "Malos tratos" slow-shake.
GUSTAVO IOCCO: "Quiero decirle a esa chica que yo la quiero" canción moderna; "Puro amor" tango y "Cruzaste el río" canción melódica.
SERGIO ISAIAS REGA: "Cuando yo miro el panorama" canción folklórica; "Luna azul" canción melódica.
MARISABEL GARCIA BESSIO de FLORES: "Quiero darte" fox.
MARIO ABITANTE "Que sería sin tí" shake-fox.
VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO "Hermano canillita" canción de la calle.
SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE "Vidalita del sueño" vidalita.
MIGUEL PIETRAFESA "Pasión de juventud" tango.
LIBER E. GARCIA y MARISABEL GARCIA de FLORES "Con un adiós" canción.
HUMBERTO RIVAS "Pared, reja y malvones" canción.
FRANCISCO SUAREZ "Tenía ojos azules" bolero y "Lo que pudo ser" bolero y "Aquí el circo" galopa.
IVI LENN "Si alguna vez" melódico moderno.
JUAN ROBERTO CAPOBIANCO "Deseo a mi amor" canción y "El día que halle un amigo" canción.
CARLOS CAPOBIANCO "Eras un mentiroso" canción y "América del Sur".
HECTOR CAPOBIANCO "Es el día" twist y "Amas a otro" canción.
JORGE GURASCIER "Canción de olvido" canción litoraleña.
ERLAN GHISO y JULIAN ESMOR "Concierto de otoño" concierto.
TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "El curandero" milonga.
CLORISEO JULIO ROSE, JORGE COSENTINO CAMESELLE y GLADYS OLIVERA SANGUINETTI "Pssss... sifón 12.46" shake.
RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI "Sueño de un músico pobre" canción.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS y ORLANDO ROMANELLI "Cielito serrano" zamba.
JORGE GURASCIER "El mar, la luna y tú" guarania y "Corrientes litoral" chamamé.
JUAN ALBERDI y ARTURO GONZALEZ "Dime que sí" cumbia.
WASHINGTON LUIS CARDOZO "A tu lado roja y blanca" milonga candombe.
CLORISEO JULIO ROSE "Aunque te vayas igual te quiero" balada canción y "Como ayer igual" canción.
GUSTAVO IOCCO "En un octubre lejano" canción moderna.
ALFONSO FOGAZA y JULIO CAMILLONI "Qué sabe esta muñeca" tango.
MARIO COLUCCI y ANDRES GUFFANTI "El charleston, oh la la" charleston.
JORGE GURASCIER "Rancho triste" galopa; "Sueño otoñal" zamba y "Murmullos" polka.
VERONICA SIENRA "Y por qué nos conocimos" canción y "No me dejes ir" canción.
GUIDO SANTORSALA "Canción triste"; "Danza brasilera"; "Sonata para guitarra" (sonoridades 1969) "Cuatro tientos para guitarra" (sonoridades 1970) sonatas; "Vals romántico" vals y "A Isaías Savio"; "A Luise Walker"; "A Hans Wurmbauer"; "A María Luisa Anido" y "A Abel Carlevaro" preludios para guitarra.
ADOLFO MUÑOZ "Bolas contra facón" canción.
ANA M. RODRIGUEZ "Eres viento, eres fresco, eres todo" beat.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD "El burrito Juan" merengue.
JUAN ALBERDI "Para Vigo, ida y vuelta" paso doble gallego.
VICTOR MANUEL LEITES "Crónicas de bien nacidos" obra teatral.
ANDRES GUFFANTI "Un perro, un gato" teatro para niños.
ROBERTO ABITANTE "Música original para la obra "Un Perro, un gato" de Andrés Guffanti.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU "Boletín N.o 8" boletín.
RUBEN SANABRIA y JORGE GURASCIER "Primeras lecciones arpa paraguaya" método de enseñanza.
ALBERTO ZEBOLI y CARLOS de SOUZA "Mosaico" álbum musical.
MARIO COLUCCI "Dombe, candombe" álbum musical.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS "Romance a Lavalleja" poema.
JUAN ANTONIO CAPOBIANCO y WELLINGTON SILVA "Morenada" álbum musical.
BENEDIC "Sagitario" álbum musical.
WALTER SILVERA "Los tamberitos 1972" libreto de Carnaval.
RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI y CARLOS ROMAN VILA DI BELLO "Para mi, amigo Montevideo" álbum musical.
DANTE VARELA "Frenesí moreno" poema.
JORGE ESCARDO "El circo" obra teatral para niños.
AIDA IFRAN de LUONGO "Viaje a la luna" álbum de poemas.
HOMERO MARTINEZ "Recuerdos de 1972" Album de letras y "Mi Carnaval 71" álbum de letras.
HUGO ALBERTO BALLE "Del 72" álbum de letras.
JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ "Negrita luz" poema y "Negro Juan" seudónimo.
MARIA CLARA COLOMBO "Maclaco" álbum musical.
HOMERO A. MARTINEZ "Canciones de Momo" álbum musical.
WALTER SILVERA "Revista negra 1972" libreto de Carnaval.
LEANDRO ROMAN ROBELLA "Bacanal en el infierno" álbum de libreto de Carnaval.
JUAN J. MARQUEZ "Patos Cabreros 71" y "Patos Cabreros 72" libretos de carnaval.
VERONICA SIENRA "Algo que contar" álbum musical.
EDUARDO PEREZ "Dulce Cristina" album musical.
JOSE MILTON ALANIS "La Soberana 1972" libreto de Carnaval.
TOMAS CORTES "Planetario de la risa" álbum de letras.
LUIS A. DAMONTE "Quiero ir en ese barco" álbum musical.
CARMELO MAESTRIANI "La Matraca 1972" libreto de Carnaval.
MARIA TERESA ESCOBAL "Historias de payasos" texto y letras de las canciones para la misma obra.
ROLANDO SPERANZA "Las aventuras de Pochito" obra de títeres.
ROSARIO de los REYES "Compendio de un amor" álbum de poemas.
PAUL L. DUFFO "Los cracks" libretos de Carnaval 1972.
SUSANA MAZZUCCHELLI y WALTER REY "El abuelito espacial" y "Saltarín, de sube y baja" teatro para niños.
MIGUEL A. VARELA "Murmullos del corazón" álbum de poemas.
ODIN VALDO "El circo de la alegría" obra para niños en un acto.
LUCIANO M. GESTEIRA "Trío cómico los novios de Lola" libretos Carnaval 1972.
GUSTAVO BADIN y CESAR BADIN "El mundo es una flor" álbum musical.
CESAR BADIN y JULIO ZABALETA "Hojas" álbum musical.
CARLOS SOTO "Asaltantes con Patente" libreto de Carnaval 72.
IDEA VILARIÑO "Los Orientales" poemas.
JULIO AMABILE "Cantachiflines" comedia para niños en dos actos.
WILSON NOBRE "La gente" poema.
LUIS RODRIGUEZ MARICHAL, PEDRO PERADOTTO PRESA, RAUL OMAR BIDART y ANGEL ARMAGNO MONTIEL "Corpus" seudónimo.
JORGE DA TRINDADE "Nuevas ideas" álbum musical.
JULIO CESAR BERNET "Tango 6" álbum de poemas y "Tres poemas de amor" álbum de poemas.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "Sufrir es placer" álbum musical.
EDISON MADDALENA "Primavera primavera" álbum musical.
EDISON ILDEMAR BARGAS "Por qué ha muerto Pedro" poema.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Erro en mi camino" álbum de poemas. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 41.250.— 10|pub. 12502 Jl.5-v.jl.19.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 17.640.— 21|pub. 12553 Jl.5-v.ag.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DRAVER LIMITADA

Contrato inscripto: 24 de mayo de 1972 con N.o 418, folio 1.458 y libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.
Socios: Luis Victorio Vechini y Jorge Andrés Arias del Fino.
Objeto: Compra-venta de máquinas de oficina, reparaciones y service.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 100 años.
22) $ 3 000.— 10|pub. 12547 Jl.5-v.jl.19.

CURTIEMBRE URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado: 12 junio 1972.
Registro Público de Comercio N.o 494 F.o 1.738, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 10.000.000.
Socios y aportes: Osvaldo Castelli pesos 8.000.000; Evaristo Pesquera pesos 2.000.000; Esildo Tomasini $ 2.000.000.
Administración: Osvaldo Castelli y Evaristo Pesquera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, elaboración de artículos y productos de cueros lanares y

vacunos, realizando todos los actos conexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años y prorrogables por trienios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12539 Jl.5_v.jl.19.

PLATA MAR LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 239 al F.o 829 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Romana María Anchordoqui Cannizzaro, Gustavo Orlando Pigurina de Medina y Roberto Enrique Barcia.
Domicilio: En Montevideo, Misiones 1271 escritorio 18.
Capital: $ 100.000, aportados por Anchordoqui $ 56.000; Pigurina $ 16.000 y Barcia $ 28.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Toda clase de compra_venta de mercaderías y bienes, asesoramientos y estudios técnicos representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y demás actividades afines o conexas relativas a la explotación e industrialización de los productos del mar y los ríos en su más amplio concepto y asimismo, todo lo relativo con la actividad naviera aplicada a esos fines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12526 Jl.5_v.jl.19.

YAYATAXI LTDA.

Contrato inscripto el 22 junio 1972 con el N.o 481, F.o 1.683 v. del Libro N.o 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 1.020.000.
Socios: José Eduardo Otero Barreira, Jesús María Baquet Clavijo y Roberto Bacigalupe Otero $ 340.000 cada uno.
Objeto: Prestación del servicio de radio llamada para taxímetro.
Administración: Los tres socios.
Representación: Dos indistintos.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12519 Jl.5-v.jl.19

PIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

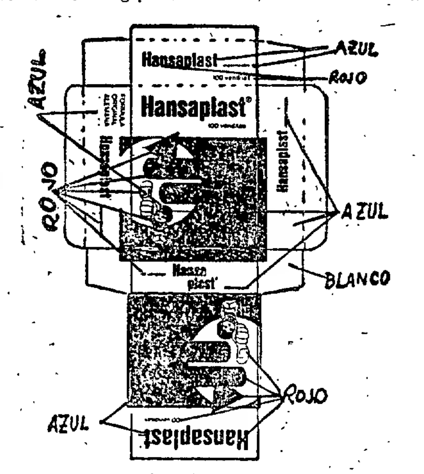
Contrato: 2 mayo 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Flores, N.o 4 del F.o 26 al F.o 27, del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: Horacio Legaspi Leman y Ruben Raúl Leman Verdier.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Objeto: Explotación del comercio en general.
Domicilio: Francisco Fondar y Treinta y Tres (Trinidad).
22) $ 6.000.— 10|pub. 12515 Jl.5-v.jl.19

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.988. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay S. en C. p. A. solicita marca TACA-TACA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12546 Jl.5_v.jl.19.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.900.— 10|pub. 11995 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 138.058. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Manfredo Cikato por Garlan S. A. (Montevideo) solicita marca WILLIAM LEWIS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12506 Jl.5_v.jl.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.004. — Motevideo, junio 22 de 1972. — Ruben Arrolli por Eduardo y Simón Lachs (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en resumideros aptos para desagüe en general". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12517 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 5. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Wáshington Moreira (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo instrumento musical" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12543 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 19.011. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para "Sistema de lluvia higiénica rebatible para inodoro". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12542 Jl.5_v.jl.19.

ACTA N.o 19.012. — Montevideo junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con la fabricación de vidrio plano". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12541 Jl.5_v.jl.19.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5_v.ag.2.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JUAN CARLOS REZANO CACERES, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión de fecha 4 de abril de 1972, se resolvió:
Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Cajero, señor Juan Carlos Rezano.
A los fines previstos en el artículo 18 del decreto ley N.o 10.331 del 29|1|1943, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.
La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución.
27) (C.C.) 3|pub. 31614 Jl.5-v.jl.7.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer interinamente:
2 cargos de Psicólogos (diplomados) sueldo $ 24.400.
1 cargo de Asistente Psicología, sueldo $ 17.900.
1 cargo de Asistente Psicología, sueldo $ 17.700 y demás beneficios.
Inscripciones: Vence el día miércoles 23 de agosto de 1972 en la Oficina de Concursos, Florida 1454 Montevideo. — Oficina de concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31613 Jl.5-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión interina
Cursos superiores

Profesor.
Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972 de un cargo de Profesor de las siguientes asignaturas:
Desarrollo Económico (Orientación Administrativa). (Exp. 552|72).
Filosofía Económica (Expediente 556|72).
Economía Nacional (Expediente 557|72).
Profesor Adjunto.
Se llama a concurso de méritos para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de un cargo de Profesor Adjunto de la asignatura:
Administración general (Expediente 556| 72).
Jefe de trabajos prácticos (Asistente).
Se llama a concurso de méritos para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972 de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Asistente) de los siguientes sectores:
Sector Administración (Expediente 1.006| 72).
Sector Economía (Expediente 1.097|72).
Las solicitudes con relación documentada de títulos méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el día 13 de julio de 1972.
Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de pesos 20 con timbre de Biblioteca de pesos 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 con timbre de Biblioteca de $ 20 por el total de trabajos presentados.
Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a cada solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará como mérito la escolaridad. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31607 Jl.5_v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C 79|972

Llamados para provisión de cargos docentes
Se llama a concurso de pruebas para la provisión del siguiente cargo, (exclusivamente para estudiante):
1 Ayudante de Fisiología, (Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales, N.o 253, $ 13.900.00 mensuales.
Plazo de inscripción: 4 de setiembre de 1972, a la hora 12.
Se llama a aspirantes para la contratación hasta la provisión definitiva y no más allá del 30|6|973, de los siguientes cargos:
1 Profesor Adjunto de Patología y Clínica de Rumiantes y Suinos, (Esc. 2, grado 3), 24 horas semanales, N.o 362, $ 46.250.00 mensuales.
1 Ayudante de Farmacología, (Esc. 2, grado 1), 24 horas semanales, N.o 314, $ 28.950.00 mensuales.
Plazo de inscripción: 10 de julio de 1972, a la hora 12.
Se llama a aspirantes para las suplencias, por los períodos de licencia de sus titulares, de los siguientes cargos:
1 Profesor Adjunto de Patología General, (Esc. 2, grado 3), 24 horas semanales, número 179, $ 46.250.00 mensuales.
1 Ayudante de Clínica de Semiología, (Esc. 3, grado 1), N.o 302 24 horas semanales pesos 28.950.00 mensuales, (segundo llamado).
1 Ayudante de Anatomía, (Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales, N.o 293, $ 13.900.00 mensuales, (exclusivamente para estudiantes):
Plazo de inscripción: 10 de julio de 1972, a la hora 12.
Las solicitudes de inscripción se presentarán con una copia, en un sellado de pesos 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00 en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Los aspirantes a las contrataciones y suplencias deberán presentar asimismo una relación documentada de méritos y antecedentes con copia, en papel simple. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 31612 Jl.5-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que ocupen en forma titular cargos de Enfermera (grado 1), con una antigüedad no menor de 2 años a:
Concurso de antecedentes y pruebas para proveer por ascenso 9 (nueve) cargos de Enfermera (Cat. II, Esc. 20, grado 2), 36 horas $ 36.000.00 sueldo básico, más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Apertura de inscripción: 5 de julio de 1972.
Vencimiento: 5 de agosto de 1972, hora 12.
Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que ocupen en forma titular cargos no docentes con una antigüedad no menor de 2 años a:
Concurso para la provisión titular de 1 (un) cargo de Sanitarista, (Cat. IV, Esc. 70, grado 3), 36 horas, $ 30.600.00 sueldo básico, más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.

Apertura de inscripción: 5 de julio de 1972.
Vencimiento: 15 de julio de 1972, hora 12.
Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:
Concurso para la provisión eventual de 1 (un) cargo titular de Sanitarista, (Cat. IV, Esc. 70, grado 3), 36 horas, $ 30.600.00 sueldo básico más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Llamado a aspirantes para la ampliación del Cuadro de Médicos Anestesistas suplentes, (Esc. 3, grado 2), 24 horas $ 37.600.00 sueldo básico más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Sicólogo Clínico suplentes, (Cat. II, Esc. 25, grado 3), 36 horas pesos 40.050.00 sueldo básico más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Auxiliar Cardioneumologista, suplentes, (Cat. III, Esc. 49, grado 1), 36 horas, $ 27.800.00 sueldo básico, más pesos 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Auxiliar de Enfermería, para interinatos, contrataciones y suplencias, (Cat. III, Esc. 51, grado 1), 36 horas, pesos 27.800.00 sueldo básico, más $ 1.800.00 comp. tareas asistenciales.
Apertura de inscripción: 5 de julio de 1972.
Vencimiento: julio 20 de 1972, hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de inscribirse, los siguientes certificados:
1.o) Juramento de fidelidad a la bandera nacional; 2.o) Enrolamiento, si es del caso; 3.o) Credencial cívica, (constancia de voto).
Nota. — Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados el Departamento de Personal (Concursos), los días hábiles de 9 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones. — Depto. de Personal. Concurso.
27) (C.C.) 1|pub. 31616 Jl.5-v.jl.5.

INFORMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ROSA RUTH VLAH SAUCHENCO se presentó ante esta sede promoviendo información ad perpetuan de estado civil soltera a los efectos de contraer matrimonio en el extranjero y en mérito a que en este país no se expide documento a esos efectos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12535 Jl.5-v.jl.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616). se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

En Montevideo, por una parte los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena y Ricardo Ferrés Terra, quienes comparecen a título personal y en calidad de socios solidarios de PEDRO FERRES y Cía. SOCIEDAD EN COMANDITA y por otra parte los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto la celebración de un Concordato de Liquidación que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes normas o disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

Antecedentes

La sociedad Pedro Ferrés y Cía declara: a) Que es una sociedad de tipo comandita por acciones constituída como tal por contrato otorgado ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 4 de setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217, al folio 484 y siguientes del Libro N.o 1; b) Que esta sociedad está integrada por tres socios colectivos o administradores, que son los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena, Ricardo Ferrés Terra y José Pedro Ferrés Mayol; c) Que ante las dificultades de orden económico-financiero que está soportando la sociedad, sus socios administradores se ven en la obligación de proponer a los acreedores un concordato de liquidación que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 8.405 del 11 de noviembre de 1926 y las estipulaciones que se expresan a continuación. Este concordato se tramitará bajo la forma de concordato extrajudicial o concordato privado a elección de la sociedad.

SEGUNDA

Acuerdo concordatario

Por el presente documento los acreedores que lo suscriben dan su consentimiento al concordato propuesto.
A los efectos del cumplimiento de este acuerdo, inmediatamente de obtenidas las mayorías a que se refiere el artículo 1.524 del Código de Comercio, Pedro Ferrés y Cía. y los socios legalmente responsables harán entrega de sus bienes a la Comisión que se crea por la cláusula tercera sin perjuicio del beneficio de competencia que corresponde a esos socios de acuerdo con lo dispuesto por artículo 17 de la ley del 11 de noviembre de 1926.

TERCERA

Comisión Liquidadora

Créase una Comisión Liquidadora (en adelante la Comisión) compuesta por siete miembros, que se constituirá inmediatamente después de obtenidas las mayorías legales, de acuerdo con el artículo 13 de la ley del 11 de noviembre de 1926. Se integrará de la siguiente forma: Dos representantes de los acreedores bancarios. Dos representantes que actuarán por la Compañía Algodonera Paraguaya S. A. y por Trasbordadora International Corporation. Un representante de la empresa concordataria. Dos representantes de los restantes acreedores, que se designarán por quienes tengan créditos superiores a cien mil pesos. La designación se podrá efectuar por el acreedor al firmar el concordato o por comunicación escrita dirigida a la Comisión. En caso de que estos acreedores designen a más de dos personas como representantes, sólo se tendrán como tales para integrar la Comisión, los dos cuyos votos reúnan mayoría de créditos. Si el acreedor que ha concurrido a designar delegado no obtiene la verificación y admisión de sus créditos en este concordato, cesará automáticamente el delegado que haya designado. Los acreedores y la empresa concordataria tendrán facultad de revocar o sustituir a sus representantes en cualquier momento. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos cargos de la Comisión, el sustituto se elegirá entre los acreedores del grupo que corresponda debiendo preferirse a los titulares de los créditos por mayor cantidad. Una vez que se constituya, designará Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario. El Presidente deberá ser elegido entre los representantes de los mayores acreedores, sin perjuicio de que pueda designarse otro miembro que no tenga esa calidad, pero en tal caso deberá contar con el voto unánime de los restantes integrantes de la Comisión. El Vicepresidente y el Prosecretario sustituirán al Presidente y Secretario respectivamente. Los delegados podrán hacerse representar por otras personas mediante carta simple que enviarán a la Comisión. La Comisión será honoraria con respecto a la masa concordataria, con excepción del delegado de la empresa en liquidación sin perjuicio de que sus miembros puedan ser remunerados por aquellos acreedores que concurran a su designación.

CUARTA

Forma de actuar la Comisión

La Comisión podrá actuar con quórum de cuatro de sus miembros. Resolverá por simple mayoría del total de sus componentes. No obstante para decidir sobre el precio de venta de los bienes a liquidarse y sobre los plazos a otorgarse para su pago, o sobre cualquier otro acto de liquidación, será necesario el voto conforme de cuatro miembros que sean delegados de los acreedores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. También tendrá doble voto el Presidente, en caso que, por inasistencia de algún miembro o vacancia, no fuera posible lograr las mayorías que se exigen para adoptar las resoluciones de la Comisión. Para la validez del doble voto del Presidente en caso de inasistencias, será necesario que, previamente, se haya efectuado citación por telegrama colacionado. En todos los actos y contratos que deba intervenir la Comisión actuará por medio del Presidente y el Secretario.

QUINTA

Cometidos de la Comisión

La Comisión tendrá los siguientes cometidos principales: a) Realizar la venta de los activos que integran los patrimonios comprometidos en este concordato; b) Decidir sobre todas las cuestiones que se planteen referentes a la verificación de créditos que se denuncien en el presente concordato; c) Efectuar entre los acreedores los prorrateos que correspondan; d) Fijar el beneficio de competencia que corresponde a los socios solidarios; e) Administrar los bienes de la sociedad mientras no se vendan; f) Resolver sobre cualquier cuestión que se plantee en la ejecución del presente concordato.

SEXTA

Facultades de la Comisión

Para el cumplimiento de sus cometidos la Comisión tendrá las más amplias facultades de administración y disposición. Podrá enajenar los bienes sociales en cualquier forma y condiciones, sea en venta particular o remate público. Con respecto a las empresas que integran el activo de la sociedad concordataria podrá fusionarlas con otras sociedades, transformarlas, venderlas en forma total o parcial, disolverlas y liquidarlas. A los efectos del ejercicio de estas facultades, la sociedad concordataria y los socios responsables conferirán a la Comisión un poder sin limitaciones e irrevocable. El poder se otorgará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Comisión lo exija, lo que podrá comunicarse por telegrama colacionado. La Comisión podrá designar interventores o auditores con la finalidad de realizar auditorías, contralores o inspecciones de cualquier naturaleza en los distintos sectores que integran la empresa, así como mandatarios para realizar gestiones judiciales. La Comisión deberá informar trimestralmente a los acreedores.

SEPTIMA

Entrega de bienes

Los bienes valores, acciones, etc., que integran el activo de este concordato, deberán entregarse a la Comisión en la forma y fecha en que ella lo exija. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión de este concordato.

OCTAVA

Verificación de créditos

Para la realización del cometido de verificación del pasivo concordatario, la Comisión tendrá las más amplias facultades. Al efecto deberá compulsar los libros, papeles y demás antecedentes de la empresa con la documentación en poder de los acreedores. Las decisiones que adopte en las cuestiones sobre verificación de créditos, serán obligatorias para todos los acreedores.

NOVENA

Situación especial de algunos activos

a) Si la venta o liquidación inmediata de algunos activos se considerara inconveniente para los intereses generales de la masa de acreedores, la Comisión podrá postergar su realización o resolver la continuación del giro de la explotación de dichos activos, por el tiempo que estime necesario. En tal caso ejercerá la administración de los mismos, sin limitaciones de clase alguna; b) El señor Pedro Alberto Ferrés Arocena es propietario de las fracciones de terreno empadronadas con los números 134.940 y 134.941 y el señor Daniel Ferrés Terra de la fracción empadronada con el N.o 36.388. A su vez Comin Sociedad Anónima es propietaria de las fracciones empadronadas con los números 42.391 42.428, 55.879 y Sanfuentes S. A. de las empadronadas con los números 36.385, 36.386, 36.387, 42.427, 55.880, 189.905, 189.906 189.907, 189.908, 189.909, 189.910, 189.911 189.912, 189.913, 189.914, 189.915, 189.916 y 189.917. Todos estos inmuebles están ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, formando un área superficial de hectáreas, 365 están destinadas a la realización del proyecto de urbanización y viviendas denominado Vilasar de Mar actualmente en trámite ante la Junta Departamental de Montevideo. A los efectos de unificar la titularidad del dominio de los inmuebles relacionados, de facilitar la realización del proyecto citado y de realizar los acuerdos y traspasos que sean necesarios, la Comisión podrá crear una sociedad o utilizar alguna de las que pertenecen a la empresa en concordato. Determinará la forma jurídica que tendrá esta sociedad, su capital, así como las condiciones o modalidades de los demás elementos que la integren y establecerá la forma de ejercer el contralor de la misma, el que deberá mantener en forma total. La Comisión podrá postergar la liquidación o venta de los bienes relacionados en este apartado hasta la realización del proyecto de urbanización y viviendas o hasta el momento que considere más oportuno. Si lo con-

ceptúa conveniente, podrá llevar adelante los propósitos indicados en otra forma distinta a la que se establece en los párrafos anteriores, contando para ello con facultades absolutas. Los acreedores de conformidad con la Comisión podrán convertir sus créditos en acciones u obligaciones de la sociedad a que se refiere la presente cláusula.

DECIMA

Transferencia de bienes

Comin S. A. y Sanfuentes S. A. convienen desde ya en transferir a la masa concordataria y poner a disposición de la Comisión los terrenos de que son propietarios y que han sido individualizados en la cláusula anterior, a los fines de la realización del proyecto de urbanización y desarrollo antes referido como Vilasar de Mar. Esta obligación regirá para Comin S. A. y Sanfuentes S. A. una vez que la Comisión haya acordado la realización del proyecto y fijado las condiciones para el desarrollo del mismo, todo lo que requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. De no obtenerse una unanimidad sobre las condiciones para el desarrollo del proyecto Vilasar de Mar, se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula decimoprimera, letra b). En caso de que resulte imposible la realización de un proyecto de urbanización y desarrollo, la Comisión podrá acordar por unanimidad de votos la forma de liquidación de los bienes relacionados en la cláusula anterior. De no obtenerse esa unanimidad se aplicará el mismo procedimiento previsto por la cláusula decimoprimera, letra b). En este caso Comin S. A. y Sanfuentes S. A. también se obligan a transferir a la masa concordataria los bienes indicados a los efectos de la realización de esta forma de liquidación. Asimismo Productiva S. A. se obliga a transferir a la masa concordataria todos los bienes que integran su activo a los efectos de su liquidación en la fecha y forma que la Comisión lo determine.

DECIMOPRIMERA

Procedimiento para liquidar los bienes en caso de falta de ofertas o inconveniencia de las mismas

Si en la venta de alguno o algunos de los bienes, valores o activos a liquidarse no hubiere oferta de precios o las que se hicieren fueran manifestarse inconvenientes y no existieren perspectivas fundadas de mejoramiento, podrá procederse en la siguiente forma: La Comisión en tal caso quedará facultada para adjudicar esos bienes o valores a uno o varios acreedores en pago total o parcial de sus créditos. Pero para que la adjudicación sea viable será necesario: a) Resolución fundada de la Comisión para utilizar el procedimiento de adjudicación; b) Conformidad escrita de un número de acreedores que represente por lo menos las tres cuartas partes del pasivo quirografario del concordato; c) El otorgamiento a todos los acreedores concordatarios de la posibilidad de optar a la adjudicación de acuerdo al procedimiento que la Comisión establezca. El procedimiento de adjudicación establecido en la presente cláusula sólo podrá utilizarse con posterioridad a la liquidación de los bienes valores o activos que la Comisión hubiere resuelto vender por existir ofertas convenientes. Al efecto no deberá tenerse en cuenta los inmuebles a que se refiere la cláusula novena, letra b), cuya liquidación se postergará en la forma establecida en dicha cláusula.

DECIMOSEGUNDA

Situación de los acreedores que hubieren recibido bienes en adjudicación

El acreedor o acreedores a quienes se le adjudiquen bienes o valores de acuerdo con el procedimiento a que se refiere la cláusula anterior deberán reintegrar a la masa concordataria las cantidades que hubieren percibido en dinero por concepto de prorrateos que se hayan realizado en la liquidación. Por el saldo de los créditos que no se hubieren extinguido con esas adjudicaciones, sólo podrán participar en la liquidación de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado b) de la cláusula novena (inmuebles incorporados al proyecto Vilasar de Mar) renunciando a favor de los demás acreedores a los prorrateos que pudieran corresponderles en la liquidación de los restantes activos.

DECIMOTERCERA

Obligaciones en moneda extranjera

Las obligaciones en moneda extranjera serán convertidas en moneda nacional de acuerdo a la cotización oficial al 31 de agosto de 1970, a los efectos de los prorrateos. Si en la liquidación quedare un excedente patrimonial una vez pagada la totalidad del pasivo, se procederá a efectuar una reliquidación de los créditos en moneda nacional y extranjera. Los que originariamente se hayan constituido en moneda extranjera se reliquidarán para la cotización vigente para la moneda que corresponda en el mes anterior a la fecha en que la reliquidación sea efectuada. Los créditos contraídos en moneda nacional se reliquidarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 481 de la ley N.o 13.892 del 14 de octubre de 1970.

DECIMOCUARTA

Plazo para realizar los cometidos de la Comisión

La Comisión procurará realizar la totalidad de sus cometidos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución, excepto en lo que se refiere a la realización del proyecto de urbanización y viviendas con los bienes relacionados bajo la letra b) de la cláusula novena.

DECIMOQUINTA

Reserva de derechos

Los acreedores que firman este concordato reservan los derechos que les corresponden contra el socio solidario no firmante señor José Pedro Ferrés Mayol.

DECIMOSEXTA

Intereses de los créditos

Los créditos que integran el pasivo de este concordato devengarán intereses hasta el 31 de agosto de 1970.

DECIMOSEPTIMA

Estimación a los efectos fiscales

A los efectos fiscales el monto de este asunto se estima en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

27) $ 169.500.— 10|pub. 12507 Jl.5-v.jl.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL STUD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor GUILLERMO FAZZIO con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b) que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se preesntare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Criolla.
Sexo Hembra.
N.o inscripción 302 Def.
Nacido 25 noviembre 1958.

27) $ 600.— 1|pub. 12520 Jl.5-v.jl.5.

COOPERATIVA DE OMNIBUS RUTAS DEL PLATA

Convoca a sus socios cooperadores para la asamblea ordinaria a realizarse el día 15 de julio del corriente en su local de calle Río Branco 1278 a la hora 21 para tratar el siguiente orden del día:

1) Proclamación de nuevas autoridades; 2) Informe de Comisión Fiscal, sobre balance; 3) Designación de asambleístas para firma. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Secretaría General.

27) $ 450.— 1|pub. 12540 Jl.5-v.jl.5.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO-URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el 16 de julio a las 10 horas en su local calle Buenos Aires 574 Esc. 5. Orden del día:

Elección de autoridades; balance anual; designación de cinco asambleístas para firmar el acta.

Según artículo 20 de los estatutos se reunirá válidamente con cualquier número de socios que asistan.

27) $ 450.— 1|pub. 12525 Jl.5-v.jl.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ORAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que ORAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ORAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando

las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Ar. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representan el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de ORAN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

2658. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ORAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de mayo de 1972 con el N.o 40, al Folio 149 del Libro N.o 2 de Estatuto. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 le 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria.

$ 17.988.00. — 1|pub. — 12211.

DELNE S. A.

Minas 1577

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELNE S. A., Reforma de estatutos" (Ficha 227|972), se hace saber que ante esta Oficina se presentó DELNE S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de setiembre de 1970, siendo la hora 19 y 30, en el local de la calle Minas 1577 se reúne en primera convocatoria la asamblea extraordinaria de DELNE S.A. con la presencia de accionistas que representan el cien por ciento del capital integrado a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: señor Juan Delgado pesos 5.000.000.00 m|n. con derecho a 6 votos, señora Ana María Delgado pesos 2.500.000.00 m|n. con derecho a 6 votos, señor Emilio Conforte $ 2.500.000.00 m|n. con derecho a 6 votos. Total capital $ 10.000.000.00 m|n. Total de votos 18 votos. Se deja constancia que no concurre Inspector de la Oficina de la Inspección General de Hacienda. Puesto a consideración el único punto de la orden del día: aumento de capital autorizado de la sociedad anónima a $ 40.000.000.00 Se resuelve por unanimidad: 1.o) Aceptar el aumento del capital autorizado a $ 40.000.000.00. 2.o) Que las actuales cuentas que figuran en balance "Futuras integraciones de capital" por un monto de $ 10.949.943.41 y "Resultados, ejercicios anteriores" por un monto de pesos 10.545.152.20, se traspasen al rubro "Capital integrado" en las siguientes proporciones: La totalidad del rubro "Futuras integraciones de capital" y pesos 9.050.056.59 del rubro "Resultados de ejercicios anteriores a efectos de completar $ 30.000.000.00 de capital integrado. 3.o) Autorizar a los señores Juan Pablo Ambrosio y Emilio Conforte para que, actuando conjunta o separadamente gestionen la autorización judicial pertinente para aumentar el capital autorizado de acuerdo a lo resuelto por esta asamblea así como todo otro trámite necesario a tal fin sea de carácter administrativo y|o judicial. No dando para más, se levanta la sesión previa lectura y firma de esta acta por los accionistas presentes para constancia de lo actuado. — Emilio Conforte. — Juan M. Delgado. — Ana María Delgado.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce de fojas cinco a seis del libro de Actas de Asamblea perteneciente a DELNE S.A., que tengo a la vista.

En fe de ello y a pedido de DELNE S. A., expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. Intervención extrarregistral N.o 3. Hay un signo notarial. — Marlene Ferreira Porto. Hay un sello que dice: Marlene Ferreira Porto, escribana.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Turno. — Juan María Delgado Acosta, en su calidad de representante legal de DELNE S. A., según certificado notarial que se adjunta, y constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 717, al señor Juez, dice: Como surge del testimonio notarial adjunto, la asamblea extraordinaria de accionistas de DELNE S. A., celebrada el 26 de setiembre de 1970, resolvió aumentar su capital social, a la suma de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos). Dicho aumento supone modificación del artículo tercero de los estatutos, el que pasará a tener la siguiente redacción: "Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000.00) moneda nacional. El directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante aporte de dinero, bienes o servicios". Por lo expuesto, al señor Juez, solicita: I) Lo tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictámen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma de estatutos, ordenando, oportunamente, la pertinente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Otrosí: queda facultado el señor Milton Sans, para continuar este trámite, notificarse de lo actuado, y retirar la documentación. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — dice: Carlos Pfeiff Larralde, abogado. dice: Carlos Pfeiff Larralde., abogado. — Juan María Delgado Acosta.

Exp. 244|72. — Decimoseptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de DELNE S. A. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 25 de mayo de 1972. Salida: 26 de mayo 1972. — Visto N.o 2424. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3214. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Visto: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos proyectada en autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405, C. Com.), liquídense los tributos, hon. fictos $ 3.000 y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintisiete a veintisiete vuelta, veintiocho, veintiocho vuelta y veintinueve, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELNE S. A., Reforma estatutos" (Ficha 227|972), haciéndose constar que la providencia número tres mil doscientos catorce, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Zozima L. Martino. — Hay un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y dos a las 13 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 198, al F.o 794 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para la misma la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Zozima L. Martino, Actuaria Adjunta.

$ 34.629.00 1|pub. — 12454.

ROLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que ROLON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ROLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscrigir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ROLON S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

2120. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ROLON S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Genral de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desglose y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 10 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de mayo de 1972, con el N.o 5 al folio 28 del libro N.o 2 de estatutos. — A. Brugnoni.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo Llugain.

$ 17.988.00. — 1|pub. — 12212.

PITAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Ad-

diego Bruno, se hace saber que PITAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PITAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, enero 21 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de PITAL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2893. — Montevideo, junio 2 de 1972 — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: PITAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de junio de 1972, con el N.o 71 al F.o 276 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 16.074.00. — 1|pub. — 12554.

ASAM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que ASAM SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ASAM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la probación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, fundadores de ASAM S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

2889. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ASAM S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de junio de 1972, con el N.o 73 al folio 252 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 16.074.00. — 1|pub. — 12553.

AVRA S. A.

(Inscripción N.o 129.973)

Larrañaga 1042, P. 10, Ap. 1.001

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 527.805.03
Caja	" 41.414.91
Deudores varios	" 15.400.00
Importes a recibir	" 15.471.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 17.455.31
	$ 617.546.25

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8.000.00
Capital integrado	" 536.000.00
Fondo de amortizaciones	" 73.546.25
	$ 617.546.25

Estado de resultados desde 1.o agosto 1968 a 31 julio 1969

Pérdidas —

Impuestos	$ 94.128.00
Timbres y sellados	" 737.00
Honorarios	" 8.000.00
Amortizaciones	" 10.276.10
Gastos generales	" 2.910.00
Utilidad ejercicio 1968|69	" 35.894.90
	$ 151.946.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 150.800.00
Bonificaciones fiscales	" 1.146.00
	$ 151.946.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aún no han sido tratados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de marzo de 1965.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 2476.

AVRA S. A.

(Inscripción N.o 129.973)

Larrañaga 1042, P. 10 Ap. 1.001

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 527.805.03
Caja	" 103.244.91
Deudores varios	" 13.800.00
Importes a recibir	" 15.471.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 17.455.31
	$ 677.776.25

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12.000.00
Capital integrado	" 536.000.00
Fondo de amortizaciones	" 122.871.53
Utilidad ejercicio 1969|70	" 6.904.72
	$ 677.776.25

Estado de resultados 1.o agosto 1969 a 31 julio 1970

Pérdidas —

Impuestos	$ 73.784.00
Timbres y sellados	" 2.300.00
Honorarios	" 12.000.00
Amortizaciones	" 49.325.28
Gastos generales	" 3.949.00
Utilidad ejercicio 1969|70	" 6.904.72
	$ 148.263.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 146.400.00
Bonificaciones fiscales	" 1.863.00
	$ 148.263.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aún no han sido tratados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de marzo de 1965.

$ 5.760.00 — 1|pub. — 2477.

AVRA S. A

(Inscripción N.o 129.973)

Larrañaga 1042, P. 10 Ap. 1.001

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 527.805.03
Caja	" 3.259.91
Deudores varios	" 17.200.00
Importes a recibir	" 15.471.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 17.455.31
Pérdida ejercicio 1970|71	" 168.976.29
	$ 750.167.54

Pasivo —

Acreedores varios	$ 14.000.00
Capital integrado	" 536.000.00
Fondo de amortizaciones	" 193.262.82
Utilidad ejercicio 1969|70	" 6.904.72
	$ 750.167.54

Estado de resultados
1.o agosto 1970 a 31 julio 1971

Pérdidas —

Impuestos	$ 245.103.00
Timbres y sellados	" 3.120.00
Honorarios	" 14.000.00
Amortizaciones	" 70.391.29
	$ 332.614.29

Ganancias —

Arrendamientos	$ 156.300.00
Bonificaciones fiscales	" 7.338.00
Pérdidas del ejercicio 1970|71	" 168.976.29
	$ 332.614.29

Aún no han sido tratados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de marzo de 1965.

$ 5.760.00 — 1|pub. — 2478.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$ 137.621.00
Stock de mercaderías	" 191.540.00
Deudas por ventas	" 110.368.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
	$ 461.451.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 39.698.00
Capital integrado	" 300.000.00
Utilidades anteriores	" 35.810.00
Beneficio del ejercicio	" 85.943.00
	$ 461.451.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o junio 1962 al 31 mayo 1963

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 68.044.00
Impuestos y tasas	" 36.113.00
Gastos generales	" 9.269.00
Beneficios	" 85.943.00
	$ 199.369.00

Ganancias —

Por mercadería	$ 199.369.00
	$ 199.369.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Actas de Asamblea certificado el 7 de junio de 1961.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 2512.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$ 184.770.00
Deudores por ventas	" 275.521.00
Stock de mercaderías	" 220.419.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
	$ 702.632.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 58.008.00
Capital integrado	" 300.000.00
Dividendo a pagar	" 100.000.00
Utilidad anterior	" 21.753.00
Utilidad del ejercicio	" 222.871.00
	$ 702.632.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1963 al 31 de mayo de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$ 143.705.00
Sueldos y leyes sociales	" 92.280.00
Ejercicio	" 222.871.00
	$ 458.856.00

Ganancias —

Por mercadería	$ 458.856.00
	$ 458.856.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Actas de asamblea certificado el 7 de junio de 1961.

$ 5.160.00 — 1|pub. — 2513.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$ 152.248.00
Deudores por ventas	" 482.363.00
Stock de mercaderías	" 980.222.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
Depósitos en garantía	" 11.427.00
	$ 1.648.182.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 133.060.00
Acreedores fiscales	" 74.047.00
Dividendos a pagar	" 320.000.00
Capital integrado	" 300.000.00
Utilidades anteriores	" 24.624.00
Utilidad del ejercicio	" 796.451.00
	$ 1.648.182.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o junio 1964 al 31 mayo 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$ 144.129.00
Sueldos y leyes sociales	" 333.801.00
Utilidad del ejercicio	" 796.451.00
	$ 1.274.381.00

Ganancias —

Por mercadería	$ 1.274.381.00
	$ 1.274.381.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Actas de Asambleas certificado el 7 de junio de 1961.

$ 5.760.00 — 1|pub. — 2514.

MACROSUR S. A.

(Inscripción N.o 53.911)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	4.390.309.36
Deudores por ventas	"	21.016.651.00
Documentos a cobrar	"	5.706.386.00
Deudores en gestión	"	2.857.933.00
Proveeduría	"	42.333.00
Mercaderías generales ...	"	10.182.763.15
Instalaciones	"	578.907.62
Muebles y útiles	"	360.605.65
Inmuebles	"	3.789.268.27
Impuesto entradas brutas .	"	67.140.00
Impuesto ventas y servicios	"	548.730.10
Pérdidas del ejercicio	"	2.332.926.06
	$	51.873.953.21

Pasivo —

Acreedores por compras .	$	4.111.003.04
Documentos a pagar	"	40.644.358.00
Impuesto y leyes sociales a pagar	"	124.097.99
Acreedores varios	"	173.974.15
Provisiones varias - Timbres	"	332.134.00
Capital integrado	"	1.750.000.00
Reserva revaluación de activos	"	4.561.330.74
Reserva de capital	"	177.055.29
	$	51.873.953.21

Estado de pérdidas y ganancias

Ventas netas	$	28.058.274.00
Costo de ventas	"	20.020.766.35
Utilidad bruta s|ventas ..	$	8.037.507.65
Otros resultados	"	368.829.04
	$	8.406.336.69
Costo de administración y ventas	"	8.959.318.01
	$	552.981.32
Costo financiero	"	1.779.944.74
Pérdidas del Ejercicio	$	2.332.926.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 64 del libro Copiador de Inventarios certificado el 13 de setiembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.240.00 — 1\|pub. — 2505.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	195.269.00
Stock de mercaderías	"	3.066.118.00
Deudas por ventas	"	564.894.00
Muebles y útiles	"	21.922.00
Dep. en garantía	"	11.426.00
Ant. a proveedores	"	1.271.311.00
	$	5.130.940.00

Pasivo —

Acreedores comerciales .	$	260.765.00
Acreedores fiscales	"	716.319.00
Acreedores varios	"	153.000.00
Dividendos a pagar	"	320.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Util. anteriores	"	370.723.00
Beneficio del ejercicio ..	"	3.010.133.00
	$	5.130.940.00

Pérdidas y ganancias al 31 mayo 1966

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	554.073.00
Gastos generales	"	263.535.00
Beneficio	"	3.010.133.00
	$	3.827.741.00

Ganancias —

Por mercadería	$	3.768.591.00
Intereses	"	59.150.00
	$	3.827.741.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del libro de Asamblea, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 5.880.— — 1\|pub. — 2515.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	96.135.00
Deudores por ventas	"	560.570.00
Stock de mercaderías	"	4.371.466.00
Muebles y útiles	"	21.922.00
Depósitos en garantía	"	11.426.00
Anticipos a proveedores ...	"	4.290.316.00
Marcas	"	1.110.00
	$	9.352.945.00

Pasivo —

Acreedores comerciales ...	$	2.851.888.00
Acreedores fiscales	"	1.851.572.00
Acreedores varios	"	412.289.00
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades anteriores	"	2.719.270.00
Beneficio del ejercicio	"	1.217.926.00
	$	9.352.945.00

Pérdidas y ganancias al 31\|5\|67

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales ...	$	918.892.00
Gastos generales	"	510.013.00
Beneficio	"	1.217.926.00
	$	2.646.831.00

Ganancias —

Por mercaderías	$	2.277.463.00
Intereses	"	369.368.00
	$	2.646.831.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a folios 22 en el libro de Asambleas, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 5.760.00 1\|pub. — 2516.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	329.119.00
Deudores	"	3.539.908.00
Stock de mercadería	"	7.820.026.00
Muebles y útiles	"	21.922.00
Depósitos en garantía	"	11.426.00
Marcas	"	1.110.00
Pagos adelantados	"	954.336.00
	$	12.677.847.00

Pasivo —

Acreedores comerciales ...	$	2.036.855.00
Acreedores fiscales	"	3.481.479.00
Acreedores varios	"	56.233.00
Cuentas corrientes	"	1.210.348.00
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidad anterior	"	3.937.196.00
Beneficio del ejercicio ...	"	1.655.736.00
	$	12.677.847.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de junio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	637.037.00
Gastos generales	"	1.064.772.00
Impuestos y tasas	"	638.287.00
Beneficio	"	1.655.736.00
	$	3.995.832.00

Ganancias —

Por mercadería	$	3.796.537.00
Intereses	"	199.295.00
	$	3.995.832.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro de Asambleas, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 6.240.00 1\|pub. — 2517.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 2.287.271.00
Deudores	" 3.463.902.00
Stock de marcadería	" 10.373.255.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
Depósitos en garantía	" 7.432.00
Marcas	" 1.110.00
Pagos adelantados	" 559.438.00
	$ 16.714.330.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 1.334.781.00
Acreedores Fiscales	" 3.332.119.00
Acreedores varios	" 80.758.00
Cuentas corrientes	" 5.324.639.00
Capital	" 300.000.00
Utilidades acumuladas	" 5.592.932.00
Beneficio del ejercicio	" 749.101.00
	$ 16.714.330.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 1.063.711.00
Gastos generales	" 1.792.804.00
Impuestos y tasas	" 717.736.00
Intereses	" 528.533.00
Beneficio	" 749.101.00
	$ 4.851.885.00

Ganancias —

Por mercadería	$ 4.851.885.00
	$ 4.851.885.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro de asamblea, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 6.240.00 1|pub. — 2518.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.913.458.00
Deudores	" 5.695.687.00
Stock de mercaderías	" 8.352.431.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
Depósitos en garantía	" 7.432.00
Marcas	" 1.110.00
Pagos adelantados	" 164.541.00
	$ 16.156.581.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 2.452.312.00
Acreedores fiscales	" 3.271.090.00
Acreedores diversos	" 90.383.00
Documento a pagar	" 3.360.000.00
Capital integrado	" 300.000.00
Pérdidas y ganancias acumuladas	" 6.342.033.00
Beneficio	" 340.763.00
	$ 16.156.581.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 1.763.661.00
Gastos generales	" 4.002.882.00
Impuestos y tasas	" 1.128.967.00
Intereses	" 213.868.00
Beneficio	" 340.763.00
	$ 7.450.141.00

Ganancias —

Mercaderías	$ 7.450.141.00
	$ 7.450.141.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Asamblea, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 2519.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 235.565.00
Deudores	" 6.249.107.00
Stock de mercaderías	" 9.677.130.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
Depósito en garantía	" 7.432.00
Marcas	" 1.110.00
Pagos adelantados	" 1.486.115.00
	$ 17.678.381.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 3.390.638.00
Acreedores fiscales	" 4.230.804.00
Acreedores diversos	" 60.010.00
Documento a pagar	" 2.662.500.00
Capital integrado	" 300.000.00
Pérdidas y ganancias acumuladas	" 6.682.796.00
Beneficio	" 351.633.00
	$ 17.678.381.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 2.514.548.00
Gastos generales	" 4.667.815.00
Impuestos y tasas	" 1.693.651.00
Beneficio	" 351.633.00
	$ 9.227.647.00

Ganancias —

Mercaderías	$ 9.227.647.00
	$ 9.227.647.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Asamblea, certificado el 7 de junio de 1961.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 2520.

PAMIR S. A.

(Inscripción N.o 42.447)

Palacio Salvo, piso 9, escritorio 905

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco Mercantil	15.155.414.11
Caja	2.497.272.66
Fondo fijo Punta del Este	107.339.24
Deudores varios	3.363.891.48
Promitentes compradores	331.272.266.52
Documentos a cobrar	258.974.00
Entrada de luz y agua	481.378.00
Garantía UTE	14.231.50
Timbres a reintegrar	112.500.00
Acciones y valores	259.817.250.00
Inmuebles	12.581.776.45
Obras	374.088.922.55
Terrenos	11.639.600.00
Muebles y útiles	1.082.870.08
Maquinaria	2.313.293.00
	1.014.776.979.54

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Revaluación circulante	11.316.912.00
Acreedores varios	75.764.419.52
Comp. de venta	708.920.845.42
Documentos a pagar	180.413.750.00
Plano de mensura 11 Campidoglio	193.498.00
Partidas a reintegrar	6.560.00
Señas	205.600.00
Bco. Mercantil Cta. dólares	4.870.942.50
Ganancias y pérdidas	32.583.454.10
	1.014.776.979.54

Cuenta de ganancias y pérdidas

Periodo: enero 1.o a diciembre 31 de 1970

Ganancias —

Alquileres	500.000.00
Contrib. a reintegrar	228.727.22
Ingresos varios ...	101.957.50
Intereses cobrados .	3.303.185.76
Resultdaos Castellamare	12.211.172.00
Indemnizaciones ..	2.085.000.00
	18.430.042.48

Pérdidas —

Alquileres pagados	1.100.000.00
Aportes jubilatorios	9.544.20
Ley de vivienda ..	252.00
Bonificaciones ...	1.464.672.00
Contribución inmobiliaria	313.447.56
Comisiones	5.701.413.00
Diferencia de cambio	3.539.339.83
Copropiedades ...	750.488.45
Gastos generales ..	3.481.909.57
Intereses	2.032.897.50
Impuestos	2.957.926.00
Propaganda	8.517.949.00
Planos de mensura	23.012.00
	29.892.851.11
Pérdida del ejercicio	11.462.808.63

No se reparten utilidades, que pasan a integrar el fondo de reserva.

No se realizó la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 37 y 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1959 y anotado con el número 6624 al folio 83 del libro respectivo N.o 10.

$ 10.680.00. — 1|pub. — 2528.

LURAY S. A.

(Inscripción N.o 46.302)

Chayos 5214

Balance General al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	130.978.98
Maquinarias	5.545.021.00
Inv. de Mat. Prim. y Merc...	873.157.56
Herramientas	70.073.70
Terrenos y Construcciones...	1.187 814.60
Mueb., Ut. e Instalaciones...	1.145.986.79
Deudores Varios	1.499.849.00
Envases	7.260.00
Repuestos	214.500.00
Res. a Distribuir	363.623.71
	11.038.265.34
Pérdida del Ejercicio	1.665.909.52
	12.704.174.86

Pasivo —

Impuesto Vtas. y Servicios...	143.260.91
Acreedores Varios	6.492.307.00
Cuentas a Pagar	328.673.00
Caja de Jubilaciones ......"	42.510.83
Caja Asignac. Familiares	25.107.85
Seguro de Enfermedad	23.414.27
	7.055.273.86
Capital Integrado	5.000.000.00
Fondo Amortización:	
De Inmuebles	59.092.00
De Maquinarias	506.949.00
De Muebles, Ut. e Instalac...	78.758.00
De Herramientas	4.102.00
	12.704.174.86

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cons. Mat. Prim. y Merc.....	1.016.776.50
Salarios	1.390.384.55
Aportes Jubilatorios	441.671.75
Aportes Seguro Enfermedad	68.404.94
Asignac. Familiares	183.822.85
Gastos Generales	902.493.99
Gastos Fábrica	42.137.00
Imp. Soc. Anónimas	40.000.00
Impuesto al Patrimonio	80.913.00
Imp. Sust. del de Herencia..	71.994.00
Imp. Adicional al Patrim.....	618.00
Bco. Seguros Secc. Accid. ...	15.747.00
Repuestos	17.497.44
Intereses	540.098.00
Amortizaciones	648.901.00
	5.461.460.02

Ganancias —

Bonific. Fiscales	14.600.00
Ventas a Crédito	3.514.179.00
Ventas al Contado	266.771.50
	3.795.550.50
Pérdida del Ejercicio	1.665.909.52
	5.461.460.02

El presente Balance arroja pérdidas.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fojas 17 y 18 del libro Copiador Cartas, Balances y Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de mayo de 1961 y anotado con el número 4.610 al Fo. 481 del libro respectivo N.o 10.

$ 8.760.— — 1|pub. — 2522.

ELMASUR S. A.

(Inscripción N.o 262.446)

Ameghino 4114.

Balance General al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	113.193.00
Materias Primas	4.827.546.00
Imp. Vtas. y Serv.	306.866.50
Instalac. Mueb. y Utiles....	3.836.00
Deudores Varios	1.235.010.00
Obligaciones a Cobrar	318.050.00
Mercaderías	6.268.00
Banco Caja Obrera	46.620.00
Máquinas	1.115.716.00
Pérdida del Ejercicio	160.367.18
	8.133.472.68

Pasivo —

Acreedores Varios	2.160.153.00
Obligaciones a Pagar	2.671.426.00
Caja Jubilaciones	302.323.00
Hogar Constituído	4.034.00
Seguro Enfermedad	16.634.98
Caja Asig. Familiares	23.837.70
Cuentas a Pagar	154.064.00
Capital Integrado	2.801.000.00
	8.133.472.68

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 13 de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Materias Primas	1.846.227.50
Aporte Seguro Enfermedad .	48.358.98
Gastos Generales	522.334.00
Asignaciones Familiares ...	108.807.70
	3.543.009.18

Haber —

Imp. Soc. Anónima	40.000.00
Caja Asig. Fam. Recargos...	499.00
Seguro Enfermedad Recargos	352.00
Aportes Jubilatorios	154.607.00
Gastos Fábrica	15.840.00
Salarios	805.983.00
Ventas Contado	1.274.425.00
Ventas Crédito	2.107.596.00
Descuentos	621.00
Pérdida del Ejercicio	160.367.18
	3.543.009.18

El presente Balance arroja pérdida.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fojas 2 y 3 del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 958 al Fo. 262 del libro N.o 21 con fecha 10 de marzo de 1971.

$ 7.560.— — 1|pub. — 2521.

TALES S. A.

(Inscripción N.o 42.444)

Palacio Salvo, P. 9.o, Esc. 905

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	7.411.952.00
Bancos	"	118.299.73
Cuentas corrientes .	"	69.880.86
Copropiedad	"	145.268.95
Deudores varios ...	"	221.201.00
Documentos a cobrar	"	160.000.00
Promitentes compradores	"	48.178.295.00
Obra Parque Visión	"	145 838.532.50
Terrenos	"	2.947.910.70
Entradas agua, luz y gas	"	1.217.710.38
Partidas a reintegrar	"	14.867.96
	$	206.323.919.08

Pasivo —

Capital integrado	$	444.000.00
Reval. circulante	"	4.403.240.00
Acreedores del exterior	"	12.500.000.00
Acreedores varios	"	1.221.951.43
Compromisos de venta	"	161.579.660.00
Documentos a pagar	"	5.000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	21.175.067.65
	$	206.323.919.08

Cuenta de ganancias y pérdidas — 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Intereses cobrados	$	1.963.912.13
Alquileres	"	262.500.00
Ingresos varios	"	99.658.00
Result. Parque Visión I	"	1.900.000.00
Result. Parque Visión II	"	18.350.000.00
	$	22.576.070.13

Pérdidas —

Aporte sociales	$	95.883.00
Bonificaciones	"	133.202.75
Contribución inmobiliaria	"	17.976.00
Diferencia de cambio	"	37.900.00
Gastos generales	"	1.637.721.45
Impuestos	"	1.731.936.00
Indemnizaciones	"	500.000.00
Intereses pagados	"	3.137.840.00
Propaganda	"	185.672.32
Señas	"	5.000.00
Timbres y sellados	"	113.895.00
	$	7.597.026.92
Utilidad del ejercicio	$	14.979.043.21

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Con fecha 10 de julio de 1971 se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 y 39 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6631 a folios 83 del libro número 10.

$ 9.840.00. — 1|pub. — 2525.

Arq. PINTOS RISSO S. A.

(Inscripción N.o 232.168)

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	41.331.10
Fondo fijo	"	131.316.98
Bancos	"	52.294.48
Copropiedades	"	12.900.00
Deudores varios	"	1.335.737.21
Documentos a cobrar	"	138.370.55
Cuentas corrientes	"	2.380.935.07
Promitentes compradores	"	23.795.017.00
Muebles y útiles	"	1.403.405.00
Gastos de organización	"	201.075.00
Inmuebles	"	4.677.500.00
Obra realizada	"	13.416.825.96
Terrenos	"	12.432.509.33
	$	60.019.217.73

Pasivo —

Capital integrado	$	7.410.000.00
Adicionales	"	2.182.733.78
Acreedores en moneda extranjera	"	14.592.500.00
Acreedores varios	"	130.000.00
Bancos	"	100.417.09
Compromisos de venta	"	29.846.500.00
Documentos a pagar	"	1.340.000.00
Cuentas corrientes	"	3.652.000.00
Ganancias y pérdidas	"	765.066.86
	$	60.019.217.73

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Adicionales	$	454.252.28
Honorarios	"	113.065.55
Ingresos varios	"	2.244.431.86
	$	2.811.749.61

Pérdidas —

Alquileres	$	73.675.40
Bonificaciones y comisiones	"	220.716.94
Diferencia de cambios	"	1.720.00
Gastos generales	"	1.038.762.56
Intereses	"	242.840.78
Impuestos	"	42.212.12
Obra 18 de Julio	"	48.40
Plano mensura	"	26.675.00
Propaganda	"	43.403.55
Timbres y sellados	"	356.628.00
	$	2.046.682.75
Utilidad del ejercicio	$	765.066.86

La utilidad se mantendrá en cuenta.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1969 y anotado con el N.o 1.809 a Fs. 50 del Libro N.o 20.

$ 9.840.00 — 1|pub. — 2538.

TALES S. A.

(Inscripción Nº 42.444)

Palacio Salvo, 9º Piso, Escritorio 5

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja	$	1.040.742.00
Bancos	"	635.634.96
Cuentas corrientes	"	69.880.86
Copropiedad	"	57.182.40
Documentos a cobrar	"	90.000.00
Promitentes compradores	"	96.112.033.00
Deudores varios	"	1.067.037.00
Obra Parque Visión	"	208.584.427.50
Terrenos	"	33.013.589.88
Plano de mensura	"	135.440.00
Entrada luz, agua y gas	"	1.217.710.38
Partidas a reintegrar	"	14.867.96
	$	342.038.545.94

Pasivo. —

Capital integrado	$	444.000.00
Revaluación circulante	"	4.403.240.00
Compromisos de venta	"	286.741.328.00
Acreedores del exterior	"	13.250.000.00
Acreedores varios	"	2.450.953.57
Documentos a pagar	"	6.800.000.00
Señas	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	27.699.024.37
	$	342.038.545.94

Cuenta de ganancias y pérdidas del 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias. —

Alquileres	$	464.112.00
Intereses cobrados	"	1.657.058.73
Resultados Parquevisión I	"	574.200.00
Resultados Parquevisión II	"	8.346.000.00
Resultados Parquevisión III	"	3.600.000.00
	$	14.641.370.73

Pérdidas. —

Aportes sociales	$	124.187.60
Bonificaciones	"	327.200.00
Contribución Inmobiliaria	"	19.583.00
Gastos generales	"	924.625.50
Honorarios	"	492.147.00
Impuestos	"	3.881.716.00
Intereses pagados	"	2.104.399.91
Propaganda	"	134.797.00
Timbres y sellados	"	108.758.00
	$	8.117.414.01
Utilidad del ejercicio	$	6.523.956.72

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Con fecha 10 de julio de 1971 se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6631 a folios 83 del libro N.o 10.

$ 2.480. — 1pub. — 2526.

Arq. PINTOS RISSO S. A.

(Inscripción N.o 232.168)

Palacio Salvo (Po. 9 o. Esc. 5)

Balance General al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	1.053.232.60
Bancos	"	591.734.01
Fondo Fijo	"	114.182.98
Copropiedades	"	213.338.50
Deudores Varios	"	2.966.254.21
Documentos a Cobrar	"	565.206.10
Promitentes Compradores	"	30.017.939.65
Inmuebles	"	18.340.157.58
Obras Realizadas	"	56.344.926.36
Instalaciones	"	115.731.00
Muebles y Utiles	"	1.991.723.00
Gastos Organización	"	264.465.50
	$	112.578.891.49

Pasivo —

Capital Integrado	$	7.410.000.00
Adicionales	"	4.279.985.46
Acreedores Varios	"	100.025.00
Acreed. en M|E	"	19.428.750.00
Banco	"	1.647.50
Compromisos de Venta	"	57.978.645.00
Cuentas Corrientes	"	13.594.184.36
Documentos a Pagar	"	5.693.500.00
Partidas a Reintegrar	"	58.382.00
Señas	"	3.275.280.00
Ganancias y Pérdidas	"	758.492.17
	$	112.578.891.49

Cuenta de ganancias y pérdidas

Del 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Ganancias —

Adicionales	$	460.606.00
Alquileres	"	67.276.00
Intereses	"	331.265.69
Resultados Obras	"	4.378.000.00
	$	5.237.147.69

Pérdidas —

Ingresos Varios	$	403.17
Gastos Generales	"	497.228.51
Contribución Inmobiliaria	"	58.084.06
Diferencia de Cambio	"	117.236.84
Intereses	"	3.009.319.49
Impuestos	"	429.544.32
Propaganda	"	823.931.99
Rep. y Cons. Maq.	"	23.650.00
Seguros	"	34.324.00
Timbres y Sellados	"	250.000.00
	$	5.243.722.38
Pérdida del Ejercicio	$	6.574.69
	$	6.574.69

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1969 y anotado con el N.o 1.809 a Fs. 50 del Libro N.o 20.

$ 9.480.— — 1|pub. — 2539.

SYCAL S. A.

(Inscripción N.o 53.767)

18 de Julio 1231

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Muebles y Utiles	$	15.705.00
Rodados	"	212.000.00
Títulos & Acciones	"	25.882.00
Equipo Fotográfico	"	1.568.893.00
Deudores Varios	"	5.567.596.00
Intereses a Vencer	"	612.112.00
Mercaderías	"	3.111.086.00
Caja y Bancos	"	181.643.00
Mercaderías en Tránsito	"	341.950.00
	$	11.636.867.00
Pérdidas del Ejercicio	"	622.810.00
	$	12.259.677.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
A Cta. Integr. Capital	"	7.331.000.00
Fondo de Reserva	"	8.992.00
Fdo. Res. Mant. Capital Circulante	"	17.542.00
Reserva p. Amortizac.	"	278.870.00
Cuentas a Pagar	"	1.042.899.00
Caja de Jub. ley 27|7|67	"	210.304.00
Gravámenes a Pagar	"	20.894.00
Beneficios Ejerc. Ant.	"	1.635.381.00
Oficina Imp. a la Renta.	"	1.413.795.00
	$	12.259.677.00

Cuadro Demostrativo de Utilidades

Ganancias —

Mercaderías	$	1.940.186.00
Pérdidas del Ejercicio	"	622.810.00
	$	2.562.996.00

Pérdidas —

Impuesto al Patrimonio	$	105.492.00
Imp. Sust. del de Her.	"	76.900.00
Sueldos y Rec. Legales	"	897.586.00
Gastos Generales	"	1.020.190.00
Impuestos Varios	"	371.613.00
Intereses y Descuentos	"	46.365.00
Amortizaciones	"	44.850.00
	$	2.562.996.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del libro de Actas de Directorio y Asamblea N.os 34 y 35.

$ 6.960.— — 1|pub. — 2559.

AMALFI S. A.

(Inscripción Nº 35.807)

Palacio Salvo, Piso 9º, Escritorio 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	$	2.030.491.07
Fondo fijo	"	85.711.18
Partidas a depositar y a liquidar	"	554.862.38
Bancos	"	353.415.92
Títulos hipotecarios	"	2.000.00
Cuentas corrientes	"	4.242.759.27
Deudores varios	"	2.559.106.72
Deudores por obras	"	35.676.915.65
Documentos a cobrar	"	178.400.00
Maquinarias	"	4.260.364.09
Herramientas	"	411.522.08
Maderas para andamios y encofrados	"	487.261.28
Muebles y útiles	"	18.000.00
Vehículos	"	804.861.75
	$	51.665.671.39

Pasivo. —

Capital integrado	$	5.000.000.00
Reservas reinversión	"	1.517.040.00
Acreedores varios	"	1.121.00
Aportes sociales	"	10.835.066.39
Documentos a pagar	"	17.732.836.19
Plano de mensura	"	123.523.00
Bancos	"	374.923.92
Ganancias y pérdidas	"	16.081.160.89
	$	51.665.671.39

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Compr. de venta	$	9.128.566.67
División de gravamen	"	17.264.00
Honorarios	"	26.418.320.51
Ingresos varios	"	114.177.07
Impuestos a reintegrar	"	13.091.80
Intereses	"	487.470.86
	$	36.178.890.91

Pérdidas —

Honorarios	$	3.300.000.00
Aportes sociales	"	177.423.68
Cont. Inmob. a Reintegr.	"	4.203.37
Gastos generales	"	2.279.094.66
Inmuebles	"	384.771.40
Impuestos	"	903.546.73
Intereses	"	5.854.843.44
Obra realizada	"	8.293.210.56
Partidas a reintegrar	"	12.638.00
Propaganda	"	101.139.57
Rep. y Cons. maquinaria	"	686.199.66
Seguros a reintegrar	"	3.372.00
Timbres y sellados	"	319.871.90
	$	22.320.314.97
Utilidad del ejercicio	"	13.858.575.94

Las utilidades se mantendrán en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 398 y 399 del L.o Copiador de Cartas, certificado en el Reg. Público y General de Comercio el 24 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.785 a folios 81 del libro número 5.

$ 10.080.00 — 1|pub. — 2536.

PAMIR S. A.

(Inscripción N.o 42.447)

Palacio Salvo, P. 9.o, Esc. 905

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Banco Mercantil	8.593.196.17
Caja	19.246.510.16
Fondo fijo	107.339.24
Promitentes compradores	386.943.342.02
Deudores varios	1.961.848.73
Documentos a cobrar	1.708.974.00
Cuentas corrientes	125.872.16
Copropiedades	1.228.854.17
Acciones y valores (v|n. 4.438.000.00)	258.600.000.00
Inmuebles	7.661.526.69
Obras	209.687.683.55
Terrenos	8.639.600.00
Muebles y útiles	737.070.08
Contrib. a reintegrar	25.353.78
Entradas luz, agua y gas	481.378.06
Garantía UTE	14.231.50
Timbres a reintegrar	112.500.00
	905.875.285.21

Pasivo —

Capital integrado	600.000.00
Reserva revaluación circulante	11.219.200.00
Reservas	97.712.00
Acreedores varios ...	58.588.399.10
Compromisos de venta	564.973.355.42
Documentos a pagar ..	226.580.000.00
Reglamento II Campidoglio	197.996.00
Señas	565.800.00
Partidas a reintegrar	6.560.00
Pérdidas y ganancias .	44.046.262.73
	905.875.285.25

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: Enero 1.o de 1969 a diciembre 31 de 1969

Ganancias —

Alquileres	826.575.00
Resultado de obras ...	56.845.000.00
Intereses cobrados ...	1.645.817.02
Ingresos varios	153.990.00
	59.471.382.02

Pérdidas —

Aportes jubilatorios ..	7.992.00
Aporte Ley de Viviendas	288.00
Bonificaciones	194.165.00
Contribución inmobiliaria	276.899.11
Comisiones	5.899.828.73
Diferencia de cambio .	3.733.306.60
Gastos generales	2.011.208.47
Intereses	10.004.602.50
Impuestos	5.501.668.00
Propaganda	1.654.746.55
Seguros	76.935.00
	29.361.639.96
Ganancia	30.109.742.06

No se reparten las utilidades, que pasan a integrar el fondo de reserva.

No se realizó la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 y 36 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1959 y anotado con el número 6624 al folio 83 del libro respectivo N.o 10.

$ 10.680.00. — 1|pub. — 2529.

GRAN RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS S. A.

(Inscripción N.o 186.321)

Mercedes 1298

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Edificio	$ 500.000.00
Caja y bancos	" 5.331.13
Deudores varios	" 249.979.61
	$ 755.310.74

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000.00
Fondo de reserva	" 216.563.00
Acreedores varios	" 38.747.74
	$ 755.310.74

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Aportes de los accionistas .	$ 1.251.807.89
	$ 1.251.807.89

Pérdidas —

Sueldos	$ 214.601.63
Cargas sociales	" 65.401.74
Impuestos	" 274.590.00
Conserv. ascensores	" 91.334.00
Conserv. calefacción	" 40.524.00
Combustibles	" 293.025.40
O.S.E.	" 35.325.10
Rep. y conservación	" 65.088.95
U.T.E.	" 138.645.40
Gastos varios	" 33.271.67
	$ 1.251.807.89

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 29 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1965, registrado con el N.o 5.441 al F.o 79 del libro número 17.

$ 5.160.00 — 1|pub. — 2576.

GRAN RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS S. A.

(Inscripción N.o 186.321)

Mercedes 1298

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Edificio	500.000.00
Caja y bancos	224.595.58
Accionistas	16.185.35
	740.780.87

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	191.313.00
Acreedores varios	49.467.87
	740.780.87

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Aportes de los accionistas ..	1.565.587.61
	1.565.587.61

Pérdidas —

Sueldos	246.904.00
Complemento sueldo decreto 673|68	34.921.40
Cargas sociales	86.792.80
Artículos de reposición y limpieza	10.496.50
Conservación ascensores	111.048.00
Conservación calefacción ...	41.738.55
Fuel oil calefacción	87.779.00
Consumo de gas oil	169.605.00
Gastos de administración ...	42.000.00
Impuestos	353.034.69
O.S.E.	51.340.00
Reparación y conservación .	85.167.00
Sanitaria	17.400.00
U.T.E.	206.621.48
Gastos varios	20.739.19
	1.565.587.61

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1965 registrado con el N.o 5441 al folio 79 del libro N.o 17.

$ 6.180.00. 1|pub. — 2577.

LA MANADA S. A.

(Inscripción N.o 235.994)

Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$ 741.00
Inmuebles	" 181.500.00
Arrend. devengados	" 68.333.00
Gastos de constitución ..	" 38.400.00
Pérdidas y ganancias	" 22.136.00
	$ 311.110.00

Pasivo —

Leyes sociales a pagar .	$ 1.110.00
Capital integrado	" 310.000.00
	$ 311.110.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$ 113.333.00
Utilidades de la Explotac. en participación	" 39.912.14
	$ 153.245.14

Pérdidas —

Leyes sociales	$ 6.539.00
Gastos generales	" 77.900.14
Impuestos	" 169.807.00
	$ 254.246.14
Pérdida del ejercicio ..	" 101.001.00
Util. de Ejs. anteriores	" 78.865.00
Saldo en la cuenta	$ 22.136.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de setiembre ppdo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 15 de diciembre de 1968 con el N.o 6.181 al F.o 259 del libro 19.

$ 4.980. — 1|pub. — 2570.